



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA MARTES 10 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; LOS CIUDADANOS REGIDORES, PARA EFECTUAR SESIÓN EXTRAORDINARIA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 35, FRACCIÓN I, 38, 39, FRACCIÓN II, 40, 41, 42 Y 65, FRACCIONES II Y IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y 20, FRACCIÓN XIX, 21, FRACCIÓN IV, 25, 26, FRACCIÓN II Y 38 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.-----

Stephany del Carmen Zubieta May

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: BUENAS NOCHES REGIDORAS Y REGIDOR QUE INTEGRAMOS ESTE HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN II, 40, 65, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 25 Y 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; LOS HE CONVOCADO PARA EL DÍA DE HOY 10 DE ENERO DE 2023, PARA CELEBRAR **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**. PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA Y EN SU CASO DECLARE EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE.-----

Eric Robert Garrido Argáez

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: BUENAS TARDES REGIDORAS Y REGIDORES: LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESENTE; MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, PRESENTE; ING. ELIDIA CRISTEL RAMÍREZ JUÁREZ, PRESENTE; LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA MAY, PRESENTE; ING. ANTENOR LÓPEZ QUEJ; PRESENTE. HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE, CON LA ASISTENCIA DE CINCO REGIDORAS Y REGIDORES. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.-----



Mtra. María Soledad Villamayor Notario

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

LAS 19:05 HORAS DEL DÍA **MARTES 10 DE ENERO DE 2023**, HABIENDO QUÓRUM, DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO**. PUEDEN SENTARSE.-----

EL LIC. **ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL**, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PREPARADO PARA ESTA SESIÓN Y LO SOMETA A VOTACIÓN, PARA SU APROBACIÓN, EN SU CASO.-----

EL LIC. **FÉLIX MORALES JIMÉNEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: **ORDEN DEL DÍA, SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 10 DE ENERO DE 2023**; 1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM; 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR; 4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO AL H. CABILDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS PARA EL COBRO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, Y EL USO DE INMUEBLES MUNICIPALES Y ESPACIOS PÚBLICOS; 5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO AL H. CABILDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA BECAS DE LA ESPERANZA **"TOMÁS GARRIDO CANABAL"** DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN; 6. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN REGLAS DE OPERACIÓN DEL **PROGRAMA DE APOYO SOCIAL A VOLUNTARIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023**; 7. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL **PROGRAMA PAQUETES TECNOLÓGICOS DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO**; 8. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL

biapronydelcomen zubicito May

[Handwritten signature]



Mrs. S. M. M.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL **PROGRAMA EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS) A BAJO PRECIO**; 9. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN **LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MECANIZACIÓN AGROPECUARIA**; 10. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN **LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA POZOS PROFUNDOS PARA EL DESARROLLO RURAL**; 11. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN **LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PLÁNTULAS A BAJO COSTO Y CAPACITACIÓN AGRÍCOLA**; 12. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN **LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REPARACIÓN A EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS)**; 13. CLAUSURA DE LA SESIÓN. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.----

H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN, EN SU CASO, EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, REGIDORES, EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR; A FIN DE AGILIZAR EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR; Y LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS PROPUESTAS CONSIDERADAS





**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN Y LEA ÚNICAMENTE EL RESOLUTIVO DE LAS MISMAS.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR; ASÍ COMO LA LECTURA DE LAS PROPUESTAS CONSIDERADAS EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN, Y SE LEA ÚNICAMENTE EL RESOLUTIVO DE LAS MISMAS. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, HA SIDO APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR; ASÍ COMO LA LECTURA DE LAS PROPUESTAS CONSIDERADAS EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN, POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.-----

Stephan y del Carmen Zubieta May

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: ANTES DE SOMETER A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2022, ME PERMITO COMENTAR LOS ASUNTOS QUE SE TRATARON EN ELLA: **A.** DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE JONUTA TABASCO, APRUEBA EL **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**; **B.** DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO APRUEBA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; **C.** DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE PROGRAMACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022; **D.** PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL **PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO**, Y **E.** PROPUESTA DE

Eric Robert Garrido Argáez
H. Eric Robert Garrido Argáez





**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL **CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL AÑO 2023.** SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

EL LIC. **FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,** MANIFESTÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2022, HA SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, CIUDADANO PRESIDENTE.-----

EL LIC. **ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL,** EXPRESÓ; EL **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO AL H. CABILDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS PARA EL COBRO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, Y EL USO DE INMUEBLES MUNICIPALES Y ESPACIOS PÚBLICOS. SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA A LA PROPUESTA.-----

EL LIC. **FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,** EXPRESÓ:-----

“ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS PARA EL COBRO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, Y EL USO DE INMUEBLES MUNICIPALES Y ESPACIOS PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Jonuta, Tabasco, a 9 de enero de 2023.

Staphany del Carmen Subicota May

[Firma]
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.
P R E S E N T E .**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracciones III, 47, fracción I, 51, 52, 53, fracción I, 54 y 65, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; someto a la consideración de este Órgano Colegiado, la **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS PARA EL COBRO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, Y EL USO DE INMUEBLES MUNICIPALES Y ESPACIOS PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, con base en los siguientes:

Stephan y del Carmen Zubizarreta May

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define y establece las bases para la administración y organización del Gobierno Municipal, considerándolo como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; concebido dentro del régimen republicano, representativo y popular de nuestro sistema político.

SEGUNDO.- Que mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 1999, fue reformado el artículo 115 de nuestra Carta Magna, con el que se sustenta la Reforma del Estado, dando como resultado que el Ayuntamiento tenga el carácter de orden de gobierno, ya no como un solo nivel administrativo, ampliando sus funciones y responsabilidades, enmarcado en los principios de nuestro sistema federal. Dicha reforma también tuvo como objetivo, fortalecer la hacienda municipal y las capacidades de los municipios.

TERCERO.- Que en términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están facultados para administrar libremente su hacienda, misma que se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenecen, así como de las contribuciones y demás ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

CUARTO.- Que en los incisos a) al c), de la fracción citada en el considerando anterior, se establece que los municipios en todo caso percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

- a) Las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división,



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

- b) Las participaciones federales.
- c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Que respecto a las contribuciones citadas en los incisos a y c, de la citada fracción, en su párrafo tercero se dispone que las leyes federales no limitarán la facultad de los estados para establecer las contribuciones a que éstos se refieren.

QUINTO.- Que el artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en forma enunciativa más no limitativa, los servicios públicos que los municipios tienen a su cargo, mismos que a su vez se señalan en la fracción II del artículo 65, de la Constitución Política del Estado y que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, deben prestarse en forma organizada, para satisfacer de manera continua y uniforme, las necesidades de la población; para lo cual, se requiere de recursos suficientes, los cuales se obtienen precisamente de las contribuciones que en la legislación hacendaria se establecen. Por lo que a fin de que la economía municipal logre el vigor y la fuerza necesarios para promover e impulsar el desarrollo en la comunidad, así como para satisfacer los requerimientos mínimos de bienestar y resolver las múltiples demandas sociales, se requiere fortalecer la capacidad hacendaria del municipio mejorando sus sistemas de recaudación.

SEXTO.- Que la contribución a los gastos públicos del municipio de residencia, es obligación de todos los mexicanos, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SÉPTIMO.- Que el artículo 74 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece que, "Son derechos las contribuciones establecidas en la Ley por los servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público del Municipio;" asimismo, el artículo 126 de dicho ordenamiento prevé que, "el monto de cualquier cobro por concepto de derechos en esta Ley, no será inferior al equivalente de 1 d.s.m.g.v.", actualizado a la Unidad de Medida correspondiente.

OCTAVO.- Que el artículo 131 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco dispone que: "Los ayuntamientos, cuando presten los servicios públicos través de una dependencia de su administración pública directa percibirán por dicha prestación, salvo las excepciones previstas en las leyes, las contraprestaciones o ingresos que fije anualmente el Congreso del Estado en los ordenamientos fiscales correspondientes", como lo es la Ley de Ingresos del Municipio.

StephanycComanchubickimby





**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

NOVENO.- Que en la Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco para el ejercicio fiscal 2023, se determinan ingresos por los conceptos impuestos, derechos y aprovechamientos que el Municipio tiene derecho a percibir durante el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a la respectiva Unidad de Medida y Actualización.

De acuerdo a las consideraciones y fundamentos antes expuestos, el H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Se APRUEBAN LAS TARIFAS PARA EL COBRO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, Y EL USO DE INMUEBLES MUNICIPALES Y ESPACIOS PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; mismas que se establecen en Unidades de Medida Actualizada (UMA), para quedar como sigue:

TABULADOR DE TARIFAS EN UNIDADES DE MEDIDA ACTUALIZADA (UMA) DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CÓDIGO	GIRO O ACTIVIDAD		CERTIFICADO S Y/O ANUENCIAS DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL PARA GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y SERVICIOS	INSPECCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DICTAMEN DE NO RIESGO.	CONSTANCIA Y REGULACIÓN EN LA CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	FACTIBILIDAD DEL USO DE SUELO (SI YA CUENTA CON LICENCIA QUEDARÁ EXENTO).	DICTAMEN DE SALUD EN NEGOCIOS DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y MATANZAS	DICTAMEN DE SALUD, (EN RESTAURANTES, FONDAS, COCINAS ECONÓMICAS, PURIFICADORES, ETCÉTERA)
1	ABARROTES	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
2	SUPER ABARROTES	UMAS	10 a 20	3	5	4	0	0
3	ABARROTERAS FORÁNEAS	UMAS	280 a 300	10 a 20	10 a 20	4	0	0
4	ARRENDAMIENTOS VARIOS	UMAS	5 a 10	5 a 10	0	4	0	0
5	AIRE ACONDICIONADO	UMAS	5 a 10	5 a 10	5 a 10	4	0	0
6	ALQUILER MOBILIARIO PARA EVENTOS	UMAS	5 a 10	3	3	4	0	0
7	ARTÍCULO LIMPIEZA PARA MENUDEO	UMAS	5 a 20	3 a 5	0	4	0	0

Stephan de la manzanubista May





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

8	ARTÍCULO PLÁSTICO MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	UMAS	50 a 100	5 a 12	5 a 10	4	0	0
9	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	UMAS	5 a 10	3 a 5	3 a 5	4	0	0
10	ARTÍCULOS PARA FIESTA MENUDEO	UMAS	5 a 10	3 a 5	3 a 5	4	0	0
11	ASADERO DE POLLO Y ROSTICERÍA	UMAS	5 a 10	3 a 5	3 a 5	4	0	0
12	BANCOS (INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE)	UMAS	500 a 1000	20	10 a 20	4	0	0
13	BICICLETA Y REFACCIONES	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
14	BISUTERÍA MENUDEO	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
15	BILLARES	UMAS	5 a 10	3 a 5	3 a 5	4	0	0
16	BOTANAS Y FRITURAS MENUDEO	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
17	CAFETERÍA	UMAS	5 a 10	3 a 5	3 a 8	4	0	0
18	CARNICERÍAS DISTRIBUIDORES	UMAS	100 a 150	10 a 20	10 a 20	4	0	0
19	CARNICERÍAS	UMAS	5 a 10	3 a 5	3 a 5	4	0	0
20	CARPINTERÍA	UMAS	5 a 10	3	0	4	0	0
21	CASA DE EMPEÑO	UMAS	100 a 250	10 a 20	5	4	0	0
22	CASA DE HUÉSPEDES	UMAS	20 a 50	3	0	4	0	0
23	CENTRO DE COPIADO	UMAS	5 a 10	3 a 5	3 a 5	4	0	0
24	CENTROS DE VIDEO JUEGOS	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0
25	CERRAJERÍA	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
26	CHICHARRONERIA	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
27	CHATARRERA	UMAS	5 a 50	3 a 5	5 a 10	4	0	0
28	CIBER CAFÉ	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
29	COCINA ECONÓMICA	UMAS	5 a 10	5	0	4	0	0
30	COCTELERÍA	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0
31	CONSULTORIO/CLÍNICAS DENTALES	UMAS	20 a 50	3 a 5	3 a 5	4	0	0
32	DEPOSITO/COMERCIO DE REFRESCO MENUDEO	UMAS	20 a 50	5 a 10	5 a 10	4	0	0
33	DESPACHO CONSULTORÍA PROFESIONALES	UMAS	10 a 50	3	0	4	0	0
34	DENTISTA TÉCNICOS DENTALES	UMAS	10 a 30	3 a 5	3 a 5	4	0	0



Stephan y de la Carmona Subsecretaría



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

35	DULCERÍA MENUDEO	UMAS	5 a 20	3 a 5	0	4	0	0
36	ENSERES ELECTRODOMÉSTICOS Y LÍNEA BLANCA	UMAS	10 a 50	3 a 5	0	4	0	0
37	ESCUELAS, ACADEMIAS, GUARDERÍAS E INSTITUTOS	UMAS	20 a 50	6 a 12	10 a 5	4	0	0
38	FARMACIA LOCAL	UMAS	20 a 50	3 a 5	3 a 5	4	0	0
39	FARMACIA NACIONAL	UMAS	100 a 150	6 a 12	5 a 10	4	0	0
40	FERRETERÍA Y TLAPALERÍA MENUDEO	UMAS	20 a 40	3 a 5	3 a 5	4	0	0
41	FERRETERÍA Y TLAPALERÍA MAYOREO	UMAS	100 a 200	10 a 20	10 a 20	4	0	0
42	FINANCIERAS	UMAS	200 a 500	10 a 20	10 a 20	4	0	0
43	FLORERÍA	UMAS	5 a 20	0	0	4	0	0
44	FONDAS	UMAS	5 a 10	3	5	4	0	0
45	FOTO ESTUDIO	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
46	FRUTERÍA Y VERDURAS A MENUDEO	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
47	FUMIGACIÓN	UMAS	5 a 20	3 a 5	3 a 5	4	0	0
48	FUNERARIA	UMAS	20 a 50	3 a 5	5 a 10	4	0	0
49	GASOLINERAS	UMAS	300 a 600	10 a 20	10 a 20	4	0	0
50	GASERAS	UMAS	200 a 400	10 a 20	5 a 10	4	0	0
51	HERRERÍA Y SOLDADURA MENUDEO	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0
52	GIMNASIOS Y SPINNING	UMAS	20 a 50	10 a 20	0	4	0	0
53	HOTELES Y MOTELAS	UMAS	20 a 50	10 a 20	5 a 10	4	0	0
54	IMPRENTA	UMAS	5 a 10	5 a 10	5 a 10	4	0	0
55	JOYERÍA Y RELOJERÍA A MENUDEO	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
56	JUGUETERÍA	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
57	LAVANDERÍA DE ROPA	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0
58	LAVANDERÍA DE CARROS	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
59	LIMPIEZA DE MUEBLES E INMUEBLES	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
60	LÍNEA DE AUTOBUSES DE PASAJEROS NACIONALES	UMAS	200 a 400	3	0	4	0	0



Stephan de la mer zubirafamay



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

61	LÍNEA DE COMBIS DE PASAJEROS LOCALES	UMAS	50 a 100	0	0	4	0	0
62	LONCHERÍA	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
63	MADERERÍA	UMAS	5 a 10	5 a 10	0	4	0	0
64	MATERIAL ELÉCTRICO MENUDEO	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0
65	MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA	UMAS	20 a 50	5 a 10	0	4	0	0
66	MERCERÍA A MENUDEO	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
67	MISCELANEAS	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
68	MUEBLERÍA	UMAS	5 a 10	3 a 5	3 a 5	4	0	0
69	OFICINA DE CONSULTORÍA PROFESIONALES	UMAS	20 a 50	0	0	4	0	0
70	ÓPTICAS	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
71	PELETERÍA NEVERÍAS	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0
72	PANADERÍA	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0
73	PANUCHERÍA	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0
74	PAPELERÍA	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0
75	PASTELERÍA Y REPOSTERÍA	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0
76	PAPELERÍA Y TALABARTERÍA	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0
77	PELUQUERÍA ESTÉTICA Y SALA DE MASAJES	UMAS	5 a 10	3 a 5	3 a 5	4	0	0
78	PERFUMERÍA Y ESENCIAS	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0
79	PESCADERÍA	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
80	PERIÓDICOS Y REVISTAS	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
81	PINTURAS Y SOLVENTES	UMAS	20 a 50	5 a 10	5 a 10	4	0	0
82	POLLERÍA (ALIÑADOS)	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
83	POLLOS VIVOS Y GALLINAS (GRANJAS)	UMAS	10 a 50	0	0	4	0	0
84	EQUIPO Y MATERIAL AGRÍCOLA	UMAS	10 a 30	3	5	4	0	0
85	PRODUCTOS NATURISTAS	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
86	PURIFICADORA DE AGUA MENUDEO	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0



Stephan y de Carmen Zubizarreta



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

87	RADIOGRAFÍAS Y ANÁLISIS CLÍNICOS	UMAS	20 a 50	0	5	4	0	0
88	REFACCIONES Y ACCESORIO PARA AUTOS Y MOTOS	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
89	RENOVACIÓN DE CALZADO	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
90	RESTAURANTE	UMAS	20 a 50	3	5	4	0	0
91	SALONES PARA FIESTAS Y CONVENCIONES	UMAS	20 a 50	3	3	4	0	0
92	SASTRERÍA	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
93	SERVICIO DE CABLE/TV E INTERNET		20 a 50	5 a 10	3 a 5	4	0	0
94	TALLER DE HOJALATERÍA Y PINTURA	UMAS	5 a 10	3 a 10	5 a 10	4	0	0
95	TALLER MECÁNICO Y ELÉCTRICO AUTOMOTRIZ	UMAS	5 a 10	3	0	4	0	0
96	TALLER INDUSTRIAL MAQUINARIA PESADA	UMAS	50 a 100	3	5	4	0	0
97	TALLER DE ALUMINIO Y VIDRIO	UMAS	5 a 10	3	5	4	0	0
98	TAPICERÍA	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
99	TAQUERÍA	UMAS	5 a 10	3	0	4	0	0
100	TELAS Y SIMILARES (ALMACÉN LOCAL)	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
101	TELAS Y SIMILARES (ALMACÉN NACIONAL)	UMAS	50 a 100	12	5	4	0	0
102	TELÉFONOS CELULARES Y ACCESORIOS	UMAS	5 a 10	3	5	4	0	0
103	TIENDAS DE ACCESORIOS, FANTASÍA/ARREGLOS	UMAS	20 a 50	0	0	4	0	0
104	TIENDAS ARTÍCULOS DE DECORACIÓN	UMAS	20 a 50	0	0	4	0	0
105	TIENDAS DEPARTAMENTALES	UMAS	50 a 200	12	5	4	0	0
106	TIENDAS DE REGALO Y NOVEDADES	UMAS	5 a 10	3	0	4	0	0
107	TIENDA DE ROPA (BOUTIQUE)	UMAS	20 a 50	3	0	4	0	0



Stephanycarmen Zubiribay



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

108	TIENDAS DE ARTESANÍAS	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
109	TIENDAS DE ARTÍCULO DE BELLEZA	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
110	TORTERÍAS	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
111	TORTILLERÍA	UMAS	5 a 10	3	5	4	0	0
112	UNIFORMES	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
113	VETERINARIA	UMAS	5 a 10	3	0	4	0	0
114	VIDEO CLUB Y VIDEO JUEGOS	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
115	VIDRIERÍA Y CRISTALERÍA	UMAS	5 a 10	3	0	4	0	0
116	VULCANIZADORA	UMAS	5 a 10	3	0	4	0	0
117	ZAPATERÍA LOCAL	UMAS	20 a 50	0	0	4	0	0
118	TIENDA DE ROPA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	UMAS	100 a 150	12	0	4	0	0
119	ZAPATERÍA NACIONAL	UMAS	100 a 150	0	0	4	0	0
120	CENTROS DE ACOPIOS BOVINO Y PORCINO	UMAS	150 a 300	5 a 10	3 a 5	4	0	0

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
	ARRENDAMIENTOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	
	ARRENDAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES	5 A 20 UMAS
	ARRENDAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES MUEBLES MUNICIPALES	3 A 10 UMAS
	SERVICIOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	
	CONSTANCIA DE INSCRIPCION AL PADRON DE PROVEEDORES	20 UMAS
	CONSTANCIA DE PAGO DE LAS BASES PARA LICITACIONES	15 UMAS
	REIMPRESION DE RECIBO DE NOMINA	1 A 2 UMAS
	CONSTANCIA DE BAJA LABORAL	1 A 2 UMAS
	CONSTANCIA LABORAL	1 A 2 UMAS



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

CONSTANCIA DE MODIFICACION DE RUBRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES	5 UMAS
CONSTANCIA DE REVALIDACION EN EL REGISTRO AL PADRON DE PROVEEDORES	15 UMAS
SERVICIOS COBRADOS POR LA DIRECCION DE DESARROLLO	
CUOTA POR MAQUILA DE RASTRO	1 UMA
USO DE CORRALES	\$10.00 POR UNIDAD (CUOTA DE RECUPERACIÓN)
MECANIZACION AGRÍCOLA	\$1,100.00 POR HECTAREA (CUOTA DE RECUPERACIÓN)
CHAPEO AGRÍCOLA	\$900.00 POR HECTAREA (CUOTA DE RECUPERACIÓN)
DOTACIÓN DE PLANTULAS DE DIFERENTES CULTIVOS	\$0.30 POR PLANTULA
SIEMBRA DE MAÍZ	\$900.00 POR HECTAREA
PERFORACION DE POZO PROFUNDO	\$6,500.00 POR UNIDAD
IMPULSO GANADERO (DIAGNÓSTICO DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS BOVINA)	\$50.00 POR UNIDAD (CUOTA DE RECUPERACIÓN)
CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	\$100.00 POR PERSONA (CUOTA DE RECUPERACIÓN)
DERECHOS POR LA DIRECCION DE DESARROLLO	
CUOTA POR USO DE POSTE DE MATANZA	\$1,500.00 POR POSTE (CUOTA DE RECUPERACIÓN)
GESTIONES Y SERVICIOS DIVERSOS	\$50.00 (CUOTA DE RECUPERACIÓN)
CAPACITACIÓN DE ENFIBRADO DE EMBARCACIONES	\$600.00 POR PERSONA (CUOTA DE RECUPERACIÓN)
CAYUCOS NUEVOS	\$8,000.00 POR UNIDAD (CUOTA DE RECUPERACIÓN)
CREDENCIALIZACIÓN DE PESCADORES	\$200.00 (CUOTA DE RECUPERACIÓN)
SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	
EXPEDICION DE PLANOS	7 UMAS
REGULARIZACION DE PREDIOS MUNICIPALES	4 UMAS
CERTIFICACION DE VALOR CATASTRAL	4 UMAS
RECTIFICACION Y MODIFICACION AL PADRON DE CATASTRO	3 UMAS
CERTIFICACION DE CÉDULA CATASTRAL	5 UMAS
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS	2 UMAS
CONSTANCIA DE SUPERFICIE	2 UMAS
REPRODUCCION DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO	1 A 2 UMAS
FUSION DE PREDIO	5 UMAS
INSPECCION DE PREDIO URBANO	15 UMAS
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	10 A 25 UMAS
EXPEDICION DE TITULOS DE TERRENOS MUNICIPALES	4 UMAS
REPOSICION DE TITULOS DE PROPIEDAD	5 UMAS
DERECHOS POR LA DIRECCION DE FINANZAS	18,559.80

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Stephan de la Cruz Zubizarain



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACION FISCAL MUNICIPAL	1 A 3 UMAS
	DERECHOS DIVERSOS DE LA DIRECCION DE FINANZAS	
	ANUENCIA MUNICIPAL	15 A 200 UMAS
	ANUENCIA POR CAMBIO DE DOMICILIO	10 A 100 UMAS
	CONSTANCIA DE NO ADEUDO	1 UMA
	PERMISO DE AMPLIACION DE HORARIOS DE COMERCIO	10 A 50 UMAS
	AUTORIZACION DE CAMBIO DE GIRO COMERCIAL	10 A 100
	ANUENCIA EVENTUAL DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO	15 A 200 UMAS
	ANUENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	50 A 200 UMAS
	INGRESOS COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
	CERTIFICACION DE DOCUMENTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA	3 UMAS
	REPRODUCCION DE DOCUMENTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA	1 UMA
	INGRESOS DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL	
	REPRODUCCION DE DOCUMENTOS DEL REGISTRO CIVIL	2 UMAS
	CERTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO	1 UMA
	CERTIFICACION DE ACTA DE DEFUNCION	2 UMAS
	CERTIFICACION DE ACTA DE MATRIMONIO	2 UMAS
	CERTIFICACION DE ACTA DE DIVORCIO	5 UMAS
	CERTIFICACION DE ACTA DE SUPERVIVENCIA	2 UMAS
	CERTIFICACION DE ACTAS DE INSCRIPCION DE EXTRANJERÍAS	10 UMAS
	CONSTANCIA POSITIVA O NEGATIVA DE ACTOS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO CIVIL	2 UMAS
	CONSTANCIA DE INSCRIPCION DE DIVORCIO	10 UMAS
	CONSTANCIA DE ANOTACION DE DIVORCIO	3 UMAS
	CONSTANCIA DE ACTO DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO	50 UMAS
	CONSTANCIA DE CELEBRACION DE MATRIMONIO A DOMICILIO EN HORAS EXTRAORDINARIAS	50 UMAS
	CONSTANCIA DE ANOTACION MARGINAL DEL REGISTRO CIVIL	3 UMAS
	CONSTANCIA DE CELEBRACION DE MATRIMONIO EFECTUADO A DOMICILIO EN HORAS HABLES	30 UMAS
	CONSTANCIA DE REGISTRO EXTEMPORANEO DE DEFUNCION DESPUES DE UN AÑO	15 UMAS
	CONSTANCIA POR LAS ANOTACIONES DE RESOLUCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS	50 UMAS
	CONSTANCIA DE RECONOCIMIENTO EN EL REGISTRO CIVIL	4 UMAS
	CONSTANCIA DE ACTOS DE ASENTAMIENTO O EXPOSICION, RECONOCIMIENTO, DESIGNACION Y SUPERVIVENCIA CELEBRADA EN DOMICILIO	4 UMAS
	CONSTANCIA DE ACTO DE ADOPCION EN REGISTRO CIVIL	1 UMA
	CONSTANCIA DE ACTOS E INSCRIPCION EN EL REGISTRO CIVIL DE EXTRANJERIA	4 UMAS

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

6 de junio del 2023

[Handwritten signature]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

	CONSTANCIA DE ACTOS E INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO CIVIL	10 UMAS
	CONSTANCIA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL, ACEPTANDO EL RÉGIMEN DE SEPARACION DE BIENES	60 UMAS
	CONSTANCIA DE CELEBRACION DE MATRIMONIO EN REGISTRO CIVIL HORAS HABLES	4 UMAS
	CONSTANCIA DE PAGO PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO EN REGISTRO CIVIL EN HORAS EXTRAORDINARIAS	10 UMAS
	COPIA CERTIFICADA DEL LIBRO DE ACTAS	2 UMAS
	RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO POR MANDATO JUDICIAL	1 UMA
	RECTIFICACION DE ACTAS DE LOS DISTINTOS ACTOS DEL REGISTRO CIVIL POR RESOLUCION JUDICIAL	1 UMA
	INGRESOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
	CONSTANCIA DE REVALIDACION DE REGISTROS DE FIERROS	3 UMA
	CONSTANCIA DE RESIDENCIA	1 UMA
	CONSTANCIA DE FIERRO	1 UMA
	CANCELACION DE FIERRO	1 UMA
	CONSTANCIA DE CONCUBINATO	1 UMA
	CONSTANCIA DE DEPEDENCIA ECONOMICA	1 UMA
	CONSTANCIA DE DEFUNCION	1 UMA
	CONSTANCIA DE POSESION	1 UMA
	CERTIFICACION DE ARRENDAMIENTO	1 UMA
	CONSTANCIA DE BUENA CONDUCTA	1 UMA
	CONSTANCIA DE IDENTIDAD	1 UMA
	CONSTANCIA DE INGRESOS ECONOMICOS	1 UMA
	CONSTANCIA DE MADRE SOLTERA	1 UMA
	CARTA DE RADICACION	1 UMA
	CONSTANCIA DE NOTORIO ARRAIGO	1 UMA
	CONSTANCIA DE ORIGEN	1 UMA
	REGISTRO Y MANIFESTACION DE FIERRO	3 UMA
	INGRESOS DE LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	
	INSPECCION PARA REALIZACION DE CARRERA DE CABALLO	20 A 50 UMAS
	INSPECCION PARA REALIZACION DE PELEAS DE GALLOS	10 A 20 UMAS
	INGRESOS DE LA UNIDAD DE SALUD MUNICIPAL	
	DICTAMEN DE SALUD	1 UMA
	LICENCIAS Y PERMISOS DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	
	PERMISO PARA CONSTRUCCIONES DE LOZA CONCRETO Y PISO DE MOSAICO O MARMOL POR METRO CUADRADO	0.05 A 0.10 UMA
	PERMISO PARA CONSTRUCCIONES POR METRO CUADRADO	0.03 A 0.05 UMA
	PERMISOS DE DEMOLICION POR METRO CUADRADO FRACCIONAMIENTOS	0.05 UMA
	PERMISO DE DEMOLICION POR METRO CUADRADO	0.05 UMA



Stephan y del Comenzamiento



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

CONSTANCIA DE PAGO BASES PARA LICITACION PUBLICA	10 A 20 UMAS
CONSTANCIA DE TERMINACION DE OBRA	4 UMAS
PERMISO DE USO DE SUELO PARA PARA LA COLOCACION ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES	10 UMAS
PERMISO DE USO DE SUELO PARA LA INSTALACION DE POSTES	2 UMAS (POR UNIDAD)
LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA ANUNCIOS ESPECTACULARES	10 UMAS
CONSTANCIA DE PAGO DE BASE DE LICITACIONES	2 A 10 UMAS
LICENCIA DE CONSTRUCCION	0.09 A 0.15 UMA (POR M2)
PERMISO DE CONSTRUCCION PARA BASE ESTRUCTURAL	10 UMAS
PERMISO DE USO DE VÍA PÚBLICA CON INSTALACIÓN DE FORMA PERMANENTE EN SUPERFICIE, AÉREA, SUBTERRÁNEA DE 11 A 30 METROS LINEALES	0.20 UMA
PERMISO DE USO DE VÍA PÚBLICA CON INSTALACIÓN DE FORMA PERMANENTE EN SUPERFICIE, AÉREA, SUBTERRÁNEA DE MÁS 30 METROS LINEALES.	0.02 UMA
LICENCIAS Y PERMISOS PARA FRACCIONAMIENTOS	0.03 UMA (POR M2)
PERMISO DE CONDOMINIOS POR METRO CUADRADO DEL TERRENO	0.10 UMA (POR M2)
AUTORIZACIONES SUBDIVISION DE PREDIOS	0.05 UMA (POR M2)
PERMISO DE LOTIFICACIONES POR METRO CUADRADO DEL ÁREA VENDIBLE	0.10 UMA
PERMISO DE RELOTIFICACION POR METRO CUADRADO DEL AREA VENDIBLE	0.05 UMA
PERMISO DE DIVISION POR METRO CUADRADO DEL AREA VENDIBLE	0.08 UMA
LICENCIAS PARA FRACCIONAR Y LOTIFICAR TERRENOS	0.03 UMA
PERMISO DE SUBDIVISIONES POR METRO CUADRADO DEL AREA VENDIBLE EN FRACCIONAMIENTOS	0.05 UMA
CONSTANCIA DE PROPIEDAD DE TERRENOS A PERPETUIDAD EN CEMENTERIO	5 A 10 UMAS
CESION DE DERECHOS DE PROPIEDAD DE BOVEDAS	5 UMAS
CERTIFICACION DE ALINEAMIENTO	5 A 20 UMAS
CERTIFICACION DE NUMERO OFICIAL	4 UMAS
CONSTANCIA DE APROBACION DE PLANOS DE CONSTRUCCION	0.09 A 0.15 UMA (M2)
CONSTANCIA DE NUMERO OFICIAL	4 UMAS
PERMISO PARA LA EXHUMACION E INHUMACION.	1 UMA
AVALUO POR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA	5 A 10 UMAS
PERMISO PARA CONSTRUCCIONES DE BARDAS	0.10 UMA (M2 LINEAL)
PERMISO PARA RELLENOS Y/O EXCAVACIONES	0.04 POR M3
DERECHOS POR LA DIRECCON DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	
FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO	4 UMAS
PERMISOS DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	

Stepany de go menzubiecto May





ACTA DE SESIÓN NÚMERO 37

Table with columns for activity description and fee/UMAS amount. Includes categories like environmental permits, economic rights, and market regulations.

Vertical handwritten text on the right margin: 'Stephan de la Cruz Zubietta May' and a signature.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

ACTA DE SESIÓN NÚMERO 37

	ANUENCIA DE USO DE ESPACIO PUBLICO PARA VENTA DE BEBIDA ALCOHOLICA	15 A 50 UMAS	
	PERMISO DE USO DE VIA PUBLICA TEMPORAL	1 A 10 UMAS	
	BAILES Y DISCO CON FINES LUCRATIVOS	5 A 50 UMAS	
	CARTONES DE CERVEZA 1 Y 1 1/2 LTRS.	RANGOS	TABULADOR
		1 A 30	10 A 20 UMAS
		31 A 60	21 A 30 UMAS
		61 A 90	31 A 40 UMAS
		91 A MÁS	41 A 50 UMAS
	CARTONES DE 1/2 Y LATA	RANGOS	TABULADOR
		1 A 30	10 A 20 UMAS
		31 A 60	21 A 30 UMAS
		61 A 90	31 A 40 UMAS
		91 A MÁS	41 A 50 UMAS
	CARTONES DE 1/4	RANGOS	TABULADOR
		1 A 30	10 A 20 UMAS
		31 A 60	21 A 30 UMAS
		61 A 90	31 A 40 UMAS
		91 A MÁS	41 A 50 UMAS
	CARRERA DE CABALLOS	15 A 100 UMAS	
	PELEAS DE GALLOS	15 A 100 UMAS	
	EVENTOS SOCIALES		
	CARTONES DE 1 Y 1 1/2 LTRS.	RANGOS	TABULADOR
		1 A 30	1 A 3 UMAS
		31 A 60	4 A 6 UMAS
		61 A 90	7 A 9 UMAS
		91 A MÁS	10 A 12 UMAS
	CARTONES DE CERVEZA 1/2 Y LATAS	RANGOS	TABULADOR
		1 A 30	1 A 3 UMAS
		31 A 60	4 A 6 UMAS
		61 A 90	7 A 9 UMAS
		91 A MÁS	10 A 12 UMAS
	CARTONES DE 1/4	RANGOS	TABULADOR
		1 A 30	1 A 3 UMAS
		31 A 60	4 A 6 UMAS
		61 A 90	7 A 9 UMAS
		91 A MÁS	10 A 12 UMAS
	MERETRICES (CONTROL VENÉREO)	1 A 3 UMAS	
	INGRESOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL		
	REVALIDACION DE REGISTRO UNICO DE CONTRATISTAS	15 UMAS	
	INSCRIPCION AL PADRON DE CONTRATISTAS	20 UMAS	
	CONSTANCIA DE NO INHABILITADO	3 UMAS	
	DERECHOS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE		
	CUOTAS POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE	0.05 A 13 UMAS	
	CUOTAS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE AL GOBIERNO DEL ESTADO	0.05 A 13 UMAS	
	CUOTAS DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES	0.05 A 13 UMAS	
	CUOTAS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL IMSS	0.05 A 13 UMAS	
	CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	6 UMAS	
	INSTALACION Y/O CONEXION AL SERVICIO DE AGUA POTABLE	3 A 20 UMAS	
	CONTRATO DE AGUA POR CAMBIO DE NOMBRE	2 UMAS	
	RECONEXION AL SISTEMA DE AGUA	3 UMAS	
	CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES	2 UMA	

Stephan y del Caimen Zubieta





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

	CUOTA DE AGUA NO FACTURADA	1 UMA POR M3
	CAMBIO DE TARIFA	2 UMAS
	INTERCONEXION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	20 UMAS
	INSTALACION DE MEDIDOR (MATERIAL Y MANO DE OBRA)	60 A 130 UMAS
	MATERIAL PARA CONEXION DE AGUA POTABLE	4 A 7 UMAS
	CONEXION DE ALCANTARILLADO	20 UMAS
	MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA CONEXION AL ALCANTARILLADO	20 A 40 UMAS
	SERVICIO DE DESAZOLVE	1 A 12 UMAS
	PERMISO PARA RUPTURA DE PAVIMENTO	4 UMAS POR M2
	DERECHOS MUNICIPALES COBRADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	
	PERMISO PARA USO DE VIA PUBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION	3 UMAS POR 3 DÍAS
	PERMISO PARA USAR VIA PUBLICA CON TAPIAL Y/O PROTECCION POR METRO CUADRADO	0.02 UMA POR M2
	DERECHOS COBRADOS POR LA DIRECCION DE TRANSITO	
	PERMISO DE USO EN LA VIA PUBLICA PARA CARGA Y DESCARGA	4 A 6 UMAS
	PERMISO DIARIO PARA REALIZAR MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD Y ZONA COMERCIAL PARA VEHICULOS DE MÁS DE 5.1 Y HASTA 12 TONELADAS. (EN LOS QUE ESTARÁN CONTEMPLADOS LOS VEHÍCULOS DENOMINADOS COMO RABÓN, TORTON, OLLA, GRÚA). (SERVICIO DE CARGA EN GENERAL).	4 A 6 UMAS
	PERMISO DIARIO PARA REALIZAR MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL CENTRO DE LA CIUDAD, ZONA COMERCIAL Y EL RESTO DE LA CIUDAD DE JONUTA, PARA VEHÍCULOS DE MÁS DE 12 TONELADAS. (EN LOS QUE ESTARÁN CONTEMPLADOS LOS VEHÍCULOS DENOMINADOS COMO TRÁILER SENCILLO, BOMBA Y GRÚA GRANDE). (SERVICIO DE GRÚA Y REMOLQUE).	7 A 10 UMAS
	SERVICIO DE CARGA ESPECIALIZADO CON VEHÍCULOS CON CAJA EXTRA LARGA	7 A 10 UMAS
	PERMISO PARA CIRCULAR EN LA VÍA PÚBLICA CON VEHÍCULOS EN EXCESO DE DIMENSIONES.	7 A 10 UMAS
	PERMISO PARA CIRCULACIÓN DE MAQUINARIAS DE RODAMIENTO CON SUPERFICIE METÁLICA QUE HACE CONTACTO CON EL PAVIMENTO (VEHÍCULOS EQUIPADOS CON BANDA ORUGA, RUEDAS METÁLICAS, Y OTROS MECANISMOS DE TRASLACIÓN QUE PUEDAN DAÑAR LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO.	50 A 100 UMAS
	SERVICIO DE REVISIÓN Y DICTAMEN MECÁNICO AL SERVICIO PÚBLICO EN GENERAL	3 A 5 UMAS
	PERMISO PARA CONDUCIR DE MENOR DE EDAD.	3 A 5 UMAS
	CERTIFICADO MÉDICO TOXICOLÓGICO.	3 A 5 UMAS
	PERMISO PARA CIRCULAR SIN PLACA.	3 A 5 UMAS
	LIBERACIÓN DE VEHÍCULO DEL RETÉN.	1 UMA POR DÍA
	CONSTANCIA DE EDUCACIÓN VIAL.	MOTOCICLISTA 3 UMAS
		AUTOMOVILISTA 4 UMAS
		CHÓFER 5 UMAS



Handwritten signature and notes in blue ink on the right margin.



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN		
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN A EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS		\$50.00 CUOTA DE RECUPERACIÓN
SERVICIOS PRESTADOS POR EL DIF MUNICIPAL, RELACIONADOS CON:		
SERVICIO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN		
CONSULTA GENERAL		\$25.00 CUOTA DE RECUPERACIÓN
CONSULTA POR PRIMERA VEZ (INCLUYE TERAPIA)		\$45.00 CUOTA DE RECUPERACIÓN
TERAPIAS (MECANOTERAPIA Y ELECTROTERAPIA)		\$20.00 CUOTA DE RECUPERACIÓN
VALORACIÓN ODONTOLÓGICA		\$25.00 CUOTA DE RECUPERACIÓN
EXODONCIA		\$100.00 CUOTA DE RECUPERACIÓN
CONSULTA PSICOLÓGICA		\$25.00 CUOTA DE RECUPERACIÓN
TERAPIAS PSICOLÓGICAS		\$15.00 CUOTA DE RECUPERACIÓN
TOMA DE PRESIÓN		\$10.00 CUOTA DE RECUPERACIÓN
TOMA DE GLUCOSA CAPILAR		\$30.00 CUOTA DE RECUPERACIÓN
TOMA DE GLUCOSA, TOMA DE PRESIÓN ARTERIAL, PESO Y TALLA		\$50.00 CUOTA DE RECUPERACIÓN
LIMPIEZA DENTAL		\$200.00 CUOTA DE RECUPERACIÓN
APLICACIÓN DE RESINA		\$250.00 POR PIEZA CUOTA DE RECUPERACIÓN
APLICACIÓN DE AMALGAMA		\$200.00 POR PIEZA CUOTA DE RECUPERACIÓN
CURACIÓN ODONTOLÓGICA		\$100.00 CUOTA DE RECUPERACIÓN
SELLADORES, FOSETAS Y FISURAS		\$200.00 POR CUADRANTE CUOTA DE RECUPERACIÓN
APLICACIÓN DE FLUOR		\$150.00 CUOTA DE RECUPERACIÓN
SERVICIOS DE LA ACADEMIA DIF		
INSCRIPCIÓN A TALLERES DE: CORTE Y CONFECCIÓN, CULTURA DE BELLEZA, MANUALIDADES, COCINA Y REPOSTERÍA.	INSCRIPCIÓN	\$60.00 ANUAL
	COLEGIATURA	\$30.00 MENSUAL

Stephany del Carmen Zubiate May

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Tabulador de Cobros, entrará en vigor al momento de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

Segundo.- Se abroga el acuerdo por el que se aprueban las tarifas para el cobro de derechos y aprovechamientos por concepto de servicios públicos que presta el gobierno municipal de Jonuta, Tabasco, y el uso de inmuebles municipales y espacios públicos, publicado en el Suplemento "K" al Periódico Oficial número



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**



8276 de fecha 29 de diciembre de 2021 y se derogan las disposiciones que se contrapongan al presente Acuerdo.

Tercero.- Todos los pagos antes referidos, deberán hacerse ante la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**ING. JOSÉ DOLORES ZACARÍAS MIX,
DIRECTOR DE FINANZAS.**

CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL **LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL**, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDOR QUE INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO A QUE SE HA DADO LECTURA, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO, MANIFESTANDO SI SU INTERVENCIÓN, ES A FAVOR O EN CONTRA.--

EL **LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR LA PROPUESTA EN CUESTIÓN.---

EL **LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL**, EXPRESÓ: AL NO HABERSE REGISTRADO ALGUNA PARTICIPACIÓN PARA DISCUTIR LA PROPUESTA EN MENCIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO LA SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

Stephany Carolina Menzubioto May



[Handwritten signature]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**



EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE NOS OCUPA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA, TRES VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA QUE CORRESPONDEN A LAS REGIDORAS, MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, SÍNDICA DE HACIENDA Y LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA MAY, CUARTA REGIDORA. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

Opción de Carmen Zubieta May

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO Y AL DIRECTOR DE FINANZAS REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO AL H. CABILDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA BECAS DE LA ESPERANZA "TOMÁS GARRIDO CANABAL" DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN. SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA A LA PROPUESTA.-----



EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

"ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA BECAS DE LA ESPERANZA "TOMÁS GARRIDO CANABAL" DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Jonuta, Tabasco, a 9 de enero de 2023.

**COMPAÑEROS REGIDORES QUE INTEGRAMOS
EL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.
P R E S E N T E.**

C. Félix Morales Jiménez
M. S. Villamayor Notario



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

De conformidad con lo dispuesto el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción I, 47, fracción I, 52, 65, fracciones III y IV y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 26 fracción I, y 49 fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; me permito someter a la consideración de este cuerpo colegiado; la **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA BECAS DE LA ESPERANZA "TOMÁS GARRIDO CANABAL" DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN**, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 2, 3, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, tiene como finalidad permitir el gobierno democrático de la comunidad para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO. Que de conformidad con las disposiciones antes citadas el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, como lo es la autorización de la ejecución del **PROGRAMA BECAS DE LA ESPERANZA "TOMÁS GARRIDO CANABAL"**

TERCERO.- Que de conformidad con los artículos 3, y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, estando facultado el H. Cabildo, para promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del municipio; lo cual se lleva al cumplimiento, entre otras acciones con la ejecución de programas que fomenten la educación, incentiven la economía y promuevan la ocupación y el sustento de sus habitantes.

CUARTO.- Que las líneas de acción con la que se operará el Programa van encaminadas a beneficiar a estudiantes originarios y avecindados del Municipio de Jonuta, Tabasco que cursen educación media superior y superior, y excepcionalmente atendiendo a condiciones socioeconómicas del nivel básico.

Óctober del Carmen Zubiceta May



MAY



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

QUINTO.- En base a las consideraciones antes expuestas, este Honorable Cabildo, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Cabildo de Municipio de Jonuta, Tabasco, autoriza la ejecución del **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA BECAS DE LA ESPERANZA "TOMÁS GARRIDO CANABAL" DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN**, en los siguientes términos:

BECAS DE LA ESPERANZA "TOMÁS GARRIDO CANABAL"

4. Introducción y diagnóstico

La educación es un basamento necesario para la construcción de una sociedad con pleno respecto a los derechos humanos, la paz y el ejercicio responsable de la ciudadanía. El derecho a la educación debe ser garantizado por el Estado, la garantía estriba en el hecho de generar todas las condiciones necesarias para que la accesibilidad y asequibilidad educativa sean una realidad para toda persona.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 3º que toda persona tiene derecho a la educación:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia [...]





**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

El derecho fundamental a la educación en el contexto de México contempla la garantía del Estado de generar una estructura institucional y legal para el desarrollo de la persona desde el nivel preescolar hasta el superior; la constitución señala un abanico de principios de aplicación de este derecho:

[...]

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

[...]

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Los párrafos anteriores, del artículo 3º constitucional, señalan a grandes rasgos que la educación es un proceso determinante para el desarrollo integral de la persona. La educación tiene como objetivo desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, fomentando el respeto no solo a los derechos humanos, sino a las libertades, la cultura de la paz y la conciencia de solidaridad, nacional e internacional.

La Agenda 2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible contemplan en su objetivo 4 "Educación de calidad" una serie de indicadores, metas y objetivos en torno a la educación; la educación es clave para alcanzar cualquier meta a corto, mediano y largo plazo. La perspectiva de la Agenda 2030 señala que, sin una educación de calidad, es imposible tener un adecuado cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Las metas del ODS 4 buscan que los Estados generen condiciones esenciales para que la educación sea un instrumento hacia la sostenibilidad, una de las metas más importantes busca la generación de becas:

4.b De aquí a 2030, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de **becas disponibles** para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas

Stephany de la Cruz Menzubieta



Atsya



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

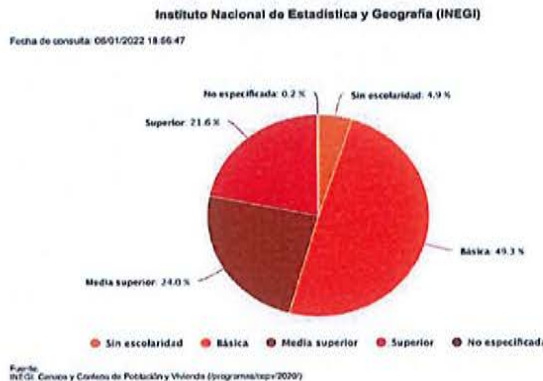
Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo.

Las becas son importantes, ya que suponen subsidios para apoyar a estudiantes en contexto de desigualdad, cuya situación hace que sea muy complicado aspirar a tener educación formal. En esa tesitura, una de las formas de sobreponerse a estos contextos, es mediante el apoyo con becas hacia poblaciones y situaciones específicas, contribuyendo no solo al desarrollo de la persona, sino a la generación de una ciudadanía formada, responsable y cuya educación permita tener mejores condiciones de gobierno.

Parte del éxito de los gobiernos deviene de la educación ciudadana, el éxito de la implementación de políticas públicas requiere de ciudadanía que tenga formación mínima en valores, en principios y en cultura de la legalidad, paz y solidaridad. La educación es un elemento clave para la implementación de la Agenda 2030; los 17 objetivos se realizarán sobre la base para la Educación para el Desarrollo Sostenible, el pensamiento crítico es básico para la construcción de una democracia deliberativa¹.

Es de vital importancia redoblar los esfuerzos para aumentar el nivel educativo de la ciudadanía, al menos, en el caso de México, la mayor parte de la población con escolaridad, se estimó que para el año 2020 tendría educación básica, siendo un mínimo porcentaje la población que tiene educación superior:



¹ Putman, Robert, *Making Democracy Work: Civic Traditions in Modern Italy*, New Jersey, Princeton University Press, 1994.





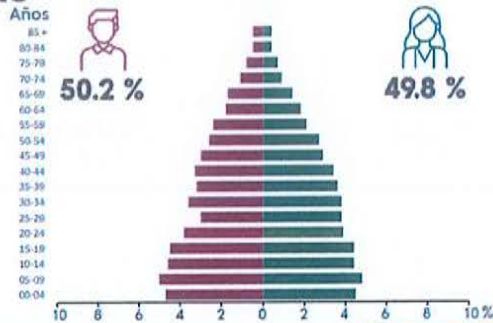
ACTA DE SESIÓN NÚMERO 37

En el caso del municipio de Jonuta, las dificultades geográficas y lejanía de las comunidades generan vetas de desigualdad. El municipio de Jonuta tiene un total de 30, 798 habitantes, lo que representa 1.3% de la población estatal, de los cuales 50.2% son hombres y 49.8 son Mujeres; de igual forma, el municipio cuenta con un total de 157 localidades, siendo Monte Grande con 2, 075 habitantes y Playa Larga con 1,144 habitantes, los dos centros con mayor concentración de población rural en el municipio.



COMPOSICIÓN POR EDAD Y SEXO

Población total	30 798
representa el 1.3 % de la población estatal	
Relación hombres-mujeres	100.7
Existen 100 hombres por cada 100 mujeres.	
Edad mediana	28
La mitad de la población tiene 28 años o menos.	
Razón de dependencia	57.3
Existen 57 personas en edad de dependencia por cada 100 en edad productiva.	



En cuanto a las características educativas de la población, la mayor parte de esta cuenta con educación básica 61.6 %, en cambio, las personas que ocupan educación media superior y superior representan porcentajes mínimos 23.8% y 8.4% respectivamente. La tasa de alfabetización en personas de 15 a 24 años es de 98.5% y de 89.6 en 25 años y más. La asistencia escolar de 15 a 24 años es de 41.0%.

Derivado del gráfico anterior, y en comparación con otros municipios de la Región de los Ríos, Jonuta representa un porcentaje de población superior con escolaridad media superior y superior bajo, tal y como se puede observar en los



CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS

Población según nivel de escolaridad*



* De 15 años y más.

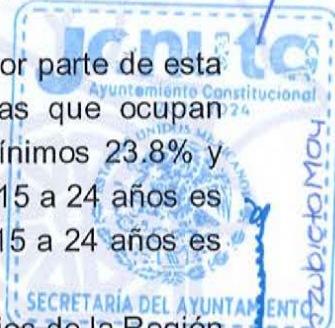
Tasa de alfabetización

15 a 24 años	98.5 %
25 años y más	89.6 %

Asistencia escolar



siguientes datos:



Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.



ACTA DE SESIÓN NÚMERO 37

Población según nivel de escolaridad⁵



⁵ De 15 años y más.

Municipio de Centla

Población según nivel de escolaridad⁵



⁵ De 15 años y más.

Municipio de Tenosique

Población según nivel de escolaridad⁵



⁵ De 15 años y más.

Municipio de Balancán

Población según nivel de escolaridad⁵



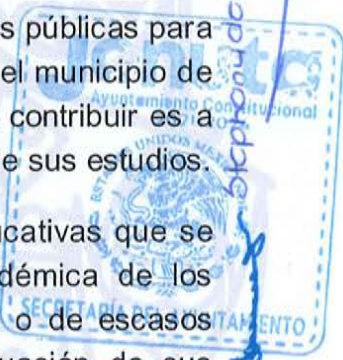
⁵ De 15 años y más.

Municipio de Emiliano Zapata

Fuente: Panorama sociodemográfico de Tabasco, 2020, INEGI

Derivado de lo anterior, es necesario la implementación de políticas públicas para incrementar el grado de escolaridad media superior y superior en el municipio de Jonuta. Una de las maneras en que el gobierno municipal puede contribuir es a través del apoyo de becas a los estudiantes para la continuación de sus estudios.

Las becas atienden una necesidad, en este caso, las becas educativas que se proponen tienen como finalidad el Impulsar la formación académica de los adolescentes y jóvenes en situación de pobreza, vulnerabilidad o de escasos recursos, mediante el otorgamiento de apoyos para la continuación de sus estudios, buscando reducir la deserción escolar, así como impactar en su desarrollo académico.

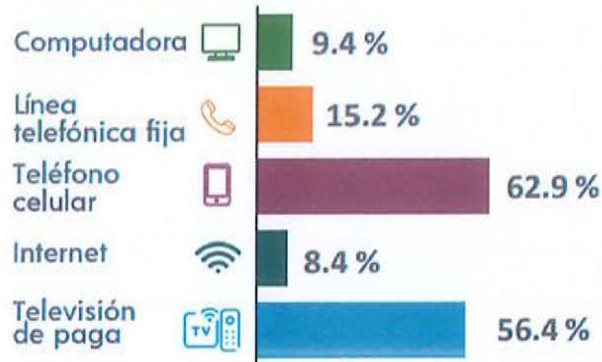


Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.



Las becas pueden incluso satisfacer necesidades escolares concretas, una de ellas es, por ejemplo, la poca accesibilidad a las tecnológicas de la información y comunicación para la educación, en este caso, según datos del INEGI para 2020, en Jonuta, un porcentaje de 9.4% de la población tenía acceso a una computadora:

Disponibilidad de TIC



Esa misma problemática se presenta con aspectos como el transporte, la alimentación, el hospedaje, etcétera. Ya que, la población de Jonuta se encuentra en diferentes contextos de desigualdad, por ejemplo, está el aspecto de la limitada oferta de la educación superior que hay en el municipio, generando que muchos estudiantes tengan que salir del municipio para estudiar, lo cual supone un gasto para las familias que, en muchas ocasiones, hacen el esfuerzo máximo para poder enviar dinero a sus hijos, teniendo como consecuencia que, varios de ellos disminuyan su calidad de vida, pues es complicado satisfacer todas las necesidades de la persona con una limitada cantidad de dinero.

A raíz de lo anterior, Presidencia Municipal realizó un diagnóstico en las principales localidades del municipio, entrevistando a familias para detectar de manera directa las problemáticas y dificultades que encuentran los jóvenes para cursar sus estudios, las cuales son:

- Los altos costos de dinero que dedican diariamente a trasladarse de comunidades a sus escuelas.
- La complicada situación de la economía familiar que hace difícil adquirir un equipo de cómputo necesario para la escuela.



- La complicada economía familiar que hace difícil adquirir internet, el cual es indispensable para estar a la vanguardia en los procesos modernos de aprendizaje.
- La difícil situación de la economía familiar que hace complicado subsidiar a los hijos de familias en hospedaje para quienes estudian fuera del municipio.
- La difícil situación de la economía familiar que limita que los estudiantes puedan tener acceso a alimentación nutritiva, pudiendo generar un mal desempeño en los estudiantes.

Es por ello que el Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación Municipal crea el Programa Becas de la Esperanza "Tomás Garrido Canabal", **el cual tiene por objetivo** "Impulsar que estudiantes de nivel medio superior y superior en situación económica adversa, pero con deseos de superación académica, puedan tener acceso a un estímulo económico que los ayude a continuar su formación educativa".

5. Del programa

Descripción de términos:

- I. **Programa:** Programa de Becas de la Esperanza "Tomás Garrido Canabal".
- II. **Beca:** Apoyo de carácter económico que se otorga al Becario en cualquiera de sus modalidades de Beca establecidas en las presentes reglas de operación.
- III. **Becario:** persona que ha recibido el apoyo económico en el marco de este Programa de Becas de la Esperanza "Tomás Garrido Canabal", en al menos una ocasión y cuyos datos personales se encuentran en el Padrón de Beneficiarios del Programa.
- IV. **DECUR:** Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- V. **Comité Técnico:** es el órgano colegiado de carácter honorífico encargado de la dictaminación de las solicitudes recibidas por los aspirantes, el cual tomará sus decisiones acordes a las presentes reglas de operación y los lineamientos y/o criterios que este expida.



Stephan del Carmen Zubiate May



3 Objetivos

3.1. General

3.1.1. Impulsar que estudiantes del nivel medio superior y superior en situación económica adversa, pero con deseos de superación académica, puedan tener acceso a un estímulo económico que los ayude a continuar su formación educativa.

3.2. Específico

3.2.1. Entregar estímulos económicos en modalidad de becas a estudiantes que cumplan con los requisitos del programa hasta que la disponibilidad presupuestal y financiera lo disponga.

4. Lineamientos generales

4.1. Cobertura

4.1.1. Las becas del programa se ofrecen a estudiantes originarios de Jonuta del nivel medio superior y superior inscritos en instituciones de educación, localizadas en el municipio de Jonuta, o fuera de este, conforme a lo que señalan los tipos de apoyos en este programa.

4.1.2. En la implementación, operación y disponibilidad financiera del Programa, se dará prioridad a personas en situación económica adversa, de pobreza, vulnerabilidad o de escasos recursos, que tengan deseos de superarse académicamente para la mejora de su entorno social a futuro.

4.1.3. La vigencia de la entrega de las becas estará supeditada a lo siguiente:

4.1.3.1. La disponibilidad presupuestal y financiera del programa durante el año fiscal respectivo

4.1.3.2. El cumplimiento por parte del Becario de las obligaciones, requisitos y entrega de documentación señalados en las presentes reglas de operación.

4.2. Población objetivo

4.2.1. La población objetivo se constituye por estudiantes originarios de Jonuta que estén inscritos en instituciones de educación de nivel medio superior y

Órdenes del Corresponsable



Ver



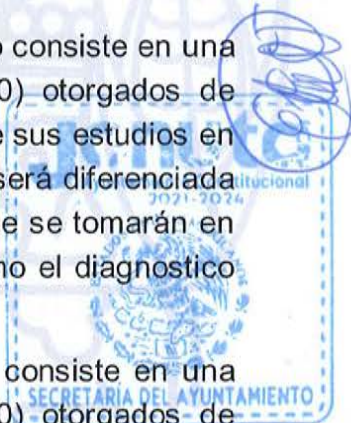
superior, localizadas en el municipio de Jonuta, o fuera de este, conforme a lo que señalan los tipos de apoyos en este programa.

4.3. Características de los apoyos

- 4.3.1.1. Las becas consisten en un apoyo único, mensual o quincenal, dependiendo el tipo y modalidad de beca, para el sostenimiento de su formación escolar, de conformidad con las bases siguientes:
- 4.3.1.2. **Beca única de titulación.** La beca consiste en un apoyo único de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100) para apoyar en el pago de exámenes y trámites administrativos de estudiantes de licenciatura.
- 4.3.1.3. **Beca de apoyo para equipo de cómputo y periféricos:** La beca consiste en un apoyo único de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100) para la compra o pago parcial de equipo de cómputo o accesorio periférico, que sea de **utilidad** para el curso de los estudios, dicho monto será otorgado previa cotización para pago parcial o total del equipo, considerando la cantidad máxima del apoyo en este rubro.
- 4.3.1.4. **Beca de Internet:** La beca consiste en un apoyo de hasta \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100) subsidiados de manera mensual para apoyar al pago de un servicio de internet por módem como apoyo a sus estudios.
- 4.3.1.5. **Beca de transporte:** La beca consiste en un apoyo de hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100) subsidiados por cada mes de los estudios, cuya ministración será mensual, para el apoyo en el pago de transporte de estudiantes que viven en zonas alejadas de la cabecera de Jonuta o que estudien fuera del municipio.
- 4.3.1.6. **Beca de alimentación:** El apoyo económico otorgado consiste en una cantidad de hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100) otorgados de manera mensual como apoyo de alimentación durante sus estudios en el tiempo que dure la beca, dicha cantidad de apoyo será diferenciada entre becarios dependiendo factores de necesidad que se tomarán en cuenta derivado del estudio socioeconómico, así como el diagnóstico de sobre aprovechamiento profesional.
- 4.3.1.7. **Beca de hospedaje:** El apoyo económico otorgado consiste en una cantidad de hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100) otorgados de manera mensual como apoyo para hospedaje durante sus estudios en

Diego del Carmen Zubiate May

Miguel Ángel





el tiempo que dure la beca, dicha cantidad de apoyo será diferenciada entre becarios dependiendo factores de necesidad que se tomarán en cuenta derivado del estudio socioeconómico, así como el diagnóstico de sobre aprovechamiento profesional.

- 4.3.1.8. Para recibir el apoyo, el beneficiario deberá acreditar que cursa los estudios mediante constancias o documentos de inscripción al semestre, trimestre, cuatrimestre comprendido durante el año 2023, bajo los requisitos que se expresan el punto 4.4 requisitos y documentación.
- 4.3.1.9. Las variables generales para cuantificar el monto del apoyo que se otorgará serán:
- 4.3.1.10. La situación de economía adversa, pobreza o desigualdad del aspirante que derive del cuestionario de estudio socioeconómico;
- 4.3.1.11. Las capacidades y aspiraciones de desarrollo profesional derivado del diagnóstico cualitativo sobre aprovechamiento profesional;
- 4.3.1.12. La congruencia de su solicitud de apoyo en relación con el objetivo del programa;
- 4.3.1.13. La distancia geográfica de la institución educativa del estudiante respecto a su domicilio.
- 4.3.1.14. Si las condicionantes anteriores se presentaran de manera idéntica, tendrá prioridad en el otorgamiento los estudiantes de las comunidades que hayan recibido menos becas o, en su caso, aquellos que señalen mayor interés de superación académica reflejada en el cuestionario cualitativo a que se hace mención en estas reglas de operación.
- 4.3.1.15. El Comité Técnico será la instancia responsable en la selección de becarios y la cuantificación de las becas, una vez tenga listo el padrón de becarios, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

Blaphany del Carme reubico May

4. Requisitos y documentación

- Requisitos generales de todos los apoyos:**
- Ser originarios del municipio de Jonuta con residencia en el mismo o aledaños por más de cinco años en el municipio
 - Las becas son solo estudiantes del nivel medio superior y superior de familias de escasos recursos económicos en Jonuta, Tabasco.
 - No se puede tener más de un becario por familia.
 - No se puede tener más de una beca por persona.





**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

- Promedio mínimo de 8.0 y mantenerlo durante la entrega de la beca; si la persona no cumple con el requisito del promedio, se podrá otorgar el apoyo teniendo en consideración que la personas sea de muy escasos recursos económicos en proporción a los demás solicitantes.

Documentación general de inscripción para todos los apoyos:

A.- Documentación por el aspirante

1. Carta de solicitud de motivos que justifique el tipo de beca seleccionada (formato libre)
2. Copia de documentos que avalen la inscripción vigente en la Institución Educativa.
3. Copia de tira de materias del periodo actual de estudio.
4. Copia del acta de nacimiento
5. Constancia de residencia (si se tratara de menor de edad la constancia podrá ser de cualquiera de los padres o tutores)
6. Comprobante de domicilio (recibo CFE, SASJON, Telmex, etc.)
7. Copia de identificación oficial por ambos lados (solo en el caso de los mayores de edad)

B.- Documentación en formatos proporcionados por el área operadora

1. Ficha de registro
2. Cuestionario socioeconómico
3. Diagnóstico cualitativo
4. Carta de consentimiento y permiso de los padres en el caso de los menores de edad

Tipo de apoyo	Subsidio	Documentación y requisitos específicos para cada tipo de beca
Beca de titulación	Apoyo para el pago exámenes y trámites administrativos de titulación de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100).	<p>A.- Documentación a entregar por el aspirante</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Documentación que acredite la finalización de los estudios. ➤ Copia de los recibos y oficios donde se hagan constar las cantidades de los pagos a realizar. <p>B.- Requisito necesario</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El apoyo es para titulaciones que transcurran en el tiempo que esté vigente el programa, y es aplicable para quienes realizarán los pagos de trámites de titulación, en ningún caso, la beca reembolsará pagos ya hechos de semestres anteriores a la vigencia del programa.
Beca de apoyo para equipo de cómputo y periférico	La beca consiste en un apoyo único de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100) para la compra o pago parcial de equipo de cómputo o accesorio periférico, que sea de utilidad para el curso	<p>A.- Documentación a entregar por el aspirante</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Una propuesta de equipo de cómputo o periférico con una cotización de este. <p>B.- Requisito necesario</p>

Staphany de la Cruz Subiela May





ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37

	de los estudios, dicho monto será otorgado previa cotización para pago parcial, total hasta la cantidad máxima que se señala para esta modalidad.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El equipo de cómputo o periférico deberá tener congruencia con el nivel de estudios y/o disciplina que se cursa.
Beca de Internet	La beca consiste en un apoyo de hasta \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100) subsidiados de manera mensual para apoyar al pago de un servicio de internet por módem como apoyo a sus estudios.	<p>A.- Documentación a entregar por el aspirante</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Una propuesta de internet que sea congruente en torno a la naturaleza del programa y de la situación del becario. <p>B.- Requisito necesario</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El internet solicitado deberá ser congruente con el nivel de estudios y/o precios básicos del lugar.
Beca de transporte	La beca consiste en un apoyo de hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100) subsidiados por cada mes de los estudios, cuya ministración será mensual, para el pago de transporte de estudiantes que viven en zonas alejadas de la cabecera de Jonuta o que estudien fuera del municipio y tengan la necesidad de tomar transporte.	<p>A.- Requisito necesario</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La solicitud apoyo de transporte deberá ser congruente con los precios básicos de la zona y/o lugar.
Beca de alimentación	El apoyo económico otorgado consiste en una cantidad de hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100) pagados de manera mensual, dicha cantidad de apoyo será diferenciada entre becarios dependiendo factores de lejanía del centro educativo, contexto socioeconómico y aspiraciones de superación del aspirante a beca.	<p>A.- Requisito necesario</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La solicitud apoyo de apoyo deberá ser congruente con los precios básicos de alimentos de la zona y/o lugar. <p>B. Documento</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Formato bajo protesta de decir verdad para consumo de alimentos (formato expedido por el área operadora)
Beca de hospedaje	El apoyo económico otorgado consiste en una cantidad de hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100) pagados de manera mensual de apoyo para el pago de hospedaje del estudiante, dicha cantidad de	<p>A.- Requisito necesario</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La solicitud apoyo de apoyo deberá ser congruente con los precios básicos hospedaje de la zona y/o lugar.

Alcaldesa del Carmen Zubico Moy



H. Ayuntamiento



	<p>apoyo será diferenciada entre becarios dependiendo factores de precios de rentas en el lugar, así como el contexto socioeconómico y aspiraciones de superación del aspirante a beca.</p>	<p>B.- Documento</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Formato de constancia de arrendamiento (formato expedido por el área operadora)
--	---	---

- 4.4.1. El Comité Técnico podrá modificar los requisitos o documentación necesaria siempre y cuando sea en beneficio de los becarios, atendiendo a los principios de accesibilidad y asequibilidad en materia de derechos humanos.
- 4.4.2. El Comité Técnico, si así lo considera, puede generar otros criterios que funcionen de soporte, tanto en la inscripción como en la comprobación del programa.
- 4.4.3. En casos excepcionales cuando se compruebe que una persona es de muy bajos recursos económicos, podrá autorizarse las becas a niveles básicos (primaria y secundaria) sin que se contravenga lo dispuesto en los requisitos de nivel educativo.

6. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios

a. *Derechos*

- Recibir un trato atento, digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos.
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

b. *Obligaciones*

- Respetar, guardar la probidad y honestidad en todo momento.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera por el área operadora.
- Cumplir con todos los requisitos para la obtención de los apoyos.

c. *Causas de suspensión del apoyo*

- Fallecimiento del beneficiario(a)
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el programa.



Stephanie de la Cruz Subiciana

H. Srta. Stephanie de la Cruz Subiciana



- La detección de falsedad en la información presentada por el becario(a).

7. Instancias participantes

- a. La DECUR será el área operadora del programa y la responsable de su implementación, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad;
- b. El comité técnico será el encargado de dictaminar y avalar el otorgamiento de las becas, esto de conformidad con las presentes reglas de operación respectivas.

8. Mecánica operativa del programa

Mecánica general operativa	
I.	Solicitud de registro: para inscribirse al Programa el aspirante deberá presentar la documentación en el área operadora, dependiendo el tipo de beca; solo se podrá mantener un tipo de beca por periodo escolar en el tiempo que dure el programa; en el caso de los estudiantes que por razones de estudio se encuentren fuera del municipio o en otra entidad federativa, podrá hacer llegar por correo electrónico que indique el área operativa la documentación requerida.
II.	Revisión del registro: el área operadora revisará la documentación presentada por el aspirante y turnará los expedientes que cumplan con las bases mencionadas en el apartado 4.4 al Comité Técnico, quien determinará con base en las presentes reglas de operación, el otorgamiento de las becas y montos con base en la disponibilidad presupuestal y financiera.
III.	Formalización de la beca: El aspirante que sea seleccionado para ser Becario, será notificado y requerido por el área operadora para subsanar cualquier problema en su solicitud, para estar en condiciones de iniciar el pago de su beca.
IV.	Entrega de beca: La beca será entregada al becario conforme al tipo de apoyo elegido y su comprobación será de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación.
V.	Supervisión: <u>el área operadora podrá, si determina que es necesario, una compulsión de la documentación con las instituciones académicas</u> , así como inspección de que las becas se hayan destinado a personas que sean la población objetivo del programa.
VI.	Cambios: Los cambios de centro de estudios, así como las bajas al programa se harán en cualquier momento, atendiendo a las disposiciones de las presentes reglas de operación y/o mecánica administrativa que fije el área operadora.

Mecánica operativa de cada apoyo en específico	
	Aprobación
	➤ El apoyo es para titulaciones que transcurran en el tiempo que esté vigente el programa, y es aplicable para quienes realizarán los pagos de trámites de titulación,

Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large 'X' and a vertical signature on the right margin.



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

Stephanidilcomerzubieta

Beca de titulación	<p>en ningún caso, la beca reembolsará pagos ya hechos de semestres anteriores a la vigencia del programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se tomará en consideración el cuestionario socioeconómico y el diagnostico cualitativo en congruencia con el objetivo del programa para determinar la aprobación de la beca. <p style="text-align: center;">Seguimiento y vigilancia</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El área operadora podrá realizar compulsas de la documentación presentada y podrá pedir colaboración a las instituciones educativas. ➤ El área operadora podrá realizar visitas de inspección para acreditar que el cuestionario socioeconómico que se llenó por el becario cumple con el objetivo del programa.
Beca de apoyo para equipo de cómputo y periférico	<p style="text-align: center;">Aprobación</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El comité técnico evaluará la carta de motivos y justificación del equipo de cómputo o periférico que el aspirante a beca proponga; evaluando su pertinencia, congruencia y factibilidad. ➤ El comité técnico evaluará el cuestionario socioeconómico y el diagnostico cualitativo en congruencia con el objetivo del programa para determinar la aprobación de la beca. <p style="text-align: center;">Seguimiento y vigilancia</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El área operadora podrá realizar visitas de inspección para acreditar que el cuestionario socioeconómico que se llenó por el becario cumple con el objetivo del programa.
Beca de Internet	<p style="text-align: center;">Aprobación</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El comité técnico evaluará la carta de motivos y justificación de la Beca de Internet que el aspirante proponga; evaluando su pertinencia, congruencia y factibilidad. ➤ El comité técnico evaluará el cuestionario socioeconómico y el diagnostico cualitativo. <p style="text-align: center;">Seguimiento y vigilancia</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El área operadora podrá realizar visitas de inspección para acreditar que el cuestionario socioeconómico que se llenó por el becario cumple con el objetivo del programa.
Beca de transporte	<p style="text-align: center;">Aprobación</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El comité técnico evaluará la carta de motivos y justificación para el otorgamiento de la Beca de transporte; evaluando su pertinencia, congruencia y factibilidad. <p style="text-align: center;">Seguimiento y vigilancia</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El área operadora podrá realizar visitas de inspección para acreditar que el cuestionario socioeconómico que se llenó por el becario cumple con el objetivo del programa.
	<p style="text-align: center;">Aprobación</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El comité técnico evaluará la carta de motivos y justificación para el otorgamiento de la beca alimentación; evaluando su pertinencia, congruencia y factibilidad. ➤ El comité técnico evaluará el cuestionario socioeconómico y el diagnostico cualitativo en congruencia con el objetivo del programa para determinar la aprobación de la beca.





**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

Opción y del Carmen Zubiate Méndez

Beca de alimentación	Seguimiento y vigilancia
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El comité técnico evaluará el cuestionario socioeconómico y el diagnóstico cualitativo en congruencia con el objetivo del programa para determinar la aprobación de la beca.
Beca de hospedaje	Aprobación
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El comité técnico evaluará la carta de motivos y justificación para el otorgamiento de la beca de hospedaje; evaluando su pertinencia, congruencia y factibilidad.
	Seguimiento y vigilancia
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El área operadora podrá realizar visitas de inspección para acreditar que el cuestionario socioeconómico que se llenó por el becario cumple con el objetivo del programa.

6.2 El área operadora inspeccionará y evaluará las actividades del becario sobre si su comportamiento es acorde a los postulados y principios del programa, pudiendo determinar la baja si incumple con lo establecido en las presentes reglas de operación. Lo no previsto en esta mecánica operativa será parte de los procedimientos y lineamientos internos del área operadora.

9. Seguimiento, control y auditoría

- a. El ejercicio de los recursos estará a los dispuesto a la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:
 - I. Padrón de beneficiarios
 - II. Expediente de documentación de cada Becario que contendrá la documentación presentada en la sección de requisitos.
- b. Para la comprobación de los recursos devengados en el presente programa, durante cada entrega de las becas, se deberá reunir la siguiente documentación:

Documentación de comprobación para comprobar el gasto durante cada la entrega de las becas	
1. Beca de alimentación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de donación de entrega de la beca 2. Copia de credencial de elector por cada entrega del apoyo o, en el caso de los menores de edad, la copia de credencial de los tutores. 3. Copia de una constancia de inscripción al bimestre, trimestre, cuatrimestre o semestre, cuya vigencia sea de por lo menos tres





**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

	meses, dicha copia podrá ser utilizada por un máximo de tres meses de apoyo.
2.Beca de transporte	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de donación de entrega de la beca 2. Copia de credencial de elector por cada pago o, en el caso de los menores de edad, la copia de credencial de los tutores. 3. Copia de una constancia de inscripción al bimestre, trimestre, cuatrimestre o semestre, cuya vigencia sea de por lo menos tres meses, dicha copia podrá ser utilizada por un máximo de tres meses de apoyo.
3.Beca de hospedaje	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de donación de entrega de la beca 2. Copia de credencial de elector por cada pago o, en el caso de los menores de edad, la copia de credencial de los tutores. 3. Copia de una constancia de inscripción al bimestre, trimestre, cuatrimestre o semestre, cuya vigencia sea de por lo menos tres meses, dicha copia podrá ser utilizada por un máximo de tres meses de apoyo. 4. Recibo de pago de hospedaje
4.Beca de titulación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de donación de la entrega de la beca 2. Copia de credencial de elector por cada pago o, en el caso de los menores de edad, la copia de credencial de los tutores. 3. El beneficiario acreditará el ejercicio de la beca con copias de los recibos de pago que entregará al área operadora; en caso de no entregarlos, no será acreedor de otro apoyo de esta naturaleza por esta instancia.
5.Beca de Internet	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de donación de la entrega de la beca. 2. Copia de credencial de elector por cada pago o, en el caso de los menores de edad, la copia de credencial de los tutores. 3. Copia de recibos de pago del internet . 4. Copia de una constancia de inscripción al bimestre, trimestre, cuatrimestre o semestre, cuya vigencia sea de por lo menos tres meses, dicha copia podrá ser utilizada por un máximo de tres meses de apoyo.
6.Beca de equipo de cómputo o periférico	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de donación de la entrega de la beca. 2. Copia de credencial de elector por cada pago o, en el caso de los menores de edad, la copia de credencial de los tutores. 3. Factura de compra del equipo 4. Foto del equipo con el becario

Stephan del Carmen Zubiate Mou

H. Ayuntamiento



[Handwritten signature]



- c. Los detalles de los medios de comprobación, así sus formatos de documentación serán diseñados y operados por el área operadora de conformidad con la normatividad aplicable.
- d. En el caso de aquellos estudiantes que no se encuentren en el municipio y que su beca solicitada sea debido a que estudian en otro municipio o entidad federativa, se podrá entregar el apoyo por depósito bancario y el estudiante podrá hacer envío de la documentación de comprobación forma electrónica, teniendo que entregar los documentos originales.
- e. Asociación de las Reglas de Operación con el Plan Municipal de Desarrollo y los indicadores de Resultados:

Stephan y delica menezubico May

Programa 2.9. Educar para un Futuro de Grandeza				
Objetivo	Estrategia	Línea de Acción	Indicador	Meta
2.9.1.- Impulsar la formación académica de estudiantes de escasos recursos, buscando reducir la deserción escolar.	2.9.1.1.- Apoyar a los estudiantes de diferentes niveles educativos para favorecer el desempeño escolar.	2.9.1.1.1.- Entregar apoyos económicos a estudiantes, a fin de contribuir a mejorar de su desempeño académico.	2.9.1.1.1.1.- Porcentaje de apoyos otorgados a la población escolar.	2.9.1.1.1.1.1.- Entregar el 100% de las becas presupuestadas.

10. Transparencia

- a. Los datos personales de quienes sean beneficiarios del programa estarán protegidos de acuerdo con la normatividad de transparencia y protección de datos personales que sean aplicables a este caso; la documentación oficial del programa quedará en la instancia municipal competente para la comprobación del gasto.

11. Comité Técnico de selección

- a. El comité técnico es el órgano colegiado de carácter honorífico encargado de la dictaminación de las solicitudes recibidas por los aspirantes, el cual tomará sus decisiones acordes a las presentes reglas de operación y los lineamientos y/o criterios que se expidan.



M. S. S. S. S.



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

- b. El Comité Técnico se integrará por cuatro personas designadas por el presidente municipal, preferentemente el titular de la DECUR, el Secretario del Ayuntamiento, el Contralor Municipal y el Secretario Técnico del Ayuntamiento.
- c. El presidente municipal podrá remover a los miembros del Comité Técnico si sus actuaciones no van acorde al programa, o por causas de fuerza mayor le impidan ejercer su cargo honorífico.

12.Vigencia del programa

- a. El programa tendrá una vigencia con base en la disponibilidad presupuestal y financiera, o hasta que el Presidente Municipal lo determine.

Transitorios

PRIMERO.- Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al momento de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en las presentes reglas de operación serán resueltos por el Comité Técnico.

TERCERO.- El Comité Técnico podrá emitir lineamientos internos para determinar todo lo no previsto en las presentes reglas de operación.

CUARTO.- El área operadora emitirá los formatos administrativos necesarios para comprobar la ejecución del programa.

QUINTO.- El Comité Técnico contará con lineamientos para la dictaminación de las becas.

APROBADO EN SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS



StephanidekarmenzubiciatMay

[Firma]



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

ATENTAMENTE

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Staphony del Carmen Zubieta May

MTRO. ARTURO OVANDO SELVÁN,
DIRECTOR DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN."

CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL **LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL,** EXPRESÓ: SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDOR QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO A QUE SE HA DADO LECTURA, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO, MANIFESTANDO SI SU INTERVENCIÓN, ES A FAVOR O EN CONTRA.--

EL **LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,** SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR LA PROPUESTA EN CUESTIÓN.---

EL **LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL,** EXPRESÓ: AL NO HABERSE REGISTRADO ALGUNA PARTICIPACIÓN PARA DISCUTIR LA PROPUESTA EN MENCIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO LA SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL **LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,** SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE NOS OCUPA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, HA SIDO APROBADA LA

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

PROPUESTA ANTES MENCIONADA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN REGLAS DE OPERACIÓN DEL **PROGRAMA DE APOYO SOCIAL A VOLUNTARIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023**. SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA A LA PROPUESTA.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

“PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL A VOLUNTARIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

Jonuta, Tabasco, a 09 enero de 2023

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO
P R E S E N T E .**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracciones XIII y LVIII, 47, fracción I, y 54, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; someto a la consideración de este Órgano Colegiado, la **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL A VOLUNTARIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**, con base en lo siguiente:

Stephan de la Cruz Zubieta May
HRS





**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme lo establecen los artículos 115, fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, fracción III, 47, 51, 52, 53, fracción V y 54 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento, expedir y aplicar, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su respectiva jurisdicción; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos y funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO.- Que a través de la Dirección de Atención Ciudadana, se han presentado peticiones ciudadanas y se han recopilado demandas sociales, por lo que, en términos del artículo 94, fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, este Ayuntamiento está facultado, a través de la citada Dependencia, para encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas.

TERCERO.- Que de esas peticiones, se conforma esta propuesta de Programa de Apoyo Social a Voluntarios, la cual, busca continuar respondiendo a diversas demandas ciudadanas de los pobladores de las distintas localidades del municipio de Jonuta que han sido afectados por diversos desastres naturales que han ocasionado el deterioro de sus localidades, así como a la imagen, desarrollo social y económico del municipio.

CUARTO.- Lo anterior se enmarca en el eje **II. Bienestar Social y Desarrollo Comunitario** del Programa de Trabajo que se presentó en la Instalación del H. Cabildo de Jonuta, para el ejercicio constitucional 2021-2024, el cual consiste en la implementación de programas sociales que busquen coadyuvar en la mejora de la imagen del municipio, en vías hacia el desarrollo comunitario y el bienestar integral de las personas.

QUINTO.- Que para lograr ese objetivo se ha autorizado en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobado en sesión ordinaria número 36, de fecha 27 de diciembre de 2022, un monto total de apoyo por la cantidad de **\$14,061,600.00 MN/100 (CATORCE MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, en beneficio de habitantes de las distintas localidades del Municipio de Jonuta, Tabasco.

SEXTO.- Que el Programa de Apoyo Social a Voluntarios, se enmarca en las acciones necesarias para el cumplimiento de los artículos 25, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Ley Orgánica

Staphany del Carmen Zubieto MORA

Staphany del Carmen Zubieto MORA

[Firma]



de los Municipios del Estado de Tabasco; artículo 182 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jonuta en su fracción VIII.

Por lo manifestado con anterioridad, fundado y motivado, se propone a este Honorable Cabildo, la aprobación del siguiente:

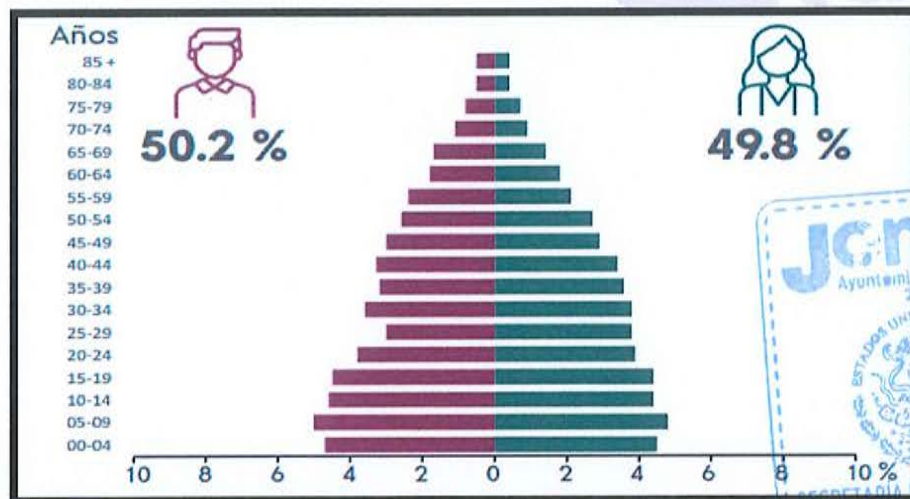
ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, aprueba las **Reglas de Operación 2023 del Programa de Apoyo Social a Voluntarios**, en los siguientes términos.

13. Introducción y diagnóstico

El municipio de Jonuta tiene un total de 30, 798 mil habitantes, lo que representa 13% de la población estatal, de los cuales 50.2% son hombres y 49.8 son Mujeres; de igual forma, el municipio cuenta con un total de 157 localidades, siendo Monte Grande con 2, 075 habitantes y Playa Larga con 1,144 habitantes, los dos centros con mayor concentración de población rural en el municipio; al igual, que la cabecera municipal Jonuta que cuenta con 7, 387 habitantes en condición urbana (INEGI; 2020).

Población por Grupo de edades



Fuente: INEGI, 2020

Stephan y daniel carmen zubieta May

Mrs. Lidia...





En lo relacionado a la población económicamente activa mayor a 12 años, el 69.1% tiene alguna actividad económica, de los cuales 39.2% son mujeres y 60.8% son hombres; en cuanto, la población no económicamente activa el 30.6% no cuenta con alguna actividad económica, siendo los pensionados y jubilados con 53.2% los que tienen la mayor prevalencia (INEGI, 2020).

Población No Económicamente Activa



Fuente: INEGI, 2020.

En este contexto, para marzo del 2020, la Organización de las Naciones Unidas dio a conocer que la pandemia causada por el SARS-CoV-2, se expandía de manera rápida, extensa y en continuo crecimiento debido a una vía común de contagio (vía respiratoria). El primer caso de COVID-19 en México, se detectó el 27 de febrero de 2020, para el 30 de abril, 64 días después de este primer diagnóstico, el número de pacientes aumentó exponencialmente, alcanzando un total de 19.224 casos confirmados y 1.859 (9,67%) fallecidos, pertenecientes a grupos sociales menos favorecidos.

Con la llegada de la pandemia al estado de Tabasco, la Secretaria de Salud el 20 abril del 2020 emitió su primer comunicado oficial respecto al comportamiento de los contagios en estado, manifestando que a la fecha se tenían 984 casos confirmados, para 1 de mayo ascendió a 1, 666 casos, para mediados de año se

Stephanudicormanzobido
Marzo





tenían 21, 301 casos, de los cuales 11, 237 (53%) son hombres y 10, 064 (47%) son mujeres.

Lo anterior, derivó que el Gobierno del Estado tomara medidas para mitigar el contagio en la población, entre las cuales se encuentran la reducción de la movilidad urbana, el cierre de actividades de entretenimiento (bares, casinos, plazas y similares), culturales (museos, centros de estudios, bibliotecas, archivos y similares), deportivas (parques, campos deportivos, salones de entrenamiento y similares) y servicios turísticos (Parques zoológicos, Parques recreativos infantiles, Verbenas, desfiles y fiestas populares o manifestaciones folclóricas de ocio y diversión).

En este contexto, para el 1 de mayo del 2020 se registró el primer caso positivo de coronavirus en municipio de Jonuta, esto desencadenó que el gobierno municipal en turno cerrara de manera parcial el acceso principal a la cabecera municipal; posteriormente aun con las medidas impuestas por que los gobiernos estatal y municipal, para el 31 julio del mismo año, el municipio presentaba un total de 241 casos confirmados.

Lo que derivó, en la pérdida de empleos en diferentes sectores sociales, afectando principalmente al comercio formal e informal en el municipio, dejando sin empleo a una gran cantidad de ciudadanos(as), así como los diferentes procesos de inundaciones que han afectado de manera contundente el desarrollo social localidades del municipio; sin embargo, para la administración municipal de Jonuta 2021-2024, es primordial preservar el bienestar de las familias a través de realizar del Programa Apoyo Social Voluntario el cual tiene como finalidad principal el beneficiar a ciudadanos del municipio de Jonuta que han solicitado apoyos sociales con la finalidad de mejorar, a través de acciones o actividades voluntarias, la imagen y desarrollo de sus localidades.

14.Marco jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Stephan del Comenzamiento
H. S. S. S. S.





- Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Estipula que "corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

Ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco

- Artículo 94. A la Dirección de Atención Ciudadana corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

IV.-Encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas.

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jonuta

- **Artículo 213.-** Al Director de Atención Ciudadana corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

VIII.-Elaborar, proponer y ejecutar programas para atender la demanda y gestión de las organizaciones sociales;

Stephan del Carmen Subicó May

15.Marco conceptual del programa

Para los efectos de este programa se entenderá por:

- I. **DAC:** Dirección de Atención Ciudadana del H. Ayuntamiento de Jonuta
- II. **Programa:** Programa de Apoyo Social a Voluntarios.
- III. **Beneficiario:** Persona que ha recibido el apoyo económico en el marco de este Programa de Apoyo Social a Voluntarios, en al menos una ocasión y cuyos datos personales se encuentran en el Padrón de Beneficiarios del Programa, sea cual sea su categoría de actividades.
- IV. **Servidor del municipio:** Toda persona registrada ante el Programa que está en actividades voluntarias básicas de limpieza, bacheo, poda de árboles y mantenimiento del espacio público.
- V. **Promotor del municipio:** Toda persona registrada ante el Programa que está en actividades de promoción y educación de responsabilidad ciudadana, que





actúan como líderes para la enseñanza, que requieren de conocimiento de temas de civismo y que tienen iniciativa para enseñar.

- VI. **Guardias del municipio:** Toda persona registrada ante el Programa que está en actividades de promoción y vigilancia de la paz, el civismo y la responsabilidad ciudadana.
- VII. **Técnicos del municipio:** Toda persona registrada ante el Programa que tiene conocimientos especializados en determinada materia, que coadyuvan al mantenimiento, mejoramiento y reparación del patrimonio público.
- VIII. **Líder de cuadrilla:** Es el beneficiario que asumirá la facultad de llevar el control de la lista de asistencia, de actividades o cualquier otro formato expedido por la DAC; en el caso de las zonas de actividades, los líderes de cuadrilla preferentemente serán promotores, sin embargo, ante la ausencia de uno de estos, será un servidor el que fungirá como líder de cuadrilla.
- IX. **Enlace de Zona:** Es el funcionario público designado por el Director de Atención Ciudadana el cual apoya en las tareas lógicas de pago, organización y supervisión de los trabajos en las Diferentes Zonas del Municipio donde se desarrollan los trabajos del Programa.

Escritura de la merzabictoria May

16.Objetivo

Beneficiar a ciudadanos del municipio de Jonuta que han solicitado apoyos sociales con la finalidad de mejorar, a través de acciones o actividades voluntarias, la imagen y desarrollo de sus localidades.

17.Cobertura

El programa tendrá una cobertura en todo el municipio de Jonuta, de acuerdo con los alcances presupuestales del mismo.

La Dirección de Atención Ciudadana dará seguimiento del Programa a través de la atención de por lo menos el 80% de peticiones realizadas por los ciudadanos beneficiados por el programa; así como cumplir con el 70% de las acciones o actividades propuestas.





18. Población objetivo

Residentes y personas nacidas en Jonuta que tengan el interés de participar en actividades voluntarias para la mejora y desarrollo del municipio.

19. Requisitos

- Identificación o credencial de elector vigente.
- Escrito libre de solicitud de un apoyo social económico expresando interés en contribuir al desarrollo e imagen del municipio.
- Constancia de residencia en caso de tener identificación de otro municipio o entidad federativa

20. Características de los apoyos

El apoyo económico otorgado consiste en una cantidad desde \$250 (doscientos cincuenta pesos 00/100) como apoyo mínimo, hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100) pagados por días de actividades agendadas, dicha cantidad de apoyo será diferenciada dependiendo de las actividades voluntarias calendarizadas con la DAC.

Para recibir el pago, el beneficiario deberá acreditar la realización de las actividades previamente agendadas. Las variables para la determinación de los montos de apoyo son: 1) el número de días que se calendaricen por zonas, grupos de trabajo o de manera individual; 2) la complejidad de las tareas y 3) la categoría del tipo de apoyo.

En caso de la no calendarización, incumplimiento de las actividades o lo estipulado en el programa, el beneficiario será dado de baja; en los casos donde el beneficiario proponga la realización de actividades complejas o de mayor responsabilidad, podrá ser promovido a determinación de la DAC. Las actividades que se calendaricen se plasmarán en un formato de calendario que manejará la DAC.



Stephan y del Carmen Zubieta May
Hristina



La DAC, será la instancia responsable en la realización de los pagos a los beneficiarios, una vez que se tenga listo el padrón, conforme a la disponibilidad presupuestal.

Determinación de montos económicos en las actividades:

Para la determinación del monto económico se estará a las actividades a desarrollarse, según las siguientes categorías:

1. En el caso de los **servidores del municipio**, el monto de apoyo será desde \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N), hasta \$2500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N), quincenales.
2. En el caso de los **promotores del municipio**, el monto del apoyo social será desde \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N), hasta \$2500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N), quincenales.
3. En el caso de los **Guardias del Municipio**, el apoyo será desde \$1400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N), hasta \$2500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N), quincenales.
4. En el caso de los **Técnicos del Municipio**, el apoyo será de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N) hasta \$5000 (cinco mil pesos 00/100 M.N).

Stephan y de la Corriente subiecto May

H. S. D. D. D. D. D.

La definición del quehacer de estas categorías se contempla en la sección del Marco Conceptual del programa de estas Reglas de Operación.

21. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios

Derechos

- Recibir un trato atento, digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos.
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación.





- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

Obligaciones

- Cumplir con los calendarios de actividades fijados en concordancia con la DAC.
- Respetar, guardar la probidad y honestidad en todo momento.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera por la Dirección de Atención Ciudadana.

Causas de suspensión del apoyo

- Fallecimiento del beneficiario(a)
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el programa.
- La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).

Stephanely Carmen Zubieta May

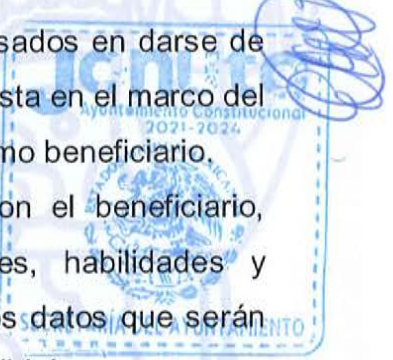
22. Instancias participantes

La Dirección de Atención Ciudadana (DAC) será la responsable de la implementación del programa, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

23. Mecánica operativa del programa

- VII. Escrito libre de solicitud de apoyo social económico dirigido al H. Ayuntamiento, al presidente, o a la DAC, suscrito por las personas que aspiren a ser beneficiarios del programa donde manifiesten interés, actitudes o aptitudes para coadyuvar al mejoramiento e imagen del municipio.
- VIII. La DAC revisará la petición efectuada por los interesados en darse de alta como beneficiarios, y evaluará la pertinencia de esta en el marco del programa, solicitando los documentos para el alta como beneficiario.
- IX. La DAC acordará un calendario de actividades con el beneficiario, conforme a sus posibilidades, actitudes, aptitudes, habilidades y complejidad de la tarea propuesta a realizar, mismos datos que serán determinantes en la cantidad de apoyo social que recibirá.

H. Ayuntamiento





- X. La DAC inspeccionará, registrará y evaluará las actividades hechas en el calendario, determinando su cumplimiento conforme a los objetivos del programa.

Si las actividades se llevan de la manera correcta, el pago del apoyo social se realizará de manera quincenal o al término de los seis días de actividades durante el tiempo que dure el programa. Lo no previsto en esta mecánica operativa será parte de los procedimientos internos de la DAC.

Stephan y de la comarzubrieto May

24. Procedimiento de Altas, Bajas y cambio en el tipo de apoyo de los beneficiarios

A. Alta del beneficiario

Una vez que la persona presenta una solicitud de petición dirigida al H. Ayuntamiento, a la DAC o al presidente municipal, solicitando el apoyo para la inclusión en el programa o que realizará actividades que sean afines a él, la DAC revisará la solicitud, ponderando la documentación presentada, los datos de la persona solicitante y la capacidad presupuestal y financiera del programa, decidiendo si la persona será dada de alta.

El procedimiento de alta consiste en la inclusión de la persona en el padrón de beneficiarios.

La persona dada de alta tendrá que cumplir con actividades objetivo del programa, para lo cual será necesario que se integre en un grupo de trabajo y participe en la formulación de un calendario tentativo de actividades.

Una vez formulado el calendario tentativo de actividades, la persona deberá participar en la consecución de este, teniendo que registrar una asistencia de por lo menos 70% de las actividades en beneficio del municipio.





La alta como beneficiario implica que la persona sea acreedora para entregar el apoyo de acuerdo con su categoría asignada, siendo incluida en listas de pago colectivas donde deberá firmar al momento que se le entregue el apoyo. El monto será determinado tomando en consideración las propuestas que haga el solicitante en su carta de solicitud, y para mantenerlo deberá acreditar asistencia en la realización de esas actividades.

B. De la baja del beneficiario

El procedimiento de Baja del beneficiario implica que este ya no recibirá el apoyo por periodo de pago próximo al momento que sea dado de baja.

Las causales de baja pueden ser las siguientes:

- Renuncia voluntaria verbal o por escrito al director de atención ciudadana o al presidente municipal.
- Incumplimiento de sus obligaciones como beneficiario del programa
- En el caso de personas que reciban el apoyo y que sean servidores públicos, se les dará de baja a partir de que sea de conocimiento de la DAC para los pagos próximos. El beneficiario no estará obligado a reintegrar los pagos, siempre y cuando haya cumplido con sus actividades.

La baja del programa será notificada verbalmente al beneficiario. El beneficiario puede volver a solicitar su alta en el programa y será la DAC la encargada de revisar la viabilidad presupuestal y financiera para tal efecto. Las altas, bajas y cambios de categorías serán incluidas en el padrón de beneficiarios. Se puede volver a solicitar su inclusión al padrón siempre y cuando se cumplan con los requisitos y condiciones financieras y presupuestales.

elephan del comen zubieta May



Mrs. S. del comen zubieta

[Firma manuscrita]



C. Del cambio de categoría de apoyo

Los beneficiarios que deseen participar en actividades más complejas, tal y como se describen en las reglas de operación del programa, podrán solicitar a la DAC su promoción a un apoyo de mayor cantidad que se encuentre en el mismo programa.

La DAC, con base en la disponibilidad presupuestal y financiera del programa, así como mediante la evaluación del compromiso, responsabilidad y propuestas del beneficiario, decidirá si existirá un cambio de categoría del apoyo para el beneficiario.

El cambio será notificado a los beneficiarios de manera verbal, quienes aparecerán en el padrón en otra categoría, así como aparecerán en las listas de pago con los montos asignados, y tendrán que cumplir con las listas de asistencia y calendarios de actividades.

25. Seguimiento, control y auditoría

El ejercicio de los recursos estará a lo dispuesto a la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

Medio de comprobación del programa	Elementos básicos
Padrón de beneficiarios	<p>Tendrá los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Nombre de beneficiario •Género •Zonas a la que están cargados los beneficiarios, en el caso de promotores y servidores. •Localidad del beneficiario •Categoría del beneficiario. •Monto de pago. •Estatus: activo o baja. •Fecha de alta o baja. •Una columna de observaciones si las hubiere. •Número de ocasiones en que ha cobrado con fechas

Stephan de la Cruz Mena





**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

Ficha de actividades de trabajo	La ficha será por los días de actividades que el beneficiario acuerde con la DAC. La ficha deberá ser suscrita. La ficha narrará en términos generales las actividades realizadas por los beneficiarios. Las personas tienen libertad de organizarse en equipos de cuadrillas y elegir un líder, siempre y cuando sea dentro de su zona de trabajo o de la categoría del apoyo. Las cuadrillas podrán ser de dos personas o más.
Lista de asistencia	Lista donde los beneficiarios hacen constar que trabajaron en las fechas de las fichas de actividades. Se puede firmar o colocar una huella. Para acreditar el trabajo deberá firmar por lo menos el 50% de los días que calendarizó.
Calendario de actividades	Es un calendario tentativo que se hace previo a los días de actividades. Las fichas de actividades prueban el trabajo programado en calendario, sin embargo, puede existir diferencia de fecha por causas justificables. Los calendarios se realizarán por zonas de trabajo, y en el caso de los técnicos y guardias del municipio, se hará por la totalidad de los beneficiarios.
Carta de solicitud de inclusión al programa	La carta será en formato libre, solicitando el apoyo social, señalando las actividades que se pretenden realizar. La DAC tomará en consideración los elementos de la carta para determinar el tipo y monto de apoyo hacia el beneficiario.
Evidencias fotográficas	Para el caso de las fotos, se almacenarán digitalmente y, debido al volumen excesivo, se podrán entregar por medio de un código QR que conduzca a una nube de almacenamiento o por medio de un CD.

Stephan de Carmen Zubirib May
Miguel Hidalgo

Los detalles de los medios de comprobación, así sus formatos de documentación serán diseñados y operados por la DAC. Las órdenes de pago que emitan las instancias municipales correspondientes se anexarán en la documentación de comprobación. En los formatos donde se contemple la firma del responsable del programa, podrá firmar el director de la DAC o, en su caso, el subdirector inmediato.

26. Cobertura y zonificación de los apoyos

Para el caso único de los beneficiarios en calidad de servidor y promotor, la Dirección de Atención Ciudadana ha decidido agrupar las localidades en zonas de actividades, esto con la finalidad de mejorar la logística de entrega de apoyos:





ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37

Zona	Comunidades
Zona 1	Cabecera Municipal
Zona 2	<ul style="list-style-type: none"> • Ra. Federico Álvarez • Ra. El Sitio • Ra. Zapotal 1ra • Ra. Zapotal 2da • Ra. Guiral • Ra. Chinal • Ra. Tubo chinal
Zona 3.	<ul style="list-style-type: none"> • Pob. Monte grande • Ra. Venustiano Carranza • Ra. Pastal • Ra. Pueblo nuevo • Ra. Mundo Nuevo • Ra. Güiro Arrancado
Zona 4	<ul style="list-style-type: none"> • Ra. El sacrificio • Ra. Corcobao • Ra. Ribera baja 1ra • Ra. Ribera baja 1ra A • Ra. Tucuyal • Ra. Cirilo y Narvárez • Ra. Pichalito
Zona 5	<ul style="list-style-type: none"> • Ra. Torno largo • Ra. Vuelta abajo • Ra. Piñal • Ra. Guarda tierra • Ra. Torno largo 1ra A • Ra. Torno largo 1ra B • Poblado San Cristóbal • Poblado Corozal • Ra. Torno largo 2da • Ra. Torno largo 3ra • Ra. 15 de mayo • Ra. Torno largo 4ta • Poblado Boca de San Antonio • Ra. Chanero Rio
Zona 6.	<ul style="list-style-type: none"> • Poblado San José • Ra. Las palmas • Ra. Santa Anita • Ra. La bendición de dios • Ra. San miguel • Ra. Fco. J. Mujica • Ra. Rivera baja 2da • Ra. Torno la bola

6teptan y del Carmen zubieta M04





**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

	<ul style="list-style-type: none"> • Ra. Prudencio López
Zona 7	<ul style="list-style-type: none"> • Pob. Pino Suarez • Ra. Hidalgo y tamarindo • Ra. Chochal • Ra. Esquipulas • Cocal
Zona 8.	<ul style="list-style-type: none"> • Pob. Playa Larga • Ra. Playa larga 3ra (Las puercas) • Ra. San Antonio (Paladines) • Ra. Barrialito • Ra. Las canoas • Ra. Patrones • Ra. Aguacatal • Ra. El Bajío
Zona 9.	<ul style="list-style-type: none"> • Ra. Alto Amatitán • Ra. La guayaba • Ra. Porvenir • Ra. Las chepas • Pob. Boca de San Jerónimo • Ra. Congregación • Ra. Cuyo de Guadalupe • Ra. Isla Elva • Ra. El Barrial • Ra. Palo Verde • Ra. San Geronimito • Ra. Isla Barrialito • Ra. El Ramal (Los cuyos) • Ra. Bejucal
Zona 10.	<ul style="list-style-type: none"> • Ra. Bajo Amatitán • Ra. Campo nuevo • Ra. Carlos Pellicer • Ra. Santa Rita 2da • Ra. Jonutilla • Ra. Esperanza
Zona 11.	<ul style="list-style-type: none"> • Pob. Los pájaros • Ra. Playa chiquita • Ra. Los Giles • Ra. El Pitero • Ra. Los Buchecos • Ra. El porvenir • Ra. El Rincón • Ra. La Frutilla

Stephan y del Carmen Zubieta May



27. Entrega y logística de los apoyos



El apoyo se entregará en efectivo en las zonas de actividades para el caso de los servidores y promotores, y, en el caso de los técnicos y guardias, se hará en la Cabecera Municipal.

El apoyo se entrega previa firma del beneficiario de una lista con sus nombres al momento de entregarse los apoyos.

El Director de Atención Ciudadana podrá encargar por medio de oficio de designación a otros servidores públicos del H. Ayuntamiento (enlaces de zona) la entrega de los apoyos, los cuales tiene las siguientes funciones:

- 1.-Entregar a los beneficiarios los apoyos directamente en la zona y localidades asignadas.
- 2.-Coordinar a las cuadrillas en las diferentes localidades para que realicen las actividades planteadas en sus cronogramas.
- 3.-Supervisar e informar a la Dirección de Atención Ciudadana cualquier anomalía o inconformidad que exista por parte de los beneficiarios en relación a lo estipulado en las presentes reglas de operación.

28. Transparencia

Los datos personales de quienes sean beneficiarios del programa estarán protegidos de acuerdo con la normatividad de transparencia y protección de datos personales que sean aplicables a este caso; la documentación oficial del programa quedará en poder de la Dirección de Atención Ciudadana en los términos de las leyes aplicables.

29. Vigencia del programa

El programa dura el periodo fiscal para el cual fue aprobado, con base en la disponibilidad presupuestal, o hasta que el presidente municipal lo determine.



Stephan y del Ca / men / zubieta / May

A
M
R
S
H



30. FORMATOS.

- a. Lista de pago.
- b. Lista de asistencia de actividades
- c. Ficha de actividades
- d. Evidencias fotográficas.
- e. Calendario de actividades

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reglas de operación entrará en vigor al momento de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco y se abrogan las reglas de operación anteriores relacionadas con este programa.

SEGUNDO.- El Director de Atención Ciudadana podrá emitir lineamientos internos para la evaluación del programa en término de lo mencionado por las presentes reglas de operación.

APROBADO EN SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

ATENTAMENTE


LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Octaviano del Carmen Zubizarbata



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**



**M.C. ARTURO CABRERA BALLONA,
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA"**

CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDOR QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO A QUE SE HA DADO LECTURA, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO, MANIFESTANDO SI SU INTERVENCIÓN, ES A FAVOR O EN CONTRA.--

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR LA PROPUESTA EN CUESTIÓN.---

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE REGISTRADO ALGUNA PARTICIPACIÓN PARA DISCUTIR LA PROPUESTA EN MENCIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO LA SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE NOS OCUPA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

Stephanie Carmen Zubizarain



Arturo Cabrera Ballona



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL **SÉPTIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL **PROGRAMA PAQUETES TECNOLÓGICOS DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO**. SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA A LA PROPUESTA.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

“PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAQUETES TECNOLÓGICOS DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO.

Jonuta, Tabasco, a 9 de enero de 2023

**CC. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO.
DE JONUTA, TABASCO.
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción I, 47, fracción I, 52, 65, fracciones III y IV y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 26 fracción I, y 49 fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; me permito someter a la consideración de este cuerpo colegiado; la **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAQUETES TECNOLÓGICOS DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO**, en base a los siguientes:

StapanudelaCarmenzubielamou

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 2, 3, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, tiene como finalidad permitir el gobierno democrático de la comunidad para la promoción del desarrollo y la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, como lo es la autorización de la ejecución del **PROGRAMA PAQUETES TECNOLÓGICOS DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO.**

TERCERO.- Que de conformidad con los artículos 3, y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, estando facultado el H. Cabildo, para promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del municipio; lo cual se lleva al cumplimiento, entre otras acciones con la ejecución de programas que incentiven la economía y promuevan la ocupación y el sustento de sus habitantes.

CUARTO.- Que congruente con lo señalado en el considerando anterior el Programa de Trabajo presentado en la Sesión Ordinaria de Cabildo en fecha 5 de octubre de 2021, en el **Eje Rector II.- Bienestar Social y Desarrollo Comunitario**, nos propusimos reactivar y fortalecer los sectores primarios de la economía, como es, la agricultura, ganadería y pesca, aspectos que se retoman en el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Jonuta, Tabasco 2021-2024.

QUINTO.- En base a las consideraciones antes expuestas, este Honorable Cabildo, emite el siguiente:

Stephany del Carmen Zubizarain

[Firma]





ACUERDO

ÚNICO: El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, aprueba las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAQUETES TECNOLÓGICOS DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO**, en los siguientes términos:

ÍNDICE

1.-INTRODUCCIÓN	66
2.-MARCO LEGAL	72
3.-DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA	73
3.1.- OBJETIVO GENERAL	73
3.2.- COBERTURA	74
3.3.- POBLACIÓN OBJETIVO	74
3.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO	74
3.5.- REQUISITOS GENERALES	74
3.6.- COMPONENTE DE SERVICIO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO	75
3.7.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES	75
3.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES	76
4.- MECÁNICA OPERATIVA	76
5.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA	77
ANEXO 1.-	77
ANEXO 2.-	78

Stephan del Carmen Zubizarreta May

[Signature]

[Signature]

[Signature]

1.-INTRODUCCIÓN

MÉXICO

Nos encontramos ante un momento histórico, en la cuarta transformación de la vida pública de México se gestan profundos cambios para establecer un modelo viable de desarrollo económico, de ordenamiento político y de convivencia entre los sectores sociales, que sea el sustento de un progreso con justicia y un crecimiento con bienestar (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).





ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37

En el nuevo modelo de desarrollo, la política agroalimentaria sentará las bases para lograr la autosuficiencia alimentaria y rescatar los sectores agrícola, pecuario, pesquero y acuícola de la situación en que se encuentran. El sector se consolidará como uno de los principales motores de la economía nacional, como fuente de bienestar para las personas que habitan en los territorios rurales, periurbanos y costeros del país y como promotor de una transición hacia sistemas productivos que consideran la protección y la conservación de los recursos para las generaciones futuras (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

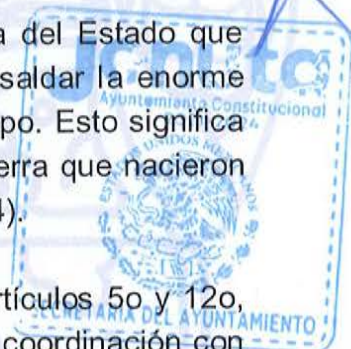
Los principales cambios esperados se sintetizan en la visión y el compromiso de construir un nuevo sistema agroalimentario mexicano productivo, justo, saludable, incluyente y sustentable, el cual se logrará a través de la articulación, armonización y visión sistémica e integral de las políticas públicas, mediante la confluencia de las acciones de desarrollo rural de las entidades y dependencias del Ejecutivo Federal (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

La política agroalimentaria de la cuarta transformación se sustenta en los principios rectores plasmados en el PND 2019-2024, destacando que en el nuevo modelo para el rescate al campo, el mercado no sustituye al Estado, por lo que el desarrollo económico está orientado al logro del bienestar, el Estado asegura no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, se erradica el rezago de millones de campesinos, comuneros y ejidatarios bajo el principio de que por el bien de todos, primero los pobres, y se articula la acción de gobierno con una nueva ética pública basada en la honradez y la honestidad (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

Por ello resulta prioritario recuperar las funciones y la rectoría del Estado que permitan impulsar el desarrollo, la justicia y el bienestar, para saldar la enorme deuda social que tenemos con las mujeres y hombres del campo. Esto significa que puedan vivir con dignidad, seguridad y prosperidad en la tierra que nacieron (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

De igual forma, Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en los artículos 5o y 12o, establece i) que el Estado a través del Gobierno de México en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, es el responsable de

Stephanudil Carmezubicta May
Stephanudil Carmezubicta May





impulsar políticas, acciones y programas en las zonas rurales del territorio nacional que son prioritarios para el desarrollo del país y ii) que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional y la conducción de la política sustentable.

Por otro lado, la importancia del desarrollo agrícola y ganadero, responde a lo establecido a los Objetivos del Desarrollo Sostenible **1.-Fin de la Pobreza y 2-Cero Hambre**; *"De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo"* (<https://www.fao.org/sustainable-development-goals/indicators/241/es/>).

La ganadería en México ha tenido un atraso de por lo menos 50 años de rezago en infraestructura, control sanitario y mejoramiento genético; sin embargo, el trabajo coordinado entre la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, los estados, los municipios y organizaciones agropecuarias del país, han logrado un avance gigantesco en todos los aspectos de la cadena productiva y de los consumidores.

Este esfuerzo en conjunto tuvo como resultado que en 2017 nuestro país se ubicara entre los principales productores de alimentos del mundo; somos el séptimo productor de proteína animal, el cuarto en carne de pollo con 2.8 toneladas; el quinto en huevo de plato, con 2.5 millones de toneladas; el sexto en carne de bovino, con 1.8 toneladas; el 16 en carne de cerdo, con 12 toneladas; el décimo quinto en leche de vaca, con 11 mil millones de litros, y el sexto en producción de miel, con 57 toneladas anuales (SAGARPA, 2017).

De igual forma, actualmente se crían 553 millones de aves, 33.8 millones de bovinos, 16.7 millones de porcinos, 8.8 millones de caprinos, 8.8 millones de ovinos, así como 1.9 millones de colmenas (SEDER, 2021).

Además de proveer productos cárnicos, esta actividad también se relaciona con la fabricación de lácteos como el queso, crema, mantequilla y leche, alimentos que se aprovechan en grandes cantidades en nuestro país (SEDER, 2021).

Stephan y del Comen Zubieta May

Handwritten signature

Handwritten signature





La ganadería puede ser extensiva, intensiva y de autoconsumo, existen diferentes elementos que influyen para un buen desarrollo del hato como el relieve del suelo, acceso a fuentes de agua, un clima adecuado en cuanto a humedad y temperatura, así como la vegetación y forrajes que se utilizan para su alimentación (SEDER, 2021).

Además de aportar alimento a los hogares, la ganadería hace un reconocimiento a los productores que se dedican a las actividades pecuarias de las diferentes especies por contribuir al crecimiento, estabilidad y fortalecimiento de este sector (SEDER, 2021).

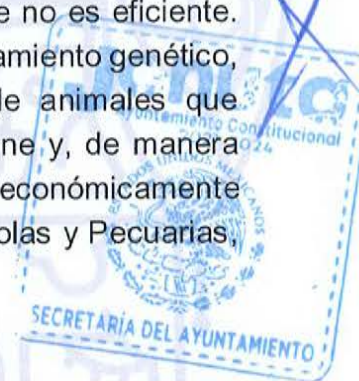
Para entender la importancia de una fecha como esta es necesario conocer los números que presenta el subsector, y que se mencionan a continuación:

- En nuestro país, se destinan alrededor de 109.8 millones de hectáreas.
- 842 mil personas alimentan y cuidan al hato ganadero.
- México es el 11° productor mundial de ganadería primaria.
- De los 51.9 millones de mexicanos que trabajan, 739 mil se dedican a la cría y explotación de especies ganaderas.
- En 2021, se produjeron 11,807.5 millones de litros de leche provenientes del bovino.

MEJORAMIENTO GENÉTICO, UNA ALTERNATIVA PARA OPTIMAR EL SISTEMA PRODUCTO BOVINOS CARNE

El propósito del mejoramiento genético en la producción de carne bovina es identificar individuos superiores para características de importancia económica y esquemas de cruzamiento que permitan producir carne de manera eficiente. La producción de carne en México, como se desarrolla actualmente no es eficiente. Es necesario que con las herramientas disponibles para el mejoramiento genético, se continúe a mediano y largo plazo con la identificación de animales que contribuyan a incrementar la eficiencia de la producción de carne y, de manera especial, a hacer de la producción vaca-cría una actividad económicamente rentable (Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, 2022).

Tabasco



Stephany del Carmen Zubiate May
Alcaldesa



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

La Región de los Ríos comprende cinco municipios del Estado: Balancán, Centla, Emiliano Zapata, Jonuta y Tenosique. Ocupa el 42% de la superficie total del Estado, con 10,522.22 km². Lo que la convierte en la Región más extensa y menos poblada del Estado. Esta región comprende los dos ríos navegables más importantes del país: Grijalva y Usumacinta; la Región de los Ríos se destaca por su alta producción de frutas de exportación como la sandía y el melón.

En materia de ganadería, esta región es la más importante de Tabasco porque produce el 41.30% de la carne en canal del estado y concentra el 41.33% de las cabezas de ganado; actualmente se pretende elevar la carga animal por hectárea mediante el establecimiento y la introducción de pastura mejorada, por lo que se ha obtenido apoyo para la siembra de pastos, cerco eléctrico, bodega, molino y picadora, lográndose así incrementar la carga animal de 1.5 a 3 unidades por hectárea, habiendo una disminución de parasitosis, problemas de mastitis y pezuñas, y facilitándose el manejo del hato.

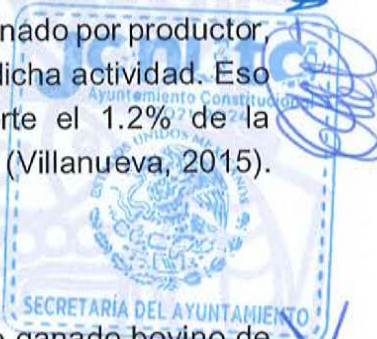
De igual forma, la ganadería bovina (vacas, toros y bueyes) ocupa más de un millón 617 mil hectáreas (dos terceras partes de la extensión territorial); en ellas pastorean aproximadamente un millón 727 mil animales (apenas un poco más de un animal por hectárea), lo que se traduce en una baja unidad animal por superficie muy debajo de lo recomendable para áreas de pastoreo en el trópico húmedo. Igualmente, el número de productores se estima en 43 mil y el número de cabezas de ganado por productor en 39.7, poco más de 9 cabezas de ganado por productor, lo que implica que para una familia resulta muy difícil vivir de dicha actividad. Eso mismo ha ocasionado que actualmente Tabasco solo aporte el 1.2% de la producción de carne para el mercado nacional y la exportación (Villanueva, 2015).

GANADERÍA EN JONUTA

En este contexto, en el municipio de Jonuta, la explotación de ganado bovino de carne y leche es la actividad económica preponderante, misma que representa el séptimo lugar en lo que se refiere a la superficie, población ganadera, volumen de la producción y el valor de la producción a nivel Estatal (SADER, 2021).

La importancia de la explotación de ganado bovino en el municipio de Jonuta, no sólo se refleja en el número de existencias, sino también el mejoramiento genético

Handwritten signature and notes in blue ink on the right margin.



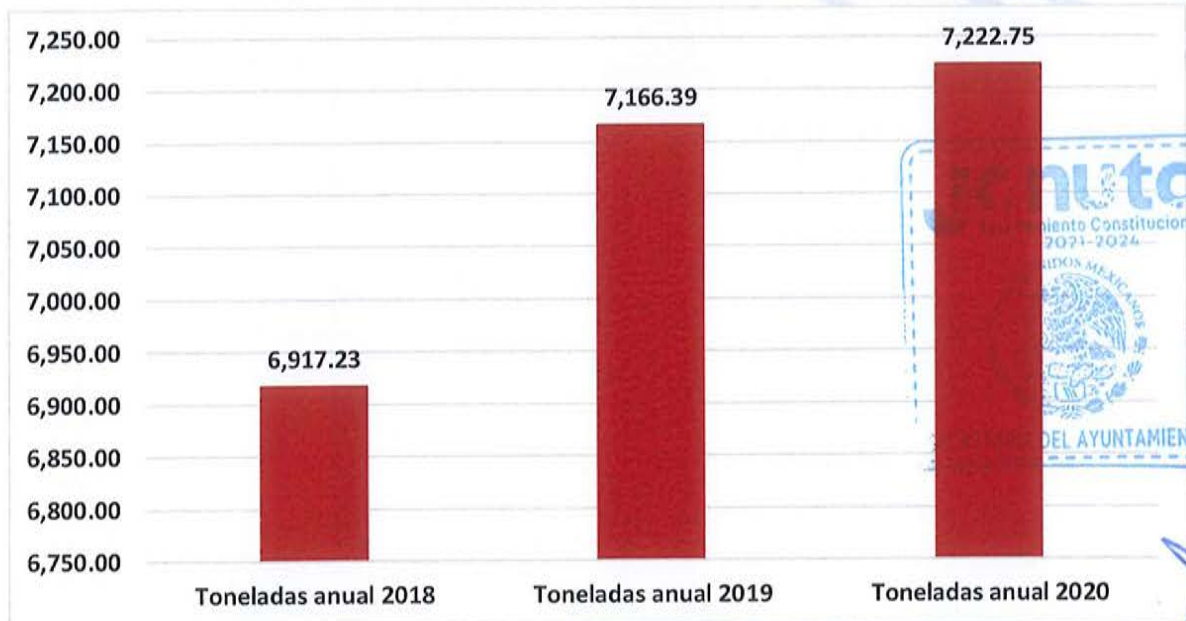


de los animales, lo cual redundará en una mayor especialización y productividad del ganado (SADER, 2021).

Otro factor importante son las condiciones climatológicas que permiten el desarrollo de las grandes extensiones con pastos naturales y cultivos inducidos (forrajes), lo que determina que el pastoreo sea la forma de manejo más importante, las condiciones del clima juegan un papel importante, ya que casi todos los meses del año llueve y esto favorece a los pastos naturales e inducidos (SADER, 2021).

Para el 2019, se tuvo una producción de 7 mil 166.39 toneladas (en pie), con un valor por kilo de 35.36 pesos; de esto se obtuvo un valor de producción neto de 253 millones 403 mil 069 pesos, con un kilaje por animal de 439.279 kilos en pie; en el 2020 se registró una producción de 7 mil 222.75 toneladas (en pie), con un precio por kilo de 37.38 pesos, lo que se tradujo en 269 millones 986 mil 022 pesos de valor de producción anual (SADER, 2021).

Gráfica 1.-Producción anual en toneladas en pie 2018-2020



Fuente: SADER, 2021.

En respuesta a lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, a través de la Dirección de Desarrollo, implementa el **PROGRAMA PAQUETES TECNOLÓGICOS DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO**, el cual, tiene

Stephan del Carmen Zubizarain



X



como objetivo Fomentar la reproducción pecuaria para mejorar la resistencia y productividad de las Unidades de Producción Pecuaria.

2.-MARCO LEGAL

ÁMBITO FEDERAL

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

- Artículos 5 y 12:

I) Promover y favorecer el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural con la participación de organizaciones o asociaciones, especialmente la de aquellas que estén integradas por sujetos que formen parte de los grupos vulnerables referidos en el artículo 154 de la presente Ley, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso;

III) Contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación mediante el impulso de la producción agropecuaria del país;

ÁMBITO ESTATAL

Ley de Desarrollo Pecuario del Estado De Tabasco

- Artículo 5.- Son autoridades competentes para la aplicación de esta Ley:

II. Los Ayuntamientos, en virtud de los acuerdos de colaboración suscritos con el Ejecutivo del Estado; y

III. Las demás que el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría expresamente faculte para ello.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco:

- Artículo 2.- Menciona que "El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley".

Stephan y del Carmen Zubiate May

[Firma]

[Firma]





- Artículo 3.- La función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
- Artículo 82.- A la Dirección de Desarrollo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.-Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio;

II. Ejercer, por delegación del presidente municipal las atribuciones y funciones que, en materia agropecuaria, pesquera y forestal, contengan los convenios firmados entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento.

Stephan del Carmen Zubizarain May

MUNICIPAL

Reglamento de la Administración pública del Municipio de Jonuta, Tabasco:
Artículo 110.- A la Dirección de Desarrollo le corresponde el derecho de:

I.- Fomentar el desarrollo en el Municipio en materia agrícola, pecuaria, acuícola, forestal y social; así como aquellas relativas a la sanidad agropecuaria.

II.- Generar, impulsar y difundir proyectos de inversión que fomenten la modernización de los sistemas productivos agrícola, pecuario, acuícola y sociales, así como aquellas relativas a la sanidad agropecuaria y llevar a cabo la difusión de los mismos.

Hilda...
[Signature]

3.-DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

- 1.- La Interpretación técnica y operativa de las disposiciones de dichas reglas de operación, así como la resolución en asuntos no previstos en el presente documento, serán facultad de la Dirección de Desarrollo.
- 2.- El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento.



3.1.- OBJETIVO GENERAL



Fomentar la reproducción pecuaria para mejorar la resistencia y productividad de las Unidades de Producción Pecuaria en el Municipio.

3.2.- COBERTURA

El programa tendrá una cobertura municipal, de acuerdo con los alcances presupuestales del mismo.

3.3.- POBLACIÓN OBJETIVO

Personas físicas dedicadas a la actividad ganadera bovina en el municipio.

3.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Apoyo en los servicios correspondientes al Programa Paquetes Tecnológicos de Mejoramiento Genético Bovino: Servicio veterinario, selección de vientres, palpación, sangrado, sincronización e inseminación. Éste apoyo será gratuito para el productor hasta cinco unidades animal a inseminar, al exceder la cantidad señalada, el beneficiario deberá cubrir el pago de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por unidad animal.

3.5.- REQUISITOS GENERALES

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal (anexo 1).
- Copia de INE vigente y legible al 200%.
- Comprobante de domicilio con fecha no mayor a tres meses (agua, luz, carta de residencia o predial).
- Copia de la UPP vigente.
- Credencial de Productor vigente.
- Registro de fierro actualizado.
- Carta de consentimiento (anexo 2).
- Realizar pago en la Dirección de Finanzas, correspondiente al total de Unidades Animales a Inseminar, cuando exceda a cinco unidades animal.



Stephan del Carmen Zubico May

H. Sr. J. J. J.



Nota: La Dirección de Desarrollo emitirá la convocatoria donde se establecerán los lineamientos y horarios de la ventanilla de recepción de documentos.

3.6.- COMPONENTE DE SERVICIO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO

Concepto del apoyo	Característica del apoyo	Costo
Paquete Tecnológico de Mejoramiento Genético para Ganado Bovino	1.-Servicio veterinario 2.-Selección de vientres 3.-Palpación 4.-Sangrado (diagnóstico de brucelosis) 5.-Sincronización 6.-Inseminación (Incluye dosis de semen)	Aportación municipal gratuita hasta cinco unidades animal a inseminar, al exceder la cantidad señalada, el beneficiario deberá cubrir el pago de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por unidad animal.

Stephany de la Cruz Subieta May

3.7.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Los(as) solicitantes son acreedores a los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los(as) funcionarios(as).
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

Obligaciones:

- Respetar y mantener la honestidad en todo momento.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera por la Dirección de Desarrollo.
- Realizar libremente el pago correspondiente, si excede las cinco unidades animales a inseminar.





Causas de Suspensión:

- Si están recibiendo apoyos ó subsidios para los mismos conceptos del programa, componente u otros programas de la administración pública estatal o federal que impliquen duplicidad.
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente documento.
- La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).
- Que en la verificación física la Unidad de Producción Pecuaria por parte de la entidad ejecutora sea negativa.

3.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Dirección de Desarrollo que será la responsable de la implementación del programa, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

4.- MECÁNICA OPERATIVA

I.- Apertura del registro y recepción de solicitudes.

III.- Posteriormente, el personal a cargo del registro revisará que los documentos presentados acrediten los requisitos que correspondan (generales y/o específicos), en caso de validarlos se tomará como un posible beneficiario.

IV.- Si el beneficiario no cumple con los requisitos aplicables o algún documento resulta ilegible, deberá subsanar la deficiencia, para ello contará con un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presentación de documentos en la ventanilla; el personal no podrá emitir el acuse de recibido hasta haber entregado de manera completa y a cabalidad su expediente.

V.- En caso de que el solicitante resulte beneficiario se le notificará en máximo de 5 días hábiles.

VI.- Una vez notificado al solicitante que fue beneficiado con el programa, la Dirección de Desarrollo realizará el apoyo expuesto en los pasos expuestos en el punto 3.6 Componente del Apoyo.

VII.- El beneficiario procederá a realizar el pago en la Dirección Desarrollo del Ayuntamiento de Jonuta, si excede las cinco unidades animal a inseminar.



Stephan del Carmen Zubieta May



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

5.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

El ejercicio de los recursos estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

- I.-Padrón de beneficiarios.
- II.-Evidencias fotográficas.
- III.-Expediente documental por beneficiario.

**ANEXO 1.-
CARTA DE SOLICITUD DE APOYO**

Asunto: Solicitud de Apoyo
Jonuta, Tabasco; a ____ de ____ del 2023.

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
P R E S E N T E**

Por medio de la presente, señor presidente le solicito amablemente me brinde la oportunidad de ser beneficiado por el **Programa Paquete Tecnológico de Mejoramiento Genético para Ganado Bovino**, para inseminar a un total de ____ unidades animal; con la finalidad de mejorar la genética de mi Unidad de Producción Pecuaria.

De igual forma, manifiesto que soy productor pecuario, que aplicaré los apoyos únicamente para los fines autorizados indicados en mi solicitud.

Nombre y Firma



Stephan del Carmen Zubizarain

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

**ANEXO 2.-
CARTA DE CONSENTIMIENTO**

Jonuta, Tabasco; a ____ de _____ del 2023.

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESENTE**

Por medio de la presente, acepto con pleno conocimiento que al ser beneficiado con el **Programa Paquete Tecnológico de Mejoramiento Genético para Ganado Bovino**, no se me garantiza que el total de mis vientres bovinos inseminados queden preñadas; posteriormente a la verificación y en caso de que no hayan sido preñadas, quedo en libertad de utilizar cualquier otro método de reproducción.

Nombre y Firma



Stephan y delica menzubictor May



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

CONVOCATORIA PROGRAMA PAQUETE TECNOLÓGICO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA GANADO BOVINO

OBJETIVO GENERAL

Fomentar la reproducción pecuaria para mejorar la resistencia y productividad de las Unidades de Producción Pecuaria en el Municipio.

COBERTURA

El programa tendrá una cobertura municipal, de acuerdo con los alcances presupuestales del mismo.

POBLACIÓN OBJETIVO

Personas físicas dedicadas a la actividad ganadera bovina en el municipio de Jonuta.

REQUISITOS GENERALES

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal (anexo 1).
- Copia de INE vigente y legible al 200%.
- Comprobante de domicilio con fecha no mayor a tres meses (agua, luz, carta de residencia o predial).
- Copia de la UPP vigente.
- Credencial de Productor vigente.
- Registro de fierro actualizado.
- Carta de consentimiento (anexo 2).
- Realizar pago en la Dirección de Finanzas, correspondiente al total de Unidades Animales a Inseminar, cuando exceda a cinco unidades animal.

Alcaldía de Jonuta, Tabasco





TRANSITORIOS

ÚNICO.- Las presentes reglas de operación entran en vigor al momento de su aprobación y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco y se abrogan las reglas de operación anteriores relacionadas con este programa.

APROBADO EN SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

ATENTAMENTE


LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. ARCADIO ANTONIO HERNÁNDEZ ORTÍZ,
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO"

CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDOR QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO A QUE SE HA DADO LECTURA, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO, MANIFESTANDO SI SU INTERVENCIÓN, ES A FAVOR O EN CONTRA.--

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES

Stephany del Carmen Zubieta May



H. Ayuntamiento



REGIDORES, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR LA PROPUESTA EN CUESTIÓN.---

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE REGISTRADO ALGUNA PARTICIPACIÓN PARA DISCUTIR LA PROPUESTA EN MENCIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO LA SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE NOS OCUPA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS) A BAJO PRECIO. SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA A LA PROPUESTA.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

Stephany del Carmen Zubizarain May

Hidalgo



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

“PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS) A BAJO PRECIO.

Jonuta, Tabasco, a 9 de enero de 2023.

**CC. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO.
DE JONUTA, TABASCO.
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción I, 47, fracción I, 52, 65, fracciones III y IV y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 26 fracción I, y 49 fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; me permito someter a la consideración de este cuerpo colegiado; la **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS) A BAJO PRECIO**, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 2, 3, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, tiene como finalidad permitir el gobierno democrático de la comunidad para la promoción del desarrollo y la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, como lo es la autorización de

Stephan de Carmen Zubietta May
H. Ayuntamiento





la ejecución del **PROGRAMA EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS) A BAJO PRECIO.**

TERCERO.- Que de conformidad con los artículos 3, y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, estando facultado el H. Cabildo, para promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del municipio; lo cual se lleva al cumplimiento, entre otras acciones con la ejecución de programas que incentiven la economía y promuevan la ocupación y el sustento de sus habitantes.

CUARTO.- Que congruente con lo señalado en el considerando anterior el Programa de Trabajo presentado en la Sesión Ordinaria de Cabildo en fecha 5 de octubre de 2021, en el **Eje Rector II.- Bienestar Social y Desarrollo Comunitario**, nos propusimos reactivas y fortalecer los sectores primarios de la economía, como es, la agricultura, ganadería y pesca.

QUINTO.- Que las líneas de acción con la que se operará el Programa van encaminadas a beneficiar a pescadores independientes u organizados en el Municipio de Jonuta, Tabasco.

SEXTO.- En base a las consideraciones antes expuestas, este Honorable Cabildo, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Cabildo de Municipio de Jonuta, Tabasco, autorizan las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS) A BAJO PRECIO**, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS) A BAJO PRECIO.

1.- INTRODUCCIÓN	84
2.- MARCO LEGAL	89
3.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA	91

Stephan del Carmen Zubieto May
Alfresa





3.1.- OBJETIVO GENERAL	91
3.2.- COBERTURA	91
3.3.- POBLACIÓN OBJETIVO	91
3.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO	91
3.5.- REQUISITOS GENERALES	91
3.6.- COMPONENTE DE EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS) A BAJO PRECIO.	92
3.7.- DERECHOS Y SANCIONES	92
3.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES	93
4.- MECÁNICA OPERATIVA Y ENTREGA DEL APOYO.....	93
5.-SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA	93
ANEXO 1.-.....	94
CONVOCATORIA.....	95

Stephanie del Corral Cruz

1.- INTRODUCCIÓN

México

A nivel mundial, la pesca constituye una de las principales aportaciones de proteína de alta calidad. Asimismo, esta actividad productiva se ha consolidado como una industria alimentaria con importantes beneficios sociales y económicos (Cowx 2004).

Dentro de la explotación pesquera, la pesca continental se considera como pesca artesanal fluvial, ribereña o de pequeña escala, clasificación conferida por limitarse en áreas de sistemas lagunares y ríos, así como por contar con embarcaciones y artes de pesca que no poseen los avances tecnológicos de la pesca de altura (sondas, sistemas GPS, antenas, entre otros) (Anónimo 1992; Ruiz & Madrid 1997).



Hess...



ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37

Para México la actividad pesquera proporciona alimento, representan una fuente de ingresos para muchas familias. La pesca se realiza en mares, lagos, ríos y lagunas, a diferencia de la acuicultura, la cual se caracteriza por la cría de especies en ambientes controlados, como estanques o piscinas, principalmente en entidades alejadas del mar; para el 2018 existieron más de 23 mil 293 establecimientos en diferentes estados y municipios del país que se dedicaron a la actividad pesquera, siendo la pesca libre con el 84% la mayor actividad en este ámbito (INEGI, Censo Económico 2019)

En lo relacionado con el total de mujeres y hombres que se dedican a la actividad pesquera en México, para el 2018, 213 mil 246 personas se dedicaron a esta actividad, siendo en su gran mayoría hombres con un 88% en relación a las mujeres con un 12% del total (INEGI, Censo Económico 2019).

De igual forma, existen organizaciones internacionales como la Organización para la Administración de Alimentación (FAO), que enmarcan a la pesca artesanal dentro de un Código de Conducta de Pesca Responsable, en el cual se ha propuesto que dicha pesquería obtiene mayor relevancia por su contribución en la generación de empleos, ingresos y en especial, por proveer alimentos para el consumo humano (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación (FAO), 2015).

En este contexto, la FAO establece que dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible número 14, "Vida Submarina, 1 "Poner Fin a la Pobreza" y 2 "Hambre Cero", la pesca artesanal fluvial, ribereña o de pequeña escala representa para México amplias oportunidades para reducir el hambre y mejorar la nutrición, aliviar la pobreza, generar crecimiento económico y garantizar un mejor uso de los recursos naturales (Fuente: Naciones Unidas; <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/poverty/>).

Stephan de la Cruz



Alf...



Imagen 1.1



Fuente: Naciones Unidas (ONU), 2021.

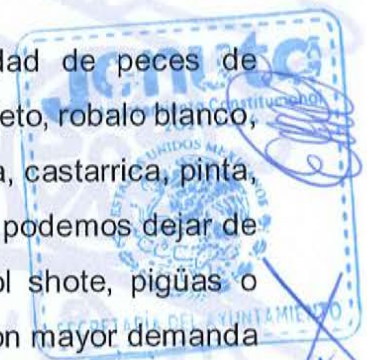
Tabasco

La pesca ribereña representa el sustento económico para numerosas familias y comunidades en el sureste de México. Pejelagartos, mojarras, totes, anguilas, cangrejos y una gran diversidad de productos de aguas costeras y continentales se transforman en atractivos platillos que también confieren identidad cultural (Barba, 2017).

En Tabasco, la pesca en las aguas interiores, la diversidad de peces de importancia económica es igualmente notoria: sábalo, robalo prieto, robalo blanco, pejelagarto, diversas especies de mojarras nativas (tenguayaca, castarrica, pinta, colorada) e introducidas (mojarra tilapia y carpa herbívora). No podemos dejar de mencionar a los invertebrados, como el caracol tote, caracol shote, pigüas o acamayás, acociles y cangrejo azul, además de las especies con mayor demanda en determinadas épocas, como la mojarra blanca en la temporada de semana santa (Barba, 2017).

Quienes practican estas actividades pesqueras, asumen roles, los hombres (padres e hijos) son quienes ejecutan las jornadas de captura, mientras que las mujeres, niñas y niños se encargan del desconche de ostiones, la extracción de vísceras o el fileteo de peces, entre otros procesos. En general, participa toda la familia, convirtiendo a la pesca en el principal sustento económico (Barba, 2017).

Stephan del Corral
H. Francisco Barba





ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37

Lo anterior debido a que Tabasco es uno de los estados de la República Mexicana que cuenta con una extensa región hidrográfica, con el 30% del total de agua dulce del país, distribuidos en diversos cuerpos de agua como ríos, arroyos, lagunas y pantanos (Rodríguez-Rodríguez, 2002).

En esta área, los ciclidos de pesca son la mayoría de las especies que dan soporte a la pesca ribereña y, por tanto, aportan el sustento alimenticio para las familias tabasqueñas (Castillo-Domínguez 2006). Al igual que en el ámbito internacional, las problemáticas en torno a la pesca artesanal tabasqueña se han visto afectadas por la toma de decisiones gubernamentales y por el déficit de conocimientos científicos que pudieran proveer información técnica y biológica bajo un esquema de explotación sustentable.

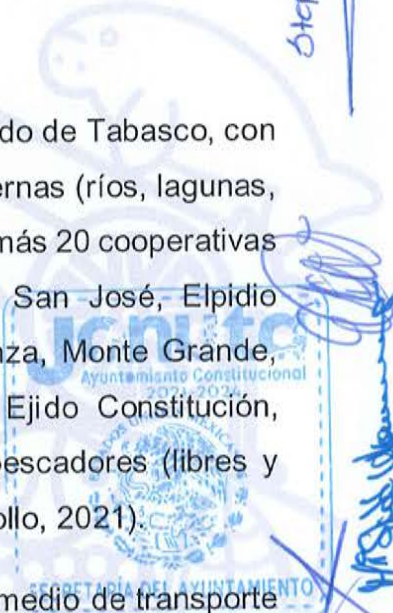
Jonuta

El municipio de Jonuta, es una de las demarcaciones del estado de Tabasco, con mayor vocación pesquera, en ámbito ribereño o de aguas internas (ríos, lagunas, arroyos entre otros); en este contexto el municipio cuenta con más 20 cooperativas pesqueras distribuidas en 14 localidades, las cuales son: San José, Elpidio Sánchez, Hidalgo y Tamarindo, El Chinal, Ejido La Esperanza, Monte Grande, Playa Chiquita, Alto Amatitán, Playa Larga, 15 de Mayo, Ejido Constitución, Tucuyal y José María Pino Suarez; con un total de 2,000 pescadores (libres y afiliados alguna organización pesquera) (Dirección de Desarrollo, 2021).

Para el desarrollo de esta actividad se utiliza como principal medio de transporte el "Cayuco", que históricamente es unas de las propiedades más importante en el medio rural, debido a que este sirve para comunicarse fluvialmente con otros pueblos, ir de pesca, comercializar: carbón, leña, animales domésticos, pero sobre todo para hacerle frente a las inundaciones. Hoy en día es poco común ver casas con cayucos, sin embargo, aún sobreviven en algunas comunidades; como lo explica el Señor Carlos Pérez López (Alias Cunca):

Stephany del Corral Zubizarbain

Stephany del Corral Zubizarbain





Testimonio

---El cayuco para mí representa muchas cosas, porque es el que agarramos para salir a pescar en cualquier laguna, río, lo agarramos para tirar los paños, para revisar los paños ¡muchas cosas pues! Sin el cayuco no hacemos nada---

---Sin el cayuco, no tendríamos trabajo, porque con él hacemos todo; con el cayuco buscamos nuestro pescado para sobrevivir---

--Si mi cayuco está roto o deteriorado, significa que no podría salir a trabajar, me rompería los paños, porque donde los tiramos me los rompería porque trabaría en los huecos que tiene y eso sería perder mis paños---

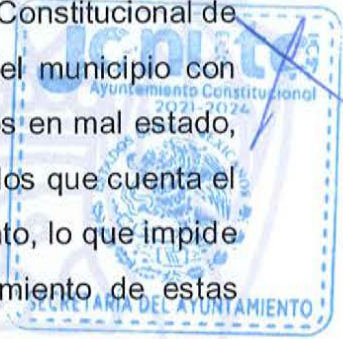
(Pescador con una antigüedad de más de 50 años practicado la pesca ribereña en el río Usumacinta y lagunas aledañas)

De igual forma, el cayuco no solo representa una herramienta para realizar una actividad pesquera en el municipio, sino también en un vehículo o medio de transporte que permite movilizar familias, mercancía, enfermos, materiales de construcción, por río, lagunas o arroyos desde y hacia localidades lejanas como son Chochal, Hidalgo y Tamarindo, Esquipulas, San Jerónimo, entre otras; por lo tanto, el cayuco más que una posesión, es un símbolo de vida.

A raíz de lo anterior, la Dirección de Desarrollo del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, realizó un diagnóstico en las principales localidades del municipio con vocación pesquera, para detectar el total aproximado de cayucos en mal estado, teniendo como resultado, que de un total de 3,000 cayucos con los que cuenta el municipio, existen 587 cayucos que presentan falta mantenimiento, lo que impide su uso; entre las principales causas de la falta de mantenimiento de estas embarcaciones se encuentran:

- Los bajos recursos de la mayoría de los pescadores del municipio.

Stephan y del Carmen Subicela May
H. Sr. Subicela May



[Firma]



- La falta de programas gubernamentales para el mantenimiento preventivo y correctivo de embarcaciones menores (cayucos) dirigido a pescadores libres.
- La disminución de la compra y venta de pescado, causado por la pandemia del Covid-19.

Es por ello que el Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, a través de la Dirección de Desarrollo, crea el Programa Embarcaciones Menores (Cayucos) a Bajo Precio, el cual tiene por objetivo reactivar la actividad pesquera en las localidades del municipio.

2.- MARCO LEGAL

ÁMBITO FEDERAL

Lej General de Pesca y Acuacultura Sustentables

- Artículo 6.- La Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, ejercerán sus atribuciones en materia de pesca y acuacultura sustentables de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales

ÁMBITO ESTATAL

Lej de Acuicultura y Pesca del Estado de Tabasco

- Artículo 7.- Son atribuciones de los ayuntamientos en materia acuícola y pesquera, las siguiente:
 - II.-Diseñar y aplicar la política y los programas municipales para la acuicultura y pesca, vinculándolos con los programas nacionales, estatales y regionales;
 - V.-Participar en la formulación de los programas de ordenamiento acuícola y pesquero;



Stephany del Carmen Zubizarreta May

Yessy de Jesus

[Firma]



- X.-Fomentar entre los productores, el uso de artes de pesca selectivos y amigables con el ambiente, para conservar y mantener la disponibilidad de recursos pesqueros;
- XIII.-Destinar en su presupuesto de egresos, recursos económicos para programas de fomento acuícola, pesquero, sanidad e inocuidad, difundiendo los planes, programas y acciones que coadyuven al desarrollo de su municipio;

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de tabasco:

- Artículo 2 menciona que "El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley".
- Artículo 3. La función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
- Artículo 82. A la Dirección de Desarrollo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
 - I. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio;
 - II. Ejercer, por delegación del presidente municipal las atribuciones y funciones que, en materia agropecuaria, pesquera y forestal, contengan los convenios firmados entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento;

Stephan y del Carmen Zubizarbata May

[Handwritten signature]



MUNICIPAL

Reglamento de la Administración pública del Municipio de Jonuta, Tabasco:

Artículo 110.-Dirección de Desarrollo le corresponde el derecho de:



- I.-Fomentar el desarrollo en el Municipio en materia agrícola, pecuaria, acuícola, forestal y social; así como aquellas relativas a la sanidad agropecuaria.
- II.-Generar, impulsar y difundir proyectos de inversión que fomenten la modernización de los sistemas productivos agrícola, pecuario, acuícola y sociales, así como aquellas relativas a la sanidad agropecuaria y llevar a cabo la difusión de los mismos.

3.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

- 1.- La Interpretación técnica y operativa de las disposiciones de las reglas de operación, así como la resolución en asuntos no previstos en el presente documento, serán facultad de la Dirección de Desarrollo.
- 2.- El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento.
- 3.- El beneficiario tendrá derecho a adquirir solamente un Cayuco.

3.1.- OBJETIVO GENERAL

Reactivar la actividad pesquera en las localidades del municipio.

3.2.- COBERTURA

Con base en la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

3.3.- POBLACIÓN OBJETIVO

Pescadores libres que realicen actividades pesqueras, ya sea para autoconsumo o venta.

3.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Apoyo con el 50% del costo de Embarcaciones menores (cayucos), de 6 metros de largo, de fibra de vidrio.

3.5.- REQUISITOS GENERALES

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Identificación oficial (INE)
- Escrito dirigido al Presidente Municipal, solicitando el apoyo (anexo 1).
- En caso de tener Identificación Oficial (INE) de otro estado o municipio presentar carta de residencia.





ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37

- Realizar libremente el pago del 50% del costo total de la embarcación menor (Cayuco) en la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

3.6.- COMPONENTE DE EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS) A BAJO PRECIO.

Concepto de Apoyo	Aportación Municipal	Aportación del Pescador
Embarcaciones menores (cayucos) de 6 metros, de fibra de vidrio.	50% del costo total, equivalente a \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.).	50% del costo total, equivalente a \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.).

Nota: Costo total de la embarcación menor (cayuco): \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.).

3.7.- DERECHOS Y SANCIONES

Los(as) solicitantes son acreedores a los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los(as) funcionarios(as).
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

Obligaciones:

- Respetar, guardar la probidad y honestidad en todo momento.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera por la Dirección de Desarrollo.
- Realizar libremente el pago del 50% del costo total de la embarcación menor (cayuco), en la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.



Staptony de Kormenzubietamau
M.º S.º S.º



Causas de Sanciones:

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente documento.
- La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).

3.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Dirección de Desarrollo que será la responsable de la implementación del programa, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

4.- MECÁNICA OPERATIVA Y ENTREGA DEL APOYO

I.- Apertura del registro y recepción de solicitudes.

II.- El personal a cargo del registro revisará que los documentos presentados acrediten los requisitos que correspondan (generales y/o específicos), en caso de validarlos se tomará como un posible beneficiario y se le avisara vía telefónica.

III.- El beneficiario en dado caso de aceptar pagará el 50% del costo total de la Embarcación menor (Cayuco) y procederá a realizar el pago a la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

IV.- Posteriormente la Dirección de Desarrollo realizará la entrega de la Embarcación menor (cayuco).

5.-SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

El ejercicio de los recursos estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

I.-Padrón de beneficiarios.

II.-Evidencias fotográficas.

III.-Expedientes de los documentos de beneficiarios.

IV.-Convocatoria de programa



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita vertical]
[Firma manuscrita vertical]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**



V.-Actas de donación.

ANEXO 1.-

CARTA DE SOLICITUD DE APOYO

Asunto: Solicitud de Apoyo
Jonuta, Tabasco; a XX de XXXX del 2023.

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente, señor presidente le solicito amablemente me brinde la oportunidad de ser beneficiado con el programa Embarcaciones Menores (Cayucos) a Bajo Precio; para estar en condiciones de realizar la actividad que da sustento a mi familia, que en este caso es la pesca.

De igual forma, manifiesto que soy pescador, que aplicaré el apoyo únicamente para los fines autorizados indicados en mi solicitud, y que, en caso de incumplimiento, haré la devolución del recurso y los productos financieros que pudieran generarse.

Nombre y Firma



Stephan del Carmen Bictoria May



CONVOCATORIA

PROGRAMA EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS) A BAJO PRECIO

OBJETIVO GENERAL

Reactivar el sector pesquero local como una actividad preponderante en el municipio de Jonuta.

COBERTURA

Con base en la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

POBLACIÓN OBJETIVO

Pescadores de las diversas localidades del municipio.

DESCRIPCIÓN DEL APOYO:

50% del costo total de Embarcaciones menores (cayucos), de 6 metros de largo, de fibra de vidrio.

REQUISITOS PARA SER ACREEDOR AL APOYO:

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Identificación oficial (INE)
- Escrito dirigido al Presidente Municipal, solicitando el apoyo (anexo 1).
- En caso de tener Identificación Oficial (INE) de otro estado o municipio presentar carta de residencia.
- Realizar libremente el pago del 50% del costo total de la embarcación menor (Cayuco) en la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta



Clad

Handwritten notes and signatures on the right margin.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

**COMPONENTE DEL PROGRAMA EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS)
A BAJO PRECIO.**

Concepto de Apoyo	Aportación Municipal	Aportación de Productor
Embarcaciones menores (cayucos) de 6 metros de fibra de vidrio.	50% del costo total equivalente a \$8,000 mil pesos.	50% del costo total equivalente a \$8,000 mil pesos.

Nota: Costo total de la embarcación menor (cayuco): \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.).

Ventanilla: Los documentos solicitados como requisitos, serán remitidos a la Dirección de Desarrollo, ubicada en las oficinas del Rastro Municipal, Colonia magisterial, Código Postal 86780. Jonuta, Tabasco; de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Las presentes reglas de operación entran en vigor al momento de su aprobación y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco y se abrogan las reglas de operación anteriores relacionadas con este programa.

APROBADO EN SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

ATENTAMENTE


**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO
ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**


**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Stephany del Carme n zubietta Moy





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**



**ING. ARCADIO ANTONIO HERNÁNDEZ ORTÍZ,
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO"**

CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDOR QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO A QUE SE HA DADO LECTURA, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO, MANIFESTANDO SI SU INTERVENCIÓN, ES A FAVOR O EN CONTRA.--

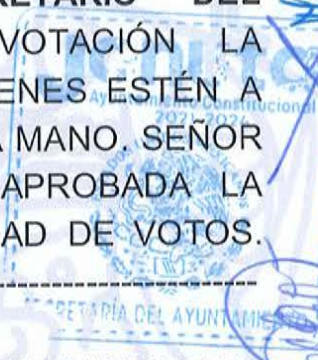
EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR LA PROPUESTA EN CUESTIÓN.---

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE REGISTRADO ALGUNA PARTICIPACIÓN PARA DISCUTIR LA PROPUESTA EN MENCIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO LA SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE NOS OCUPA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

Staphon y del Carmen Subiceto May





**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGAEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL **NOVENO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN **LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MECANIZACIÓN AGROPECUARIA**. SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA A LA PROPUESTA.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ:-----

“PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MECANIZACIÓN AGROPECUARIA.

Jonuta, Tabasco, a 9 de enero de 2023.

**CC. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO.
DE JONUTA, TABASCO.
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción I, 47, fracción I, 52, 65, fracciones III y IV y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 26 fracción I, y 49 fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; me permito someter a la consideración de este cuerpo colegiado; la **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MECANIZACIÓN AGROPECUARIA**, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 2, 3, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica

Stephan-del-Carmen Zubieta May
Alcalde Municipal





ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37

propia, tiene como finalidad permitir el gobierno democrático de la comunidad para la promoción del desarrollo y la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, como lo es la autorización de la ejecución del **PROGRAMA MECANIZACIÓN AGROPECUARIA.**

TERCERO.- Que de conformidad con los artículos 3, y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, estando facultado el H. Cabildo, para promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del municipio; lo cual se lleva al cumplimiento, entre otras acciones con la ejecución de programas que incentiven la economía y promuevan la ocupación y el sustento de sus habitantes.

CUARTO.- Que congruente con lo señalado en el considerando anterior el Programa de Trabajo presentado en la Sesión Ordinaria de Cabildo en fecha 5 de octubre de 2021, en el **Eje Rector II.- Bienestar Social y Desarrollo Comunitario**, nos propusimos reactivas y fortalecer los sectores primarios de la economía, como es, la agricultura, ganadería y pesca.

QUINTO.- Que en base a las consideraciones antes expuestas, este Honorable Cabildo, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Cabildo de Municipio de Jonuta, Tabasco, autoriza las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MECANIZACIÓN AGROPECUARIA**, en los siguientes términos:

Stephanie del Carmen Zubieta May
Hirshel...



[Firma]



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MECANIZACIÓN AGROPECUARIA.

1.- INTRODUCCIÓN	100
2.- MARCO LEGAL	104
3.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA	106
3.1.- OBJETIVO GENERAL	106
3.2.- COBERTURA	106
3.3.- POBLACIÓN OBJETIVO	106
3.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO	106
3.5.- REQUISITOS GENERALES	106
3.6.- COMPONENTE SERVICIO DE MECANIZACIÓN AGROPECUARIA .	107
3.7.- LOS(AS) SOLICITANTES SON ACREEDORES A LOS SIGUIENTES DERECHOS:	107
3.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES	108
4.- MECÁNICA OPERATIVA	108
5.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA	109
ANEXO 1.-.....	109

Belen de Carmen Zubieta M4

1.- INTRODUCCIÓN

Nos encontramos ante un momento histórico, en la cuarta transformación de la vida pública de México se gestan profundos cambios para establecer un modelo viable de desarrollo económico, de ordenamiento político y de convivencia entre los sectores sociales, que sea el sustento de un progreso con justicia y un crecimiento con bienestar (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

En el nuevo modelo de desarrollo, la política agroalimentaria sentará las bases para lograr la autosuficiencia alimentaria y rescatar los sectores agrícola, pecuario, pesquero y acuícola de la situación en que se encuentran. El sector se consolidará como uno de los principales motores de la economía nacional, como fuente de bienestar para las personas que habitan en los territorios rurales, periurbanos y costeros del país y como promotor de una transición hacia sistemas productivos



[Handwritten signature]



ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37

que consideran la protección y la conservación de los recursos para las generaciones futuras (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

Los principales cambios esperados se sintetizan en la visión y el compromiso de construir un nuevo sistema agroalimentario mexicano productivo, justo, saludable, incluyente y sustentable, el cual se logrará a través de la articulación, armonización y visión sistémica e integral de las políticas públicas, mediante la confluencia de las acciones de desarrollo rural de las entidades y dependencias del Ejecutivo Federal (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

La política agroalimentaria de la cuarta transformación se sustenta en los principios rectores plasmados en el PND 2019-2024, destacando que en el nuevo modelo para el rescate al campo, el mercado no sustituye al Estado, por lo que el desarrollo económico está orientado al logro del bienestar, el Estado asegura no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, se erradica el rezago de millones de campesinos, comuneros y ejidatarios bajo el principio de que por el bien de todos, primero los pobres, y se articula la acción de gobierno con una nueva ética pública basada en la honradez y la honestidad (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

Por ello resulta prioritario recuperar las funciones y la rectoría del Estado que permitan impulsar el desarrollo, la justicia y el bienestar, para saldar la enorme deuda social que tenemos con las mujeres y hombres del campo. Esto significa que puedan vivir con dignidad, seguridad y prosperidad en la tierra que nacieron (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

De igual forma, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el **artículos 5º.**

Establece que el Estado a través del Gobierno de México en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, es el responsable de impulsar políticas, acciones y programas en las zonas rurales del territorio nacional que son prioritarios para el desarrollo del país.

Por otro lado, la importancia del desarrollo agrícola y ganadero, responde a lo establecido a los Objetivos del Desarrollo Sostenible **1.-Fin de la Pobreza** y **2.-Cero Hambre**; *"De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y*

Stephany de la Cruz Zubieta May





mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo"
[\(https://www.fao.org/sustainable-development-goals/indicators/241/es/\)](https://www.fao.org/sustainable-development-goals/indicators/241/es/).

La ganadería en México ha tenido un atraso de por lo menos 50 años de rezago en infraestructura, control sanitario y mejoramiento genético; sin embargo, el trabajo coordinado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, los estados, los municipios y organizaciones agropecuarias del país, han logrado un avance gigantesco en todos los aspectos de la cadena productiva y de los consumidores.

Este esfuerzo en conjunto tuvo como resultado que en 2017 nuestro país se ubicara entre los principales productores de alimentos del mundo; somos el séptimo productor de proteína animal, el cuarto en carne de pollo con 2.8 toneladas; el quinto en huevo de plato, con 2.5 millones de toneladas; el sexto en carne de bovino, con 1.8 toneladas; el 16 en carne de cerdo, con 12 toneladas; el décimo quinto en leche de vaca, con 11 mil millones de litros, y el sexto en producción de miel, con 57 toneladas anuales (SAGARPA, 2017).

En México, cifras del SIAP (Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera), indican que en el año agrícola 2013, la superficie sembrada para actividades agrícolas con mecanización fue de 16.2 millones de hectáreas, lo que representa 73.3% de la superficie total sembrada. En particular, para el mismo año, la superficie sembrada en el país, de acuerdo a la modalidad hídrica, es decir, bajo condiciones de riego y temporal con mecanización fue de 5.5 y 10.7 millones de hectáreas respectivamente, lo que representa 34.1 y 65.9% de la superficie sembrada con mecanización (El Economista, 2015).

Las principales entidades federativas con superficie sembrada mecanizada bajo condiciones hídricas de temporal son las siguientes: Zacatecas, con 10.5% del total nacional; Jalisco, con 10.3%, y Tamaulipas, con 8.6%. Por otro lado, las principales entidades con superficie sembrada mecanizada bajo condiciones hídricas de riego son Sinaloa, con 15.1%; Sonora, con 10.1%; Chihuahua, con 9.4%; Guanajuato, con 8.6%, y Tamaulipas con 8.5% del total nacional (El Economista, 2015).

Por otro lado, en el caso de la maquinaria y el equipo disponible para realizar las actividades agropecuarias destaca el caso de los tractores. De acuerdo con el censo agropecuario 2007 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en México existen 238,830 tractores, y que al día de hoy esos mismos tractores cuentan con más de 14 años de uso. Las principales entidades con el mayor número de tractores son Chihuahua, Zacatecas, Guanajuato, Jalisco y Sinaloa, que en conjunto concentran el 46.2% de los tractores (92,750 tractores en total).

Stephany de la Carmona Subicota May

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN



En contraste, las entidades con el menor número de tractores son Tabasco, Quintana Roo y Yucatán, que en conjunto poseen 1,640 tractores para actividades agrícolas (El Economista, 2015).

En Tabasco, la Región de los Ríos comprende cinco municipios del Estado: Balancán, Centla, Emiliano Zapata, Jonuta y Tenosique. Ocupa el 42% de la superficie total del Estado, con 10,522.22 km². Lo que la convierte en la Región más extensa y menos poblada del Estado. Esta región comprende los dos ríos navegables más importantes del país: Grijalva y Usumacinta; la Región de los Ríos se destaca por su alta producción de frutas de exportación como la sandía y el melón.

En materia de ganadería, esta región es la más importante de Tabasco porque produce el 41.30% de la carne en canal del Estado y concentra el 41.33% de las cabezas de ganado; actualmente se pretende elevar la carga animal por hectárea mediante el establecimiento y la introducción de pastura mejorada, por lo que se ha obtenido apoyo para la siembra de pastos, cerco eléctrico, bodega, molino y picadora, lográndose así incrementar la carga animal de 1.5 a 3 unidades por hectárea, habiendo una disminución de parasitosis, problemas de mastitis y pezuñas, y facilitándose el manejo del hato.

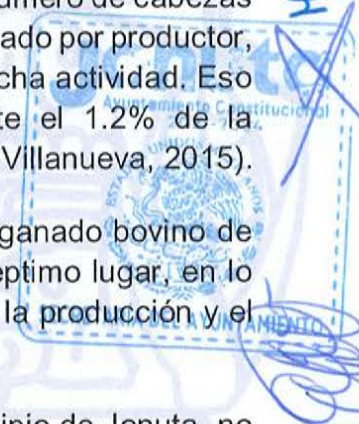
De igual forma, la ganadería bovina (vacas, toros y bueyes) ocupa más de un millón 617 mil hectáreas (dos terceras partes de la extensión territorial); en ellas pastorean aproximadamente un millón 727 mil animales (apenas un poco más de un animal por hectárea), lo que se traduce en una baja unidad animal por superficie muy debajo de lo recomendable para áreas de pastoreo en el trópico húmedo. Igualmente, el número de productores se estima en 43 mil y el número de cabezas de ganado por productor en 39.7, poco más de 9 cabezas de ganado por productor, lo que implica que para una familia resulta muy difícil vivir de dicha actividad. Eso mismo ha ocasionado que actualmente Tabasco sólo aporte el 1.2% de la producción de carne para el mercado nacional y la exportación (Villanueva, 2015).

En este contexto, en el municipio de Jonuta la explotación de ganado bovino de carne y leche es la principal actividad, ya que representa el séptimo lugar, en lo que se refiere a la superficie, población ganadera, volumen de la producción y el valor de la producción a nivel Estatal.

La importancia de la explotación de ganado bovino en el municipio de Jonuta, no sólo se reflejan en el número de existencias, sino también el mejoramiento genético de los animales, lo cual redundará en una mayor especialización y productividad del ganado.

Stephanie del Carmen Zubizarri Mich

Hidalgo





Otro factor importante son las condiciones climatológicas que permiten el desarrollo de las grandes extensiones con pastos naturales y cultivos inducidos (forrajes), lo que determina que el pastoreo sea la forma de manejo más importante, las condiciones del clima también juegan un papel importante, ya que casi todos los meses del año llueve y esto favorece a los pastos naturales e inducidos.

A raíz del cambio climático, el territorio de Tabasco se ha convertido en una zona vulnerable, cuyos impactos más importantes son inundaciones, variaciones en la línea de costa e incrementos de la temperatura (sequías); a lo que se suman los efectos del hundimiento de las cuencas bajas de los ríos Grijalva y Usumacinta por el proceso natural de sedimentación y la extracción de petróleo y agua.

Por otro lado, la agricultura en Jonuta representa una de las principales actividades del Municipio; actualmente se dedican a la producción agrícola un total de 6,231 hectáreas, durante los ciclos Otoño, Invierno (O.I+P.V) principalmente, para el cultivo de maíz, frijol, tomate, chile seco, y árboles frutales, siendo en su mayoría cítricos, obteniéndose una productividad aún no suficiente, debido a que se utilizan técnicas de cultivos tradicionales; la superficie sembrada en el Municipio representa el 19.13% de la superficie sembrada a nivel estatal, sin embargo, en la actualidad las actividades agrícolas presentan un evidente rezago debido a que requiere un promedio 1 mil 500 hectáreas para mecanizar, lo que detonaría que empresas nacionales invirtieran en cultivos como la Malanga, Chile Tabaquero y la chigua, que en la actualidad representan cultivos con mayor potencial en el mercado nacional por su gran versatilidad como fritura y diferentes recetas.

En respuesta a lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, a través de la Dirección de Desarrollo implementará el **“Programa Mecanización Agropecuaria”** el cual, tiene como objetivo “potencializar el sector primario del municipio de Jonuta, como alternativa de crecimiento económico”.

2.- MARCO LEGAL

ÁMBITO FEDERAL

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Artículo 5.-

I. Promover y favorecer el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la

Secretaría del Ayuntamiento



[Handwritten signature]



sociedad rural con la participación de organizaciones o asociaciones, especialmente la de aquellas que estén integradas por sujetos que formen parte de los grupos vulnerables referidos en el artículo 154 de la presente Ley, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso;

III. Contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación mediante el impulso de la producción agropecuaria del país;

ÁMBITO ESTATAL

Ley de Desarrollo Pecuario del Estado De Tabasco

Artículo 5.- Son autoridades competentes para la aplicación de esta Ley:

II.- Los Ayuntamientos, en virtud de los acuerdos de colaboración suscritos con el Ejecutivo del Estado; y

III.- Las demás que el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría expresamente faculte para ello.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco:

Artículo 2.- Menciona que "El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley".

Artículo 3.- La función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

Artículo 82.- A la Dirección de Desarrollo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio;

Stephany del Carmen Zubiceta May





**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

II.- Ejercer, por delegación del presidente municipal las atribuciones y funciones que en materia agropecuaria, pesquera y forestal, contengan los convenios firmados entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento;

3.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

1.- La Interpretación técnica y operativa de las disposiciones de las reglas de operación, así como la resolución en asuntos no previstos en el presente documento, serán facultad de la Dirección de Desarrollo.

2.- El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

3.1.- OBJETIVO GENERAL

Potencializar el sector primario del Municipio de Jonuta, como alternativa de crecimiento económico.

3.2.- COBERTURA

El programa tendrá una cobertura en todo el territorio del Municipio de Jonuta, de acuerdo con los alcances presupuestales del programa.

3.3.- POBLACIÓN OBJETIVO

Productores agropecuarios de las diferentes localidades del Municipio de Jonuta.

3.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Apoyo en los trabajos de mecanización, chapeo y siembra mecánica con tractor agrícola propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

3.5.- REQUISITOS GENERALES

Entregar los siguientes documentos:

- Solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal.
- Copia de la Credencial para Votar con fotografía, INE vigente y legible.
- Comprobante de pago del total, dependiendo el tipo de servicio a realizar, emitido por la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.



Stephan y de la Cruz
Stephan y de la Cruz



Stephan de Carmen Zubico May

3.6.- COMPONENTE SERVICIO DE MECANIZACIÓN AGROPECUARIA

Para este componente de apoyo se describe a continuación:

Componente 1	Aportación del beneficiario
Mecanización con tractor agrícola	1 hectárea tiene un costo total de \$1,100.00 (Un mil cien pesos 00/100 M.N).
Componente 2	Aportación del beneficiario
Chapeo con tractor agrícola	1 hectárea tiene un costo total de \$900.00 (Novecientos pesos M.N.)
Componente 3	Aportación del beneficiario
Siembra mecánica con tractor agrícola	1 hectárea tiene un costo total de \$900.00 (Novecientos pesos M.N.)

Stephan de Carmen Zubico May

Nota: No hay límite en el total de hectáreas a trabajar por beneficiario.

3.7.- LOS(AS) SOLICITANTES SON ACREEDORES A LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los(as) funcionarios(as).
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación.





- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

OBLIGACIONES:

- Permitir los trabajos de mecanización en todo momento.
- Respetar, guardar la probidad y honestidad en todo momento.
- Proporcionar la información y documentación verdadera y verificable a la Dirección de Desarrollo.

CAUSAS DE SUSPENSIÓN:

- Si están recibiendo apoyos ó subsidios para los mismos conceptos del programa, componente u otros programas de la administración pública estatal o federal que impliquen duplicidad.
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente documento.
- La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).

3.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Dirección Desarrollo será la responsable de la solicitud de recursos ante la Dirección de Programación, así como de la ejecución de los mismos y su comprobación ante la Contraloría Municipal.

4.- MECÁNICA OPERATIVA

I.- Emisión de la convocatoria.

II.- Apertura del registro y recepción de solicitudes.

III.- Posteriormente, el personal a cargo del registro revisará que los documentos presentados acrediten los requisitos que correspondan (generales y/o específicos), en caso de validarlos se tomará como un posible beneficiario.

IV.- Si el beneficiario no cumple con los requisitos aplicables o algún documento resulta ilegible, deberá subsanar la deficiencia, para ello contará con un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presentación de documentos en la ventanilla; el personal no podrá emitir el acuse de recibido hasta haber entregado de manera completa y a cabalidad su expediente.

Stephany del Carmen Zobiaola May

Miguel...

[Signature]





**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**



- V.- En caso de que el solicitante resulte beneficiario, se le notificara en máximo de 5 días hábiles.
- VII.- El beneficiario procederá a realizar el pago equivalente al total del costo de hectáreas a mecanizar por componente elegido, en la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.
- VIII.- La Dirección de Desarrollo procederá a realizar los trabajos de mecanización agrícola.

5.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

El ejercicio de los recursos estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

- 1.-Expediente documental.
- 2.-Expediente fotográfico.

ANEXO 1.-

CARTA DE SOLICITUD DE APOYO

Asunto: Solicitud de Apoyo Jonuta, Tabasco; a XX de XXXX del 2023.

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ,
P R E S E N T E**

Por medio de la presente, señor presidente le solicito amablemente me brinde la oportunidad de ser beneficiado por el **PROGRAMA MECANIZACIÓN AGROPECUARIA** para el desarrollo rural, con la finalidad de poder estar en condiciones de mejorar mi unidad de producción agrícola.

De igual forma, manifiesto que aplicaré el apoyo únicamente para los fines autorizados indicados en mi solicitud, y que, en caso de incumplimiento, haré la devolución del recurso y los productos financieros que pudieran generarse.



Nombre y Firma

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin.



TRANSITORIOS

ÚNICO.- Las presentes reglas de operación entran en vigor al momento de su aprobación y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco y se abrogan las reglas de operación anteriores relacionadas con este programa.

APROBADO EN SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

ATENTAMENTE


**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO
ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**


**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**ING. ARCADIO ANTONIO HERNÁNDEZ ORTIZ,
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO"**

CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDOR QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO A QUE SE HA DADO LECTURA, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO, MANIFESTANDO SI SU INTERVENCIÓN, ES A FAVOR O EN CONTRA.--

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES



Diaphony de la mermazubioctomay



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

REGIDORES, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR LA PROPUESTA EN CUESTIÓN.---

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE REGISTRADO ALGUNA PARTICIPACIÓN PARA DISCUTIR LA PROPUESTA EN MENCIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO LA SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE NOS OCUPA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA POZOS PROFUNDOS PARA EL DESARROLLO RURAL. SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA A LA PROPUESTA.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

“PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN

Stephan de Carmen Zubizarain

[Signature]



[Signature]



**DEL PROGRAMA POZOS PROFUNDOS PARA
EL DESARROLLO RURAL.**

Jonuta, Tabasco, a 9 de enero de 2023

**CC. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO.
DE JONUTA, TABASCO.
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción I, 47, fracción I, 52, 65, fracciones III y IV y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 26 fracción I, y 49 fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; me permito someter a la consideración de este cuerpo colegiado; la **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA POZOS PROFUNDOS PARA EL DESARROLLO RURAL.**

dephanddelcomenzubicta MAY

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 2, 3, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, tiene como finalidad permitir el gobierno democrático de la comunidad para la promoción del desarrollo y la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, como lo es la autorización de la ejecución del **PROGRAMA POZOS PROFUNDOS PARA EL DESARROLLO RURAL.**

TERCERO.- Que de conformidad con los artículos 3, y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, estando facultado el H. Cabildo, para promover y realizar las



Mrs. Wilson



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

acciones para el desarrollo integral del municipio; lo cual se lleva al cumplimiento, entre otras acciones con la ejecución de programas que incentiven la economía y promuevan la ocupación y el sustento de sus habitantes.

CUARTO.- Que congruente con lo señalado en el considerando anterior el Programa de Trabajo presentado en la Sesión Ordinaria de Cabildo en fecha 5 de octubre de 2021, en el **Eje Rector II.- Bienestar Social y Desarrollo Comunitario**, nos propusimos reactivar y fortalecer los sectores primarios de la economía, como es, la agricultura, ganadería y pesca, aspectos que se retoman en el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Jonuta, Tabasco 2021-2024.

QUINTO.- En base a las consideraciones antes expuestas, este Honorable Cabildo, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, aprueba las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA POZOS PROFUNDOS PARA EL DESARROLLO RURAL**, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA POZOS PROFUNDOS PARA EL DESARROLLO RURAL

1.- INTRODUCCIÓN	114
2.- MARCO LEGAL	118
3.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA	122
3.1- OBJETIVO GENERAL	122
3.2- COBERTURA	122
3.3.- POBLACIÓN OBJETIVO	122
3.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO	122
3.5.- REQUISITOS GENERALES	122
3.6.- COMPONENTE DE APOYO CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS PARA EL DESARROLLO RURAL	123
3.7.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES	123
3.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES	124
4.-MECÁNICA OPERATIVA	124



Stephan del Carmen Zubizarreta



5.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA.....	125
ANEXO 1.-.....	125

1.- INTRODUCCIÓN

México

El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos. Es por eso que el agua debe tratarse fundamentalmente como un bien social y cultural, y no sólo como un bien económico.

En este sentido, la Observación General Número 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (Comité DESC) señala en su parte introductoria que el agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud. De acuerdo con el Programa Conjunto de Monitoreo para el Abastecimiento de agua y Saneamiento, efectuado por la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (OMS/UNICEF), se considera agua potable aquella utilizada para los fines domésticos y la higiene personal, así como para beber y cocinar.

En el mismo sentido, agua potable salubre es el agua cuyas características microbianas, químicas y físicas cumplen con las pautas de la OMS o los patrones nacionales sobre la calidad del agua potable. Dicho Programa señala que una persona tiene acceso al agua potable si la fuente de la misma se encuentra a menos de un kilómetro de distancia del lugar de utilización y si uno puede obtener de manera fiable al menos 20 litros diarios para cada miembro de la familia; el acceso de la población al agua potable es entendida como el porcentaje de personas que utilizan las mejores fuentes de agua potable, a saber: conexión domiciliaria, fuente pública, pozo de sondeo, pozo excavado protegido, surgente protegida y aguas pluviales.

Handwritten signature and stamp:
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Stephan de la Cruz
2023



A través de una reforma constitucional al párrafo sexto del artículo 4o., publicada el 8 febrero de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, se elevó a rang constitucional el derecho humano al agua y saneamiento, dicho precepto a la letra dice:

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Stephany del Carmen Zubizarreta

Asimismo, debemos recordar que el 10 de junio de 2011 se reformó el artículo 1o. constitucional, para establecer que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, por lo que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Los principales instrumentos que regulan la administración del recurso hídrico en nuestro país son la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, ordenamientos jurídicos reglamentarios del artículo 27 de nuestra Constitución.

Es importante mencionar que, conforme al artículo 115, fracción III, inciso a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tendrán a su cargo, entre otras, las funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.





Asimismo, existen varias Normas Oficiales Mexicanas en materia de agua, que son definidas en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización como la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación (artículo 3, fracción XI).

Dentro de las Normas Oficiales Mexicanas en el tema de la calidad del recurso hídrico se encuentran la NOM-001-SEMARNAT-1996 y NOM-002-SEMARNAT-1996, relacionadas con los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales, la primera de ellas en agua y bienes nacionales, y la segunda a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.

Por otro lado, la importancia del desarrollo agrícola y ganadero, responde a lo establecido a los Objetivos del Desarrollo Sostenible **6.-Agua y Saneamiento**; *"Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos"* (<https://www.fao.org/sustainable-development-goals/indicators/241/es/>).

En este contexto cerca de 10 por ciento de la población mexicana no tiene acceso al agua potable; son entre 12.5 y 15 millones de habitantes, sobre todo del área rural, pero también de zonas marginadas en las grandes ciudades, afirmó Manuel Perló Cohen, investigador y exdirector del Instituto de Investigaciones Sociales (IIS).

LA IMPORTANCIA DEL AGUA EN LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA

Los cultivos agrícolas requieren de agua para su crecimiento vegetativo y desarrollo, de agua, la cual debe de ser de adecuada calidad, en las cantidades

Stephan y del germen subicota bay

M. Perló Cohen





**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

apropiadas y suministrada en el momento preciso. Los cultivos tienen requerimientos específicos de agua, los cuales varían dependiendo de las condiciones climáticas locales, de la tecnología adoptada para la producción y de los rendimientos correspondientes.

En el cuadro siguiente, se puede observar, que el promedio mundial de volumen de agua requerido para producir 1 kilogramo de arroz (palay) es de 2,300 litros. Sin embargo, producir 1 kilogramo de arroz (palay) requiere, en promedio, 1,022 litros de agua en Australia y 3,082 litros en Brasil, además dentro de los países también puede haber diferencias regionales importantes en cuanto al requerimiento del líquido por los cultivos, diferencias asociadas, como se mencionó, a las condiciones climáticas locales, a la tecnología utilizada en la producción y a los rendimientos en las plantaciones.

Stephony del Carmen Zubico May

Tabla. 1.- Promedio Mundial de volumen de agua requerido por algunos productos agrícolas

Producto	Litros de agua por kilogramo del producto
Café (tostado)	21,000
Café (verde)	17,000
Fibra de algodón	8,200
Mijo	4,600
Semilla de algodón	3,600
Arroz (blanco)	3,400
Arroz (café)	3,000
Sorgo	2,850
Coco	2,550

[Handwritten signature]





Arroz (palay)	2,300
Soya	1,800
Cebada	1,400
Trigo	1,300
Maíz	900
Caña de azúcar	175

Fuente: FAO, 2021.

En este contexto el uso del agua de calidad para el cultivo es estratégico para las diferentes regiones del país, por lo cual se convierte en elemento vital para el desarrollo rural y económico, así como un apoyo vital en actividades ganaderas que regularmente acompañan a la actividad agrícola.

Jonuta

En el caso de Jonuta, para el 2020 el municipio presentó una población sin acceso a agua entubada de 6.4% lo que representa un total de 552 habitantes distribuidos en las diferentes localidades del municipio; de igual forma la agricultura representa el 30% de las actividades económicas del municipio impactando directamente en desarrollo rural de las diferentes localidades.

En este contexto, el Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, a través de la Dirección Desarrollo, implementa el **Programa Construcción de Pozos Profundos para el Desarrollo Rural**, el cual tiene como objetivo coadyuvar a que la población cuente con agua para uso agrícola, en localidades rurales del municipio.

2.- MARCO LEGAL

ÁMBITO FEDERAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Stephan y del Comenzamiento May

Mr. S. S. S. S. S.



Artículo 4.- Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Artículo 15.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: Párrafo reformado DOF 23-12-1999 a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Stephan del Carmen Zubizarreta May

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

- Artículos 5 y 12:

I.- Promover y favorecer el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural con la participación de organizaciones o asociaciones, especialmente la de aquellas que estén integradas por sujetos que formen parte de los grupos vulnerables referidos en el artículo 154 de la presente Ley, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso;

II.- Contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación mediante el impulso de la producción agropecuaria del país;

ÁMBITO ESTATAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO DEL ESTADO Y SUS HABITANTES.





- Artículo 2.- Fracción XXXVII: Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.
- Artículo 65.- El Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales y los Ayuntamientos tendrán las siguientes facultades:

II. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a).- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b).- Alumbrado Público; c).- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d).- Mercados y Central de Abastos; e).- Panteones; f).- Rastros; g).- Calles, parques, jardines y su equipamiento; h).- Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito; i).- Los demás que las Legislaturas del Estado determinen, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Stephan del Corral Martínez May

LEY AGRÍCOLA PARA EL ESTADO DE TABASCO

- Artículo 8.- Son atribuciones de los ayuntamientos en materia agrícola, las siguientes:
 - I.- Fomentar la participación de las organizaciones de productores agrícolas en los beneficios derivados de esta Ley;
 - II.- Coadyuvar en la vigilancia y protección de las áreas naturales protegidas de jurisdicción estatal o federal;
 - III.- Participar en la vigilancia y control de los programas relativos a los aspectos fitosanitarios;
 - IV.- Destinar en su presupuesto de egresos, recursos económicos para programas de fomento agrícola y sanidad vegetal;





**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

V.- Difundir los planes, programas y acciones que coadyuven al desarrollo agrícola de su municipio; y

VI.- Las demás que determine esta Ley, su reglamento y demás legislación aplicable.

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO:

● Artículo 2.- Menciona que "El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley".

● Artículo 3.- La función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

● Artículo 29.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:

XXXVI. Abastecer de agua a la población. Para este fin, se procurará la canalización de las corrientes y conducción por tubería u otros medios apropiados, su captación o almacenamiento, por medio de presas, depósitos, o por cualquier otra forma idónea.

● Artículo 82.- A la Dirección de Desarrollo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio;

Stephan del Carmen Zubizarreta May

[Firma]

Hidalgo





II.- Ejercer, por delegación del presidente municipal las atribuciones y funciones que, en materia agropecuaria, pesquera y forestal, contengan los convenios firmados entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento.

3.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

1.- La Interpretación técnica y operativa de las disposiciones de las reglas de operación, así como la resolución en asuntos no previstos en el presente documento, serán facultad de la Dirección de Desarrollo.

2.- El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento.

3.1- OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar a que la población cuente con agua para uso agrícola, en localidades rurales del municipio de Jonuta, Tabasco.

3.2- COBERTURA

El programa tendrá una cobertura en el municipio, de acuerdo con los alcances presupuestales del mismo.

3.3.- POBLACIÓN OBJETIVO

Población ubicada en las diferentes localidades rurales del municipio que requiera el servicio de agua para uso familiar o agrícola.

3.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Apoyo con el 50% del costo total de la Construcción de Un Pozo Profundo con tubo de 3 pulgadas de diámetro por 30 metros de profundidad para el Desarrollo Rural.

3.5.- REQUISITOS GENERALES

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al Presidente Municipal solicitando el apoyo
- Copia de INE vigente y legible.
- Comprobante de domicilio (agua, luz o carta de residencia).

Stephan del Corralmanzubieta May





Nota: Los anteriores documentos serán remitidos a la Dirección de Desarrollo, ubicada en las oficinas del Rastro Municipal, Colonia Magisterial, Código Postal 86780, Jonuta, Tabasco; de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

3.6.- COMPONENTE DE APOYO CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS PARA EL DESARROLLO RURAL

Para este componente de apoyo se describe a continuación:

Componente	Aportación municipal	Aportación del beneficiario
Pozo Profundo con tubo de 3 pulgadas de diámetro por 30 metros de profundidad	El 50% del costo total de la Construcción del Pozo Profundo, equivalente a \$6,500.00 (Seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	El 50% del costo total de la Construcción del Pozo Profundo, equivalente a \$6,500.00 (Seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Nota: El costo total de la construcción del pozo es de \$13,000.00 (Trece mil pesos 00/100 M.N.).

3.7.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Los(as) solicitantes son acreedores a los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los(as) funcionarios(as).
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

Obligaciones:

- Permitir los trabajos de construcción en todo momento.
- Respetar, guardar la probidad y honestidad en todo momento.



Stephan y de Carmen Zubieta May

Handwritten signature



- Proporcionar la información y documentación verdadera y verificable a la Dirección de Desarrollo.

Causas de Suspensión:

- Si están recibiendo apoyos o subsidios para los mismos conceptos del programa, componente u otros programas de la administración pública estatal o federal que impliquen duplicidad.
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente documento.
- La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).

3.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Dirección Desarrollo será la responsable de la solicitud de recursos ante la Dirección de Programación, así como de la ejecución de los mismos y su comprobación ante la Contraloría Municipal.

4.-MECÁNICA OPERATIVA

I.- Emisión de la convocatoria.

II.-Apertura del registro y recepción de solicitudes.

III.- Posteriormente, el personal a cargo del registro revisará que los documentos presentados acrediten los requisitos que correspondan (generales y/o específicos), en caso de validarlos se tomará como un posible beneficiario.

IV.- Si el beneficiario no cumple con los requisitos aplicables o algún documento resulta ilegible, deberá subsanar la deficiencia, para ello contará con un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presentación de documentos en la ventanilla; el personal no podrá emitir el acuse de recibido hasta haber entregado de manera completa y a cabalidad su expediente.

V.- En caso de que el solicitante resulte beneficiario, se le notificará en un máximo de 5 días.

VII.- El beneficiario procederá a realizar el pago equivalente al 50% del costo total de la construcción de pozo profundo, en la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

Elab. Med. Sub. Stephany de la Cruz

Stephany de la Cruz

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



VIII.- La Dirección de Desarrollo procederá a supervisar la construcción del pozo profundo.

IX.- Al término de la construcción del pozo profundo, la Dirección de Desarrollo hará entrega de la obra concluida al beneficiario.

5.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

El ejercicio de los recursos estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

- 1.- Padrón de beneficiarios.
- 2.- Expediente documental.
- 3.- Acta de donación.
- 4.- Expediente fotográfico.

ANEXO 1.-

CARTA DE SOLICITUD DE APOYO

Asunto: Solicitud de Apoyo

Jonuta, Tabasco; a XX de XXXX del 2023.

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JONUTA,
TABASCO.
P R E S E N T E

Por medio de la presente, señor presidente le solicito amablemente me brinde la oportunidad de ser beneficiado por el Programa Construcción de Pozos Profundos para el Desarrollo Rural, con la finalidad de poder dotar de agua suficiente y de calidad y a mis cultivos agrícolas.



Handwritten signature and notes in blue ink on the right margin.



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

De igual forma, manifiesto que aplicaré el apoyo únicamente para los fines autorizados indicados en mi solicitud, y que, en caso de incumplimiento, haré la devolución del recurso y los productos financieros que pudieran generarse.

Nombre y Firma

TRANSITORIO

ÚNICO.- Las presentes reglas de operación entran en vigor al momento de su aprobación y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco y se abrogan las reglas de operación anteriores relacionadas con este programa.

APROBADO EN SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

ATENTAMENTE

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO
ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO**

**ING. ARCADIO ANTONIO HERNÁNDEZ ORTÍZ,
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO”**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Stephany del Carmen Zubizarri May
Mrs. Williams

CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.-----



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDOR QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO A QUE SE HA DADO LECTURA, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO, MANIFESTANDO SI SU INTERVENCIÓN, ES A FAVOR O EN CONTRA.--

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR LA PROPUESTA EN CUESTIÓN.---

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE REGISTRADO ALGUNA PARTICIPACIÓN PARA DISCUTIR LA PROPUESTA EN MENCIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO LA SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE NOS OCUPA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL **DÉCIMO PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS

Stephan del Carmen Zubizarreta MORALES
[Firma]
[Firma]





REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PLÁNTULAS A BAJO COSTO Y CAPACITACIÓN AGRÍCOLA.-----

SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA A LA PROPUESTA.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: -----

“PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PLÁNTULAS A BAJO COSTO Y CAPACITACIÓN AGRÍCOLA.

Jonuta, Tabasco, a 9 de enero de 2023

**CC. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO.
DE JONUTA, TABASCO.
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción I, 47, fracción I, 52, 65, fracciones III y IV y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 26 fracción I, y 49 fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; me permito someter a la consideración de este cuerpo colegiado; la **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PLÁNTULAS A BAJO COSTO Y CAPACITACIÓN AGRÍCOLA**, en base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 2, 3, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, tiene como finalidad permitir el gobierno democrático de la comunidad para la promoción del desarrollo y la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de

Stephan de la Cruz

[Firma]
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Miguel



ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37

personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, como lo es la autorización de la ejecución del **PROGRAMA PLÁNTULAS A BAJO COSTO Y CAPACITACIÓN AGRÍCOLA**.

TERCERO.- Que de conformidad con los artículos 3, y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, estando facultado el H. Cabildo, para promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del municipio; lo cual se lleva al cumplimiento, entre otras acciones con la ejecución de programas que incentiven la economía y promuevan la ocupación y el sustento de sus habitantes.

CUARTO.- Que congruente con lo señalado en el considerando anterior el Programa de Trabajo presentado en la Sesión Ordinaria de Cabildo en fecha 5 de octubre de 2021, en el **Eje Rector II.- Bienestar Social y Desarrollo Comunitario**, nos propusimos reactivar y fortalecer los sectores primarios de la economía, como es, la agricultura, ganadería y pesca, aspectos que se retoman en el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Jonuta, Tabasco 2021-2024.

QUINTO.- En base a las consideraciones antes expuestas, este Honorable Cabildo, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, aprueba las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PLÁNTULAS A BAJO COSTO Y CAPACITACIÓN AGRÍCOLA**, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PLÁNTULAS A BAJO COSTO Y CAPACITACIÓN AGRÍCOLA

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN	130
2.- MARCO LEGAL	136
3.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA	138
3.1.- OBJETIVO GENERAL	138
3.2.- COBERTURA	138
3.3.- POBLACIÓN OBJETIVO	138

Stephan del Corman Zubirio May
H. Cabildo
H. Cabildo





3.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO	139
3.5.- REQUISITOS GENERALES	139
3.6.- COMPONENTE 1: APOYO DE PLÁNTULAS A BAJO COSTO.....	139
3.7.- COMPONENTE 2: CAPACITACIÓN AGRÍCOLA.....	140
3.8.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES	140
3.9.- INSTANCIAS PARTICIPANTES	141
4.- MECÁNICA OPERATIVA	141
5.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA.....	141
ANEXO	¡Error! Marcador no definido.
CONVOCATORIA.....	142

Stephanie del Carmen Zubietta May

1.- INTRODUCCIÓN

DEFORESTACIÓN

México

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para 2005 la pérdida anual de la cobertura forestal en México fue de 0.5% y bajó 0.4%; la caída de la tasa de deforestación en el país se debe que la mayor parte de los bosques que quedan están en lugares pocos aptos para la agricultura, con pronunciadas pendientes, suelos pobres o exceso de lluvia; en caso de la región sur la reforestación debe principalmente la tala o desmonte de las selvas, para usos agrícola y ganadero, así como el aumento exponencial de la actividad petrolera en las diferentes subregiones.

Tabasco

La deforestación en Tabasco ha sido imparable: hasta 2015 quedaba tan sólo 3 por ciento de su vegetación original, con una tasa de pérdida de 2.7 hectáreas por hora durante los pasados 50 años, advirtió el Programa Especial de Desarrollo Forestal 2013-2018 del gobierno estatal. Aun así, la tendencia siguió y entre 2018 y 2019 desaparecieron 23 mil hectáreas de cobertura forestal (La Jornada, 2020).

En este contexto, alguna de las causas que han generado la deforestación en el estado son: la explotación intensiva de monocultivos, la actividad ganadera, algunos programas emprendidos por el gobierno estatal y federal (Plan Balancán-Tenosique y Plan Chontalpa) entre otros, así como el aumento de la población urbana y el abandono del campo por la migración a la ciudad.



Hess



Jonuta

En Jonuta, la actividad ganadera representa el 70% de la actividad económica, lo que ha derivado en la expansión paulatina de las parcelas dedicadas a dicha actividad en sus diferentes modalidades, así como la inundaciones estacionales y extraordinarias han ocasionado la pérdida de la selva a un existente.

ACTIVIDAD FORESTAL

En el año 2014, la CONAFOR contabilizó 137.8 millones de ha de superficie forestal, que representaron el 70.5% de las 196.5 millones de la del territorio nacional. Al analizar el grado de alteración o degradación de la vegetación, identificó que en 94.5 millones de ha, 48.3% de la superficie nacional, predominaba la vegetación primaria, es decir, vegetación que conservaba sus características y no presentaba alteración; y en 43.3 millones de ha, 22.1% de la superficie nacional, imperaba vegetación secundaria, esto es, con alteraciones visibles en su estructura y composición.

En orden de mayor a menor, la participación porcentual por formación forestal se distribuyó de la siguiente manera: Matorral xerófilo de zonas áridas (26.1%), matorral xerófilo de zonas semiáridas (14.7%), selvas bajas (11.9%), selvas altas y medianas (9.8%), bosques de coníferas y latifoliadas (9.4%), bosques de latifoliadas (8.2%), bosques de coníferas (5.9%), bosque mesófilo (1.3%), manglar (0.7%) y otras asociaciones (0.4%).

En relación a su explotación la madera, ya sea como un bien para la construcción, muebles, papel o combustible. El seguimiento de la extracción de madera en rollo indica los volúmenes que salen del bosque o la selva para satisfacer esas necesidades, y el modo en que la demanda cambia a lo largo del tiempo.

En caso de México, la producción forestal maderable es insuficiente para satisfacer la demanda interna. En el 2016, se produjeron 6.71 millones de metros cúbicos de madera en rollo, pero el consumo aparente fue de 23.4 millones de metros cúbicos. La producción constituyó únicamente el 29% del volumen consumido. El déficit fue cubierto con importaciones que sumaron un total de 19.2 millones de metros cúbicos.

En caso del estado de Tabasco, las Plantaciones Forestales Comerciales en el Estado de Tabasco ocupan el Primer Lugar y representan actualmente el 20% del total nacional; se tienen registradas en Tabasco más de 53 mil hectáreas de Plantaciones Forestales Comerciales, en 2016 la mayor cifra alcanzada

Stephany del Comercio Subiecto May
Miguel Hidalgo





anualmente de plantaciones fue de 6,603 hectáreas, manteniéndose a la fecha un promedio anual de plantaciones por el orden de 2,841 hectáreas; de igual forma se estima que el volumen promedio anual aprovechado en las Plantaciones Forestales Comerciales en Tabasco por empresas comercializadoras para el periodo de 2018 a 2020 es de 729,400 m3 de madera en rollo.

En caso de Jonuta, la actividad forestal radica en el uso de árboles de Maculis Caoba y Siete Colmenas entre otros, los cuales son explotados de manera particular no intensiva, lo que ha generado que no se tengan datos relacionados con la explotación forestal en municipio.

AGRICULTURA

MÉXICO

Para México, el desafío de garantizar la alimentación a una población que crece rápidamente se estima alcanzará los 138.1 millones de habitantes en 2030 lo que requerirá producir 14% más alimentos, esto obliga a reorientar la política agroalimentaria en donde los principales cambios esperados se sintetizan en la visión y el compromiso de construir un nuevo sistema agroalimentario: productivo, justo, saludable, incluyente y sustentable (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, 2021).

Además de orientarse a satisfacer la demanda futura de alimentos, las políticas agroalimentarias deberán tomar en cuenta que la oferta alimentaria que se genere lo haga de forma amigable con el medio ambiente, que considere los efectos de y sobre el cambio climático, que genere alimentos saludables, inocuos, seguros y con un elevado componente de calidad y trazabilidad, que tome en cuenta el desarrollo del sector rural y que mejore la calidad de vida de sus pobladores (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, 2021).

En este contexto, las actividades primarias han tenido un papel relevante para el abasto y la seguridad alimentaria de México. Las medidas tomadas por el Gobierno de México han permitido la disponibilidad continua de alimentos durante todo el 2020. El Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) de la SADER pronostica que la producción se incremente en 3.2% respecto al año anterior.

POBREZA ALIMENTARIA (COVID-19)

En cuestiones sociales, México es ejemplo de la paradoja que enfrentan los países de ingresos medios altos. El perfil ascendente del país en el Índice de Desarrollo

Stephan y del Carmen eubietoklay





Humano (IDH, 0.774, lugar 74) ha dado lugar a logros importantes en el bienestar de su población; sin embargo, los promedios nacionales esconden disparidades.

A nivel nacional, el ingreso per-cápita de las familias urbanas, asciende a 55,495 MXN anuales, mientras que la población rural percibe un ingreso anual promedio de 30,016 MXN. Asimismo, a 2018, 41.9% (52.4 millones) de la población en México se encontraba en pobreza (34.5% en pobreza moderada y 7.4% en pobreza extrema), de los cuales 17 millones están en zonas rurales y 35.5 millones en zonas urbanas.

La pobreza extrema afecta a 17.4% de la población rural, mientras que en zonas urbanas la pobreza extrema alcanza 4.4%, además de los 12 millones de personas indígenas en el país, el 71.9% se encuentra en pobreza; del mismo modo, 20.4% (25.5 millones) de la población presenta carencia por acceso a la alimentación. Debido a los efectos socioeconómicos por las medidas de contingencia sobre la pandemia del COVID-19, el Consejo Nacional de la Evaluación de la Política de Desarrollo Social, estima que la pobreza a nivel nacional se incrementa, en el peor de los escenarios, en 7.9 puntos porcentuales, es decir, que hasta 9.8 millones de personas podrían caer en pobreza a raíz de los efectos socioeconómicos de la pandemia.

LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA JONUTECA

La agricultura en México es considerada como una de las actividades económicas con mayor relevancia ya que genera gran cantidad de empleos en el país; es considerada como el sector productivo más importante desde un punto vista económico, social y ambiental, ya que de ésta depende la alimentación primaria de millones de personas, el incremento de la población productiva y la preservación y cuidado del entorno (www.hydroenv.com.mx, 2021).

Cabe mencionar que la agricultura es una base importante para el desarrollo del país, ya que funciona como una herramienta que ayuda a fomentar la seguridad alimentaria; asimismo, constituye un estímulo para potenciar el progreso y el crecimiento productivo que puede mejorar significativamente las condiciones de vida en amplias zonas y fomentar la capacidad productiva de los sectores rurales (www.hydroenv.com.mx, 2021)

En México existen cerca de 200 productos agrícolas que son cultivados dentro del país, entre los más destacados por su importancia en el consumo se encuentran el maíz, frijol, trigo, arroz, sorgo, caña de azúcar, tomate, chile y las oleaginosas

Stephonycb/Cormenzubicta May
Mrs. S. S. S. S. S.





**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

por la alta producción de aceites derivados de sus semillas (www.hydroenv.com.mx, 2021).

La zona dedicada a la producción agrícola en México es muy amplia ya que ocupa poco más del 13 por ciento del total del territorio nacional, lo que equivale a 145 millones de hectáreas dedicadas a esta actividad, donde el maíz y el frijol representan más del 80 por ciento de la producción agrícola al ser los productos que más se cultivan en toda la República.

En los últimos dos años el país ha registrado un aumento en la actividad agrícola, es por ello que en la actualidad ocupa el tercer lugar en la producción de alimentos en Latinoamérica y el décimo segundo a nivel mundial, con una producción estimada de 280 millones de toneladas de alimentos con lo que se estima que al final del 2015 se genere un aumento en la producción de los 52 principales cultivos (www.hydroenv.com.mx, 2021).

Esta actividad también incide en el aumento de la exportación de productos mexicanos al extranjero debido a la calidad y a la amplia gama de productos con los que cuenta, lo cual repercute positivamente en su potencial de desarrollo a través del crecimiento de la demanda interna y permite generar una mejor articulación regional, mayor equilibrio social e integración nacional (www.hydroenv.com.mx, 2021).

TABASCO

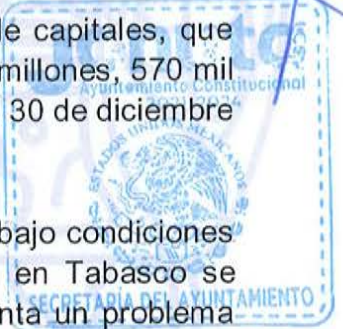
El estado de Tabasco a diciembre del año pasado, había logrado sembrar una superficie total de 241 mil 219 hectáreas tanto con cultivos perennes como de temporal, lo que representó en productos, la cosecha total de 2'936,498 toneladas de productos agrícolas.

Esto significó para las finanzas locales un importante ingreso de capitales, que fortalecieron la economía del estado con la aportación de 5,608 millones, 570 mil pesos, que es el valor estimado de la producción lograda hasta el 30 de diciembre pasado.

La actividad agrícola en la entidad se desarrolla principalmente bajo condiciones de temporal, ya que, a diferencia de otras regiones del país, en Tabasco se presentan abundantes precipitaciones, lo que a su vez representa un problema para la agricultura, ya que no se cuenta con suficiente infraestructura adecuada para drenar el exceso de agua. Con base en la superficie sembrada, los cultivos

Stephan del Carmen Zubizarain

[Handwritten signature]





perennes de mayor importancia son: cacao, coco, caña de azúcar y cítricos. Los cultivos cíclicos más importantes son: maíz, arroz, sorgo y frijol.

Tabasco tiene una destacada participación en cuanto a la producción de cultivos perennes, situándose en los primeros lugares en el ámbito nacional durante el 2010. En producción de cacao, Tabasco ocupa el primer lugar nacional 19 437 toneladas, cosechadas en 41 028 hectáreas, con un valor de 510 304 000 pesos. En lo referente al plátano, el estado se ubica en la segunda posición nacional, con una producción de 545 387 toneladas, cosechadas en 10 422 hectáreas con un valor de 1032 millones de pesos. En cuanto a la copra, Tabasco está en el cuarto lugar nacional, con una producción de 9504 toneladas, cosechadas en una superficie de 12 174 hectáreas y con un valor de 65 millones de peso.

De igual forma, de la superficie ejidal en el orden de su importancia los municipios de Balancán, Cárdenas, Centla, Huimanguillo, Tenosique y Jonuta, en conjunto poseen un total de 780 mil 164 ha, que representan el 72.44% de esta superficie. En el caso de la propiedad privada Balancán, Centla, Centro, Huimanguillo y Macuspana, poseen el 62.69% con 767 mil 559 hectáreas; lo anterior representa para el estado cierta autonomía alimentaria, para municipios como Jonuta, Emiliano Zapata, Centla y Tenosique que por su condición geográfica-poblacional las diferentes comunidades o localidades se encuentran alejadas de la capital, lo que genera que la producción agrícola sea en su mayoría para autoconsumo.

Stephany del Comercio y Subiecto May

JONUTA

La seguridad alimentaria es uno de los desafíos globales más apremiantes que enfrentan la sociedad, los gobiernos y la comunidad científica. El reto es complejo, por lo que no puede analizarse de manera fragmentada y simplificada; el continuo crecimiento de la población, el incremento en el consumo y el proceso de urbanización sugieren que la demanda mundial de alimento será cada vez mayor durante los próximos 50 años. En este sentido, el crecimiento poblacional hace que aumente la demanda de alimentos y, por lo tanto, de tierras agrícolas. Asimismo, la dinámica de la población mundial (tamaño de la población, crecimiento, densidad, composición por edad y sexo, migración, urbanización, etc.).

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) define que "existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades de alimentación y sus preferencias en cuanto a los alimentos, con el fin de llevar una vida activa y sana" (FAO, 2007).



Mrs. [Signature]



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

De ahí que, Jonuta es uno de los municipios que tiene una población de 30 mil 798 habitantes, distribuidos en 105 localidades, de las cuales el 95% son rancherías, ejidos y poblados, con una connotación meramente rural, así como, los principales medios de transporte de muchas de ellas son los ríos que atraviesan gran parte de su territorio; de manera que el 60% parte de su población, según datos de la Dirección de Desarrollo, realizan actividades agrícolas como su principal actividad para el autoconsumo.

En este contexto, Jonuta es uno de los municipios que alcanza de manera contundente la seguridad alimentaria del por lo menos el 70% de su población, es ahí donde, los insumos agrícolas: semillas, fertilizantes y diferentes productos para proteger al cultivo de las plagas y enfermedades se convierten en elementos de suma importancia para los pobladores que desean traspasar la barrera de autoconsumo y empezar a crear excedentes para la venta y con ello crear un ingreso constante a sus hogares.

En este contexto el Gobierno Municipal de Jonuta crea el Programa de **Plántulas a Bajo Costo y Capacitación Agrícola**, el cual tiene como objetivo contribuir a fortalecer la producción agrícola y mitigar la degradación ambiental en el municipio.

2.- MARCO LEGAL

ÁMBITO FEDERAL

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

- Artículos 5 y 12:

I.-Promover y favorecer el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural con la participación de organizaciones o asociaciones, especialmente la de aquellas que estén integradas por sujetos que formen parte de los grupos vulnerables referidos en el artículo 154 de la presente Ley, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso;

II.-Contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación mediante el impulso de la producción agropecuaria del país;

ÁMBITO ESTATAL

Stephan de la Cruz Merced

[Firma]

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



LEY DE AGRÍCOLA PARA EL ESTADO DE TABASCO

- Artículo 8.- Son atribuciones de los ayuntamientos en materia agrícola, las siguientes:
 - I.-Fomentar la participación de las organizaciones de productores agrícolas en los beneficios derivados de esta Ley;
 - II.-Coadyuvar en la vigilancia y protección de las áreas naturales protegidas de jurisdicción estatal o federal;
 - III.-Participar en la vigilancia y control de los programas relativos a los aspectos fitosanitarios;
 - IV.-Destinar en su presupuesto de egresos, recursos económicos para programas de fomento agrícola y sanidad vegetal;
 - V.-Difundir los planes, programas y acciones que coadyuven al desarrollo agrícola de su municipio; y
 - VI.-Las demás que determine esta Ley, su reglamento y demás legislación aplicable.

Stephany del Carme...
May

LEY DE FORESTAL DEL ESTADO DE TABASCO

- Artículo 9.- En materia forestal, la Secretaría, por conducto de la Comisión Estatal, ejercerá las siguientes atribuciones:
 - II.-Impulsar y coordinar con las dependencias federales y ayuntamientos el desarrollo de las actividades en materia forestal;

Stephany del Carme...
May

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO:

- Artículo 2.- Menciona que "El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley".





**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

- Artículo 3.- La función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
- Artículo 82.- A la Dirección de Desarrollo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
 - I.- Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio;
 - II.- Ejercer, por delegación del presidente municipal las atribuciones y funciones que, en materia agropecuaria, pesquera y forestal, contengan los convenios firmados entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento.

Stephany del Carmen Zubizarain

3.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

- 1.- La Interpretación técnica y operativa de las disposiciones de las reglas de operación, así como la resolución en asuntos no previstos en el presente documento, serán facultad de la Dirección de Desarrollo.
- 2.- El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento.
- 3.- El Programa cuenta con dos componentes de apoyo.

3.1.- OBJETIVO GENERAL

Contribuir a fortalecer la producción agrícola y mitigar la degradación ambiental en el municipio de Jonuta, Tabasco.

3.2.- COBERTURA

El programa tendrá una cobertura municipal, de acuerdo con los alcances presupuestales del mismo.

3.3.- POBLACIÓN OBJETIVO

Ciudadanos agrarios mayores de edad que habitan en localidades rurales del municipio de Jonuta, Tabasco.





3.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Apoyo a agricultores con dotación de plántulas de Chile Tabaquero, Chile costeño, Chile habanero, Melón, Cilantro, Pepino, Sandía y Tomate, producidas en el Vivero Municipal a bajo costo y capacitación agrícola.

3.5.- REQUISITOS GENERALES

➤ COMPONENTE 1: APOYO DE PLÁNTULAS A BAJO COSTO

- Copia de INE.
- Comprobante de domicilio (constancia de residencia, recibo de luz o agua).

➤ COMPONENTE 2: CAPACITACIÓN AGRÍCOLA

- Solicitud dirigida al Presidente Municipal solicitando el apoyo.
- Copia de INE de todos los solicitantes.

Nota: La Dirección de Desarrollo emitirá la convocatoria donde se establecerán los lineamientos y horarios de la ventanilla de recepción de documentos.

3.6.- COMPONENTE 1: APOYO DE PLÁNTULAS A BAJO COSTO

CONCEPTO DEL APOYO	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO
Plántula (se le denomina plántula al estado de desarrollo, desde la germinación hasta que se desarrollan sus primeras hojas)	1.- Chile Tabaquero	Pagará \$0.30 centavos por plántula.
	2.- Chile Costeño	
	3.- Chile Habanero	
	4.- Melón	
	5.- Cilantro	
	6.- Pepino	
	7.- Sandía	
	8.- Tomate	

Stephany del Carmen Zubieta May

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Mirabel



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

Nota: La adquisición de plántulas será de acuerdo a la existencia que tenga el vivero.

3.7.- COMPONENTE 2: CAPACITACIÓN AGRÍCOLA

No.	TIPOS DE CAPACITACIÓN
1	Preparación de plantas en vivero.
2	Buenas prácticas en recolección de semillas.
3	Control de plagas y enfermedades.

Nota: El número mínimo de beneficiarios por capacitación es de 6 productores.

3.8.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Los(as) solicitantes son acreedores a los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los(as) funcionarios(as).
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

Obligaciones:

- Respetar y mantener la honestidad en todo momento.
- Proporcionar la información y documentación verdadera y verificable que se le requiera por la Dirección de Desarrollo.

Causas de Suspensión:

- Si están recibiendo apoyos o subsidios para los mismos conceptos del programa, componente u otros programas de la administración pública estatal o federal que impliquen duplicidad.
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente documento.
- La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).
- En caso de detectar que el beneficiario incumplió con las obligaciones del programa se le vetará de los siguientes programas que realice el Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

Stephanie Corina Zubirca May



Maria...



3.9.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Dirección de Desarrollo será la responsable de la implementación del programa, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

4.- MECÁNICA OPERATIVA

COMPONENTE 1: APOYO DE PLÁNTULAS A BAJO COSTO

- I.- Apertura de registro de acuerdo a las necesidades de los productores y al alcance presupuestal.
- II.- El personal de la Dirección Desarrollo verificará los documentos que acrediten los requisitos que correspondan (generales y/o específicos).
- III.- El beneficiario realizará el pago de la cantidad total de plántulas adquiridas en la Dirección de Finanzas.
- IV.- El beneficiario acudirá al vivero municipal para que se le haga entrega de las plántulas adquiridas mostrando su vale de compra.

COMPONENTE 2: CAPACITACIÓN AGRÍCOLA

- I.- Apertura de registro de acuerdo a las necesidades de los productores y al alcance presupuestal.
- II.- El personal de la Dirección de Desarrollo verificará los documentos que acrediten los requisitos que correspondan (generales y/o específicos).
- III.- La Dirección de Desarrollo notificará a los beneficiarios del día y la hora en la cual se presentarán los beneficiarios en las instalaciones del vivero municipal para recibir la capacitación solicitada.

5.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

El ejercicio de los recursos estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:



COMPONENTE 1: APOYO DE PLÁNTULAS A BAJO COSTO

- I.- Evidencias fotográficas de la entrega de las plántulas por beneficiario.
- II.- Expedientes documental de los beneficiarios.
- III.- Convocatoria del programa.

COMPONENTE 2: CAPACITACIÓN AGRÍCOLA

- I.- Evidencias fotográficas de la entrega de las plántulas por beneficiario.
- II.- Expedientes documental de los beneficiarios.
- III.- Listas de asistencia.

**CONVOCATORIA
PROGRAMA PLÁNTULAS A BAJO COSTO Y CAPACITACIÓN AGRÍCOLA**

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a fortalecer la producción agrícola y mitigar la degradación ambiental en el municipio de Jonuta, Tabasco.

COBERTURA

El programa tendrá una cobertura municipal, de acuerdo con los alcances presupuestales del mismo.

POBLACIÓN OBJETIVO

Ciudadanos agrarios mayores de edad, habitantes de las localidades rurales del municipio.

REQUISITOS GENERALES

➤ **COMPONENTE 1: APOYO DE PLÁNTULAS A BAJO COSTO**

- Copia de INE vigente.
- Comprobante de domicilio (carta de residencia, recibo de luz o agua).

➤ **COMPONENTE 2: CAPACITACIÓN AGRÍCOLA**

- Carta de solicitud dirigida al Presidente Municipal.
- Copia de INE vigente de todos los integrantes del grupo



Stephany del Carmen Zubizarreta May

[Firma]

[Firma]



ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37

COMPONENTE DE APOYO DE PLÁNTULAS A BAJO COSTO

CONCEPTO DEL APOYO	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO
Plántula (se le denomina plántula al estado de desarrollo, desde la germinación hasta que se desarrollan sus primeras hojas).	1.- Chile Tabaquero	Pagará \$0.30 centavos por plántula.
	2.- Chile Costeño	
	3.- Chile Habanero	
	4.- Melón	
	5.- Cilantro	
	6.- Pepino	
	7.- Sandía	
	8.- Tomate	
	9.- Otros conforme a disponibilidad	

Stephany de la Cruz B. Victoria May

Nota: La adquisición de plántulas será de acuerdo a la existencia que tenga el vivero.

COMPONENTE DE CAPACITACIÓN AGRÍCOLA

No.	TIPOS DE CAPACITACIÓN
1	Preparación de plantas en vivero.
2	Buenas prácticas en recolección de semillas.
3	Control de plagas y enfermedades.

Mrs. de la Cruz B. Victoria May

Nota: El número mínimo de beneficiarios por capacitación es de 6 productores.

DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

1.- La Interpretación técnica y operativa de las disposiciones de dichas reglas de operación, así como la resolución en asuntos no previstos en el presente documento, serán facultad de la Dirección de Desarrollo.

2.- El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento.





**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

VENTANILLA RECEPTORA DE DOCUMENTOS

Los anteriores documentos serán remitidos de la Dirección de Desarrollo, ubicada en las oficinas del Rastro Municipal, Colonia Magisterial, C.P. 86780, Jonuta, Tabasco; de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en apego a los lineamientos del programa.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Las presentes reglas de operación entran en vigor al momento de su aprobación y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco y se abrogan las reglas de operación anteriores relacionadas con este programa.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE


**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO
ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**


**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ.
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO**



**ING. ARCADIO ANTONIO HERNÁNDEZ ORTÍZ,
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO"**

CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.-----

Stephany del Carmen Zubieta May

Hector...



ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGAEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDOR QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO A QUE SE HA DADO LECTURA, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO, MANIFESTANDO SI SU INTERVENCIÓN, ES A FAVOR O EN CONTRA.--

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR LA PROPUESTA EN CUESTIÓN.---

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGAEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE REGISTRADO ALGUNA PARTICIPACIÓN PARA DISCUTIR LA PROPUESTA EN MENCIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO LA SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE NOS OCUPA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGAEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGAEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS

Stephan del Comercio y Tabaco May

[Handwritten signature]





REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REPARACIÓN A EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS).-----

SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA A LA PROPUESTA.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: -----

“PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REPARACIÓN A EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS).

Jonuta, Tabasco, a 9 de enero de 2023.

**CC. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO.
DE JONUTA, TABASCO.
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción I, 47, fracción I, 52, 65, fracciones III y IV y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 26 fracción I, y 49 fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; me permito someter a la consideración de este cuerpo colegiado; la **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REPARACIÓN A EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS)**, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 2, 3, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica

Stephan del Carmen Zubizarreta May

Miguel Hidalgo





ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37

propia, tiene como finalidad permitir el gobierno democrático de la comunidad para la promoción del desarrollo y la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, como lo es la autorización de la ejecución del **PROGRAMA REPARACIÓN A EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS).**

TERCERO.- Que de conformidad con los artículos 3, y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, estando facultado el H. Cabildo, para promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del municipio; lo cual se lleva al cumplimiento, entre otras acciones con la ejecución de programas que incentiven la economía y promuevan la ocupación y el sustento de sus habitantes.

CUARTO.- Que congruente con lo señalado en el considerando anterior el Programa de Trabajo presentado en la Sesión Ordinaria de Cabildo en fecha 5 de octubre de 2021, en el **Eje Rector II.- Bienestar Social y Desarrollo Comunitario**, nos propusimos reactivar y fortalecer los sectores primarios de la economía, como es, la agricultura, ganadería y pesca.

QUINTO.- Que las líneas de acción con la que se operará el Programa van encaminadas a beneficiar a pescadores independientes u organizados en el Municipio de Jonuta, Tabasco.

SEXTO.- En base a las consideraciones antes expuestas, este Honorable Cabildo, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Cabildo de Municipio de Jonuta, Tabasco, autoriza las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REPARACIÓN A EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS)**, en los siguientes términos:

Stephan y del campo menzubio May
M. S. S. S. S. S.
[Signature]





REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REPARACIÓN A EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS).

1.-INTRODUCCIÓN.....	148
2.-MARCO LEGAL.....	153
3.-DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA.....	155
3.1-OBJETIVO GENERAL.....	155
3.2.-COBERTURA.....	155
3.3.-POBLACIÓN OBJETIVO.....	155
3.4.-DESCRIPCIÓN DEL APOYO:.....	155
3.5.-REQUISITOS PARA SER ACREEDOR AL APOYO:.....	155
3.6.-COMPONENTE DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS) CON MATERIALES SINTÉTICOS.....	155
3.7.-DERECHOS Y SANCIONES.....	156
3.8.-INSTANCIAS PARTICIPANTES.....	157
4.-MECÁNICA OPERATIVA Y ENTREGA DEL APOYO.....	157
ANEXO 1.-.....	158

Stephany del Carmen Zubizarreta May

1.- INTRODUCCIÓN

México

A nivel mundial, la pesca constituye una de las principales aportaciones de proteína de alta calidad. Asimismo, esta actividad productiva se ha consolidado como una industria alimentaria con importantes beneficios sociales y económicos (Cowx 2004).

Dentro de la explotación pesquera, la pesca continental se considera como pesca artesanal fluvial, ribereña o de pequeña escala, clasificación conferida por





limitarse en áreas de sistemas lagunares y ríos, así como por contar con embarcaciones y artes de pesca que no poseen los avances tecnológicos de la pesca de altura (sondas, sistemas GPS, antenas, entre otros) (Anónimo 1992; Ruiz & Madrid 1997).

Para México la actividad pesquera proporcionar alimento, representan una fuente de ingresos para muchas familias. La pesca se realiza en mares, lagos, ríos y lagunas, a diferencia de la acuicultura, la cual se caracteriza por la cría de especies en ambientes controlados, como estanques o piscinas, principalmente en entidades alejadas del mar; para el 2018 existieron más de 23 mil 293 establecimientos en diferentes estados y municipios del país que se dedicaron a la actividad pesquera, siendo la pesca libre con el 84% la mayor actividad en este ámbito (INEGI, Censo Económico 2019)

En lo relacionado con el total de mujeres y hombres que se dedican a la actividad pesquera en México, para el 2018, 213 mil 246 personas se dedicaron a esta actividad, siendo en su gran mayoría hombres con un 88% en relación a las mujeres con un 12% del total (INEGI, Censo Económico 2019).

De igual forma, existen organizaciones internacionales como la Organización para la Administración de Alimentación (FAO), que enmarcan a la pesca artesanal dentro de un Código de Conducta de Pesca Responsable, en el cual se ha propuesto que dicha pesquería obtiene mayor relevancia por su contribución en la generación de empleos, ingresos y en especial, por proveer alimentos para el consumo humano (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación (FAO), 2015).

En este contexto, la FAO establece que dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible número 14, "Vida Submarina, 1 "Poner Fin a la Pobreza" y 2 Hambre Cero" la pesca artesanal fluvial, ribereña o de pequeña escala representa para México amplias oportunidades para reducir el hambre y mejorar la nutrición, aliviar la pobreza, generar crecimiento económico y garantizar un mejor uso de

Diego y del Carmen Zubiate May
Mrs. del Carmen
[Signature]





los recursos naturales (Fuente: Naciones Unidas;
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/poverty/>).

Imagen 1.1



Fuente: Naciones Unidas (ONU), 2021.

Tabasco

La pesca ribereña representa el sustento económico para numerosas familias y comunidades en el sureste de México. Pejelagartos, mojarra, totes, anguilas, cangrejos y una gran diversidad de productos de aguas costeras y continentales se transforman en atractivos platillos que también confieren identidad cultural (Barba, 2017).

En Tabasco la pesca en las aguas interiores, la diversidad de peces de importancia económica es igualmente notoria: sábalo, robalo prieto, robalo blanco, pejelagarto, diversas especies de mojarra nativas (tenguayaca, castarrica, pinta, colorada) e introducidas (mojarra tilapia y carpa herbívora). No podemos dejar de mencionar a los invertebrados, como el caracol tote, caracol shote, pigüas o acamayas, acociles y cangrejo azul, además de las especies con mayor demanda en determinadas épocas, como la mojarra blanca en la temporada de semana santa (Barba, 2017).

Quienes practican estas actividades pesqueras, asumen roles los hombres (padres e hijos) son quienes ejecutan las jornadas de captura, mientras que las mujeres, niñas y niños se encargan del desconche de ostiones, la extracción de vísceras o el fileteo de peces, entre otros procesos. En general, participa toda la familia, convirtiendo a la pesca en el principal sustento económico (Barba, 2017).

deponydecomenzubielamoy

[Handwritten signature]





ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37

Lo anterior debido a que Tabasco es uno de los estados de la República Mexicana que cuenta con una extensa región hidrográfica, con el 30% del total 11 de agua dulce del país, distribuidos en diversos cuerpos de agua como ríos, arroyos, lagunas y pantanos (Rodríguez-Rodríguez, 2002).

En esta área, los cíclidos de pesca son la mayoría de las especies que dan soporte a la pesca ribereña y, por tanto, aportan el sustento alimenticio para las familias tabasqueñas (Castillo-Domínguez 2006). Al igual que en el ámbito internacional, las problemáticas en torno a la pesca artesanal tabasqueña se han visto afectada por la toma de decisiones gubernamentales y por el déficit de conocimientos científicos que pudieran proveer información técnica y biológica bajo un esquema de explotación sustentable.

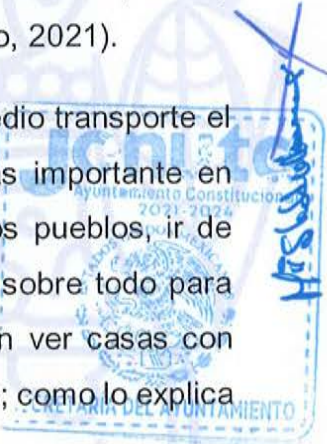
Diego del Carmen Zubieta May

Jonuta

El municipio de Jonuta, es uno de las demarcaciones del estado de Tabasco con mayor vocación pesquera, en ámbito ribereño o de aguas internas (ríos, lagunas, arroyos entre otros); en este contexto el municipio cuenta con más 20 cooperativas pesqueras distribuidas en 14 localidades, las cuales son: San José, Elpidio Sánchez, Hidalgo y Tamarindo, El Chinal, Ejido La Esperanza, Monte Grande, Playa Chiquita, Alto Amatitán, Playa Larga, 15 de Mayo, Ejido Constitución, Tucuyal y Pino Suarez; con un total 2, 000 de pescadores (libres y afiliados alguna organización pesquera) (Dirección de Desarrollo, 2021).

[Firma]

Para el desarrollo de esta actividad se utiliza como principal medio transporte el "Cayuco" que históricamente es unas de las propiedades más importante en medio rural, debido a que este sirve para comunicar con otros pueblos, ir de pesca, comercializar carbón, leña, animales domésticos, pero sobre todo para hacerle frente a las inundaciones. Hoy en día es poco común ver casas con cayucos, sin embargo, aún sobreviven en algunas comunidades; como lo explica el Señor Carlos Pérez López (Alias Cunca):



[Firma]



Testimonio

---el cayuco para mi representa muchas cosas, porque es el que agarramos para salir a pescar en cualquier laguna, río, lo agarramos para tirar los paños, para revisar los paños ¡muchas cosas pues! Sin el cayuco no hacemos nada---

---Sin el cayuco, no tendríamos trabajo, porque con el hacemos todo; con el cayuco buscamos nuestro pescado para sobrevivir---

--Si mi cayuco está roto o deteriorado, significa que no podría salir a trabajar, me rompería los paños, porque donde tiramos me los rompería porque trabaría en los huecos que tiene y eso sería perder mis paños---

(Pescado de más de 50 años de antigüedad practicado la pesca ribereña en río Usumacinta y lagunas aledañas)

De igual forma, el cayuco no solo representa una herramienta para realizar una actividad pesquera en el municipio, sino también en un vehículo o medio de transporte que permite movilizar familias, mercancía, enfermos, materiales de construcción, por río o arroyos a localidades tan lejanas como son Chochal, Hidalgo y Tamarindo, Esquipulas, San Jerónimo, entre otras; por lo tanto, el cayuco ya no es una posesión, sino en símbolo de vida.

A raíz de lo anterior, la Dirección de Desarrollo del Ayuntamiento de Jonuta, realizo un diagnóstico en las principales localidades del municipio con vocación pesquera, para detectar el total aproximado de cayucos en mal estado, teniendo como resultado, que existen 587 cayucos de un total 3,000 que cuenta el municipio, que presentan falta mantenimiento que impiden su uso; entre las principales causas de la falta de mantenimiento de estas embarcaciones son:

Stephan-del-Caimen-zubictomay

Handwritten signature





- La falta de programas gubernamentales para el mantenimiento preventivo y correctivo de embarcaciones menores (cayucos) dirigido a pescadores libres.
- La disminución de la compra y venta de pescado, causado por la pandemia del Covid 19.

Es por ello que el Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, a través de la Dirección de Desarrollo crea el "Programa Reparación de Embarcaciones Menores (Cayucos), **el cual tiene por objetivo reactivar el sector pesquero local como una actividad preponderante en el municipio de Jonuta.**

Stephan del Comenzamiento May

2.-MARCO LEGAL

ÁMBITO FEDERAL

Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables

- Artículo 6.- La Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, ejercerán sus atribuciones en materia de pesca y acuicultura sustentables de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales

ÁMBITO ESTATAL

Ley de Acuicultura y Pesca del Estado de Tabasco

- Artículo 7.- Son atribuciones de los ayuntamientos en materia acuícola y pesquera, las siguiente:
 - II.-Diseñar y aplicar la política y los programas municipales para la acuicultura y pesca, vinculándolos con los programas nacionales, estatales y regionales;
 - V.-Participar en la formulación de los programas de ordenamiento acuícola y pesquero;





- X.-Fomentar entre los productores, el uso de artes de pesca selectivos y amigables con el ambiente, para conservar y mantener la disponibilidad de recursos pesqueros;
- XIII.-Destinar en su presupuesto de egresos, recursos económicos para programas de fomento acuícola, pesquero, sanidad e inocuidad, difundiendo los planes, programas y acciones que coadyuven al desarrollo de su municipio;

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco:

- Artículo 2 menciona que "El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley".
- Artículo 3. La función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
- Artículo 82. A la Dirección de Desarrollo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
 - I. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio;
 - II. Ejercer, por delegación del presidente municipal las atribuciones y funciones que, en materia agropecuaria, pesquera y forestal, contengan los convenios firmados entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento;

Stephan y del Comenzamiento May
Clay
Hristina

MUNICIPAL

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco:

Artículo 110.-Dirección de Desarrollo le corresponde el derecho de:

- I.-Fomentar el desarrollo en el Municipio en materia agrícola, pecuaria, acuícola, forestal y social; así como aquellas relativas a la sanidad agropecuaria.





- II.-Generar, impulsar y difundir proyectos de inversión que fomenten la modernización de los sistemas productivos agrícola, pecuario, acuícola y sociales, así como aquellas relativas a la sanidad agropecuaria y llevar a cabo la difusión de los mismos.

3.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

1.-La Interpretación técnica y operativa de las disposiciones de dichas reglas de operación, así como la resolución en asuntos no previstos en el presente documento, serán facultad de la Dirección de Desarrollo.

2.-El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento.

3.1.-OBJETIVO GENERAL

Reactivar el sector pesquero local como una actividad preponderante en el municipio de Jonuta.

3.2.-COBERTURA

Con base en la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento de Jonuta.

3.3.-POBLACIÓN OBJETIVO

Pescadores libres que realicen alguna actividad de pesca para autoconsumo o venta

3.4.-DESCRIPCIÓN DEL APOYO:

Servicio de reparación de embarcaciones menores (cayucos).

3.5.-REQUISITOS PARA SER ACREEDOR AL APOYO:

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Identificación oficial (INE)
- Escrito dirigido al Presidente Municipal, solicitando el apoyo (anexo 1).
- En caso de tener Identificación Oficial (INE) de otro estado o municipio presentar carta de residencia.
- Realizar libremente el pago del 100% del costo total de la reparación en la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Jonuta.

3.6.- COMPONENTE DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS) CON MATERIALES SINTÉTICOS



Stephan del Carmen Zubiate May



Concepto de Apoyo	Aportación Municipal	Aportación de Productor
Servicio de reparación de embarcaciones menores (Cayucos) con materiales sintéticos	Mano de obra especializada (fibreros).	100% del pago total de los insumos necesarios para la reparación.

Stephanu del Carmen Zubiate May

Nota: La Dirección de Desarrollo a través de la Subdirección de Pesca y Acuacultura llevará a cabo la cotización correspondiente a cada cayuco o lanchón a reparar, posteriormente el beneficiario realizará el pago correspondiente del 100% del costo total de la reparación en la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Jonuta, la cual emitirá un recibo de pago que será entregado al beneficiario.

3.7.-DERECHOS Y SANCIONES

Los(as) solicitantes son acreedores a los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los(as) funcionarios(as).
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.
- Recibir el servicio de reparación de embarcaciones menores de manera gratuita sin costo alguno.

Obligaciones:

- Respetar, guardar la probidad y honestidad en todo momento.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera por la Dirección de Desarrollo.
- Realizar libremente el pago del 100% del costo total de la reparación en la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Jonuta.

Causas de Sanciones:





- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente documento.
- La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).

3.8.-INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Dirección de Desarrollo que será la responsable de la implementación del programa, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

4-MECÁNICA OPERATIVA Y ENTREGA DEL APOYO

I.- Apertura del registro y recepción de solicitudes.

II.-El personal a cargo del registro revisará que los documentos presentados acrediten los requisitos que correspondan (generales y/o específicos), en caso de validarlos se tomará como un posible beneficiario.

III.-La Dirección de Desarrollo realizara la cotización del costo total de la reparación de la embarcación a reparar (cayuco o lanchón) y presentara los resultados al posible beneficiario.

IV.-El beneficiario en dado caso de aceptar pagar el 100% del costo total de la reparación, procederá a realizar el pago a la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Jonuta.

V.-Posteriormente la Dirección de Desarrollo realizara los trabajos de reparación de la embarcación (cayucos o lanchón).

6.-Seguimiento, control y auditoría

El ejercicio de los recursos estará a lo dispuesto a la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

I.-Padrón de beneficiarios.

II.-Evidencias fotográficas.

III.-Expedientes de los documentos de beneficiarios.

Stephan del Carmen Zubiate May





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

IV.-Convocatoria de programa

ANEXO 1.-

CARTA DE SOLICITUD DE APOYO

Asunto: solicitud de apoyo

Jonuta, Tabasco, XX de XXXX del 2022

Stephan del Carmezubiola May

LIC. ERIK ROBERT GARRIDO ARGÁEZ

PRESENTE

Por medio de la presente, señor presidente le solicita amablemente me brinde la oportunidad de ser beneficiado con la reparación de mi cayuco; para estar en condiciones de realizar la actividad que da sustento a mi familia, que en este caso es la pesca.

De igual forma, manifiesto que soy pescador, que aplicaré los apoyos únicamente para los fines autorizados indicados en mi solicitud, y que, en caso de incumplimiento, haré la devolución del recurso y los productos financieros que pudieran generarse.

**Firma
Nombre**





CONVOCATORIA

PROGRAMA REPARACIÓN A EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS)

OBJETIVO GENERAL

Reactivar el sector pesquero local como una actividad preponderante en el municipio de Jonuta.

COBERTURA

Con base en la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento de Jonuta.

POBLACIÓN OBJETIVO

Pescadores libres que realicen alguna actividad de pesca para autoconsumo o venta

DESCRIPCIÓN DEL APOYO:

Servicio de reparación de embarcaciones menores (cayucos).

REQUISITOS PARA SER ACREEDOR AL APOYO:

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Identificación oficial (INE)
- Escrito dirigido al Presidente Municipal, solicitando el apoyo (anexo 1).
- En caso de tener Identificación Oficial (INE) de otro estado o municipio presentar carta de residencia.
- Realizar libremente el pago del 100% del costo total de la reparación en la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Jonuta.

COMPONENTE DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS) CON MATERIALES SINTÉTICOS

Concepto de Apoyo	Aportación Municipal	Aportación de Productor
Servicio de reparación de embarcaciones menores		100% del pago total de los insumos



Stephan y del Carmen Zubizarreta May



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

(Cayucos) materiales sintéticos	con	Mano de obra especializada (fibreros)	necesarios para la reparación.
---------------------------------	-----	---------------------------------------	--------------------------------

Ventanilla: Los anteriores documentos serán remitidos a la Dirección de Desarrollo, ubicada en la calle Miguel Hidalgo 415, Centro, 86780 Jonuta, Tabasco; de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de manera permanente.

APROBADO EN SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

ATENTAMENTE


LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. ARCADIO ANTONIO HERNÁNDEZ ORTIZ,
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO"

CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL **LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL,** EXPRESÓ: SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDOR QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO A QUE SE HA DADO LECTURA, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO, MANIFESTANDO SI SU INTERVENCIÓN, ES A FAVOR O EN CONTRA.--

EL **LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,** EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR LA PROPUESTA EN CUESTIÓN.---

Stephan del Comenzamiento May

Hir Sabido Olvera





EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE REGISTRADO ALGUNA PARTICIPACIÓN PARA DISCUTIR LA PROPUESTA EN MENCIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO LA SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE NOS OCUPA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, REGIDORES, INFORMO QUE EL **DÉCIMO TERCER** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: UNA VEZ DESAHOogados LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.-----

SIENDO LAS 21 HORAS CON 45 MINUTOS DEL DÍA 10 DE ENERO DE 2023, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.-----

MUCHAS GRACIAS.



Stephan de la Cruz Armendáriz May

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 37**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

LOS REGIDORES


**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO
ARGÁEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL**


**PROF. MARÍA SOLEDAD
VILLAMAYOR NOTARIO,
SÍNDICA DE HACIENDA**


**ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ
JUÁREZ,
TERCERA REGIDORA**


**LIC. STEPHANY DEL CARMEN
ZUBIETA MAY,
CUARTA REGIDORA**


**ING. ANTENOR LÓPEZ QUEJ,
QUINTO REGIDOR**


**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



PÁGINA DE FIRMAS DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 37, TIPO EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA TABASCO 2021-2024, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023.